

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/6	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de mayo de 2025

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 21:00

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

María del Mar Nicolás Robledano

Secretario:

Alberto Salvador Ramiro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53618100V	Alan James Mcilwain Pérez	SÍ
52007166a	Alberto Salvador Ramiro	SÍ
50447667L	Almudena Rivera Canto	SÍ
50187584C	Andrés Ollero Serrano	SÍ
50705358H	Carlos Gordillo López	SÍ
33506609W	Cristina Vázquez Díaz	SÍ
51402396H	David Izquierdo Moreda	SÍ
47454194L	EDUARDO RECIO ALVAREZ	SÍ





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

50464679B	FRANCISCO JAVIER PÉREZ REINO	SÍ
71548332R	Francisco Javier Del Río Sánchez	SÍ
46938333W	Inés Cogolludo Martínez	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo	SÍ
07530741N	Luis Martín Sánchez	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
48208336Z	Marian Lozano Yagüe	SÍ
01173359Z	Oscar Juan Farga Álvarez	SÍ
07522306H	Palmira Del Castillo Martín	SÍ
53418859W	Rubén Suárez Fernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de dar comienzo, interviene la Sra. Alcaldesa: Buenas tardes a toda la Corporación Municipal y a todos los vecinos que nos estén viendo por streaming. Vamos a comenzar el Pleno Ordinario del mes de mayo. Lo vamos a comenzar como hacemos habitualmente guardando un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, pero si me permiten también quiero dedicar este minuto de silencio al horror, al drama migratorio que han sufrido 10 personas ayer en un cayuco en la isla de El Hierro. Vaya para ellos también este minuto de silencio. Muchas gracias.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, sesión extraordinaria de 2 de abril, 7 y 12 de mayo de 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025

Sra. Alcaldesa: Pues vamos con el primer punto del orden del día que es la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, señor Izquierdo tiene la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí, buenas tardes a toda la Corporación Municipal, buenas tardes a los vecinos que nos siguen en streaming y que se preocupan por conocer la actualidad de su municipio de primera mano. En cuanto a este primer acta que se trae a consideración, no tenemos ninguna alegación que hacer.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Suárez tiene la palabra.

Sr. Suárez: Sí, buenas tardes a todos, a la Corporación Municipal, al funcionario municipal aquí presente y a los vecinos que nos están viendo o nos verán más tarde por streaming. Respecto al acta, nada que comentar. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Ollero tiene el uso de la palabra.

Sr. Ollero: Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras de la Corporación, dar la bienvenida a los vecinos que nos ven por streaming, dar las gracias a Policía Municipal por estar aquí y al funcionario que lleva el tema de comunicación. Por nuestra parte, nada que alegar al acta.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias y decirles que la persona que lleva el tema de comunicación no es funcionario del Ayuntamiento sino que es un personal externo. Simplemente hacerles esa aclaración. Señor Hoyo está en el uso de la palabra.

Sr. Hoyo: Buenas tardes a toda la Corporación, a las vecinas y vecinos que nos puedan ver directo en diferido y a los trabajadores del Ayuntamiento que se encuentran aquí. En la Comisión advertimos de que vimos, que observamos que los votos de los puntos del orden del día de las actas borradores, no venían, sí, cuantificados, pero no por qué grupos, y dijimos que votábamos a favor y que por favor se recuperara, pero, es que nos hemos vuelto a encontrar con esto en las actas del pleno. Entonces nosotros votaremos a favor siempre y cuando, a esos borradores se les añada el sentido de los votos de cada uno de los grupos del este. Entiendo que el secretario toma nota y se hará así y llegará el acta diligenciada con esos, con esa corrección y votaremos a favor entonces.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tomamos nota para que sea corregido. Bien, procedemos a la votación.

Sin más intervenciones de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA: APROBAR el Borrador de acta de la Sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025 por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

Sesión extraordinaria de 2 de abril de 2025

Sra. Alcaldesa: Ahora pasamos a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del día 2





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de abril. Señor Izquierdo, está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sin ninguna alegación tampoco en este acta.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Suárez, está en el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Ollero está en el uso de la palabra.

Sr. Ollero: Nada que alegar.

Sra. Alcaldesa: Señor Hoyo, está en el uso de la palabra.

Sr. Hoyo: Pues de igual manera, si se hace la corrección adecuada al sentido de voto de cada uno de los grupos, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Martín está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Ni en esta ni en la anterior tenemos nada que alegar.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias. Pues procedemos a la votación.

Sin más intervenciones de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se ACUERDA: **APROBAR el Borrador de acta de la Sesión extraordinaria de 2 de abril de 2025** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

Sesión extraordinaria de 7 de mayo de 2025 y Sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2025

Sra. Alcaldesa: Ahora vamos a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 7 y 12 de mayo de 2025. Señor Izquierdo, está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí, en esta acta sí tenemos que hacer una alegación. En la página 28 de 94, en la respuesta pone, "*Señora alcaldesa, muchas gracias, señor Izquierdo, por el Grupo Municipal Abanza*", lógicamente, esto hay que modificarlo. Y en la respuesta dice, "*señor Izquierdo, por el Grupo Municipal Abanza*". Simplemente pues corregir esta errata y nada más.

Sra. Alcaldesa: ¿Se refiere a la del día 7 o la del 12?

Sr. Izquierdo: Sí, el tercer acta este que traemos a...es la página 28.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo. Pues tomamos nota. Gracias. Señor Suárez, tiene la palabra.

Sr. Suárez: Sí. Votaremos a favor y que se corrija la corrección de Ganar Brunete. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Ollero, tiene la palabra.

Sr. Ollero: Nada que alegar.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Hoyo.

Sr. Hoyo: Entiendo que estamos votando dos actas ahora mismo.

Sra. Alcaldesa: Sí, estamos votando la del 7 y la del 12.

Sr. Hoyo: De acuerdo. Pues con la corrección que indiqué en primer lugar votaremos a favor de estas dos actas.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo, muchas gracias. Señor Martín.

Sr. Martín: Nada que alegar.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Con la corrección que han manifestado el señor Izquierdo, vamos a proceder a la votación. Votos a favor de las actas del 7 y 12 de mayo.

Sr. Secretario: ¿Es la página 28 de la del 7 o la del 12?

Sra. Alcaldesa: La del siete. Ya. De acuerdo.

Sin más intervenciones de los Sres. Concejales, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se ACUERDA: **APROBAR el Borrador de acta de la Sesión extraordinaria de 7 de mayo de 2025 incluyendo la subsanación del error detectado en la página 28 y APROBAR el Borrador de acta de la Sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2025 por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa **VOTOS A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza -3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

2. Expediente 1199/2017. Aprobación, si procede, de la modificación del Contrato Contrato de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y construcción de punto limpio,	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta del Concejale Delegado del Área de Limpieza Viaria, dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

“Expediente nº 1199/2017

ASUNTO: MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA,





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE LIMPIEZA VIARIA AL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BRUNETE**

D. Francisco Javier Pérez Reino, Concejale Delegado del Área de Limpieza Viaria, propongo al Pleno que tome el siguiente acuerdo.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2017 se suscribió contrato entre el Ayuntamiento de Brunete y la empresa URBASER, S.A. para el servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, siendo el importe de adjudicación de 12.097.352,03.-€ IVA incluido, pagaderos mensualmente y por una duración de 15 años.

Visto que en fecha 9 de mayo de 2025 se presenta solicitud de modificado del servicio por parte de la empresa Urbaser, S.A..

Visto que con fecha 20 de mayo de 2025 se emite informe favorable por parte de la Técnico de Medio Ambiente, en el que se concluye: "En virtud de lo expuesto, este ST considera que la propuesta de modificación y/o mejoras del contrato de gestión, es sobre la base de los sistemas propuestos por el concesionario viable; no alterando ni ampliando el objeto del contrato de manera que se vulneren los principios esenciales de la contratación pública".

Visto el informe del Secretario Municipal de fecha 21 de mayo de 2025.

Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal de fecha 21 de mayo de 2025.

Visto que por parte de la mercantil URBASER, S.A. se ha dado conformidad al modificado reseñado en el informe Técnico de 20.05.2025.

En virtud de ello se PROPONE al Pleno que adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, así como la modificación que se establece en el Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 20.05.2025.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer la cantidad de 712.847,34 € (IVA incluido) a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO.- Proceder al reajuste de la garantía definitiva, la cual deberá realizarse por el adjudicatario antes de la firma de la adenda al contrato.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 14 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-) **VOTO EN CONTRA de 3 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-):

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, así como la modificación que se establece en el Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 20.05.2025.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer la cantidad de 712.847,34 € (IVA incluido) a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

TERCERO.- Proceder al reajuste de la garantía definitiva, la cual deberá realizarse por el adjudicatario antes de la firma de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues vamos al punto número 2 del orden del día. Expediente 1999/2017. Aprobación, si procede, de la modificación del contrato de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y construcción de punto limpio. Tiene la palabra el señor Martín por el Grupo Popular.

Sr. Martín, por el Grupo Popular: Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas tardes a todos los miembros de la Corporación y a todos aquellos vecinos que pudieran vernos en las próximas horas y días por streaming.

Traemos hoy al pleno la aprobación de la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos. Esta modificación es una modificación, es una necesidad técnica, legal y operativa derivada del déficit económico del servicio y responde a la necesidad de ampliar servicios por causas objetivas sobrevenidas. Ejemplos que podríamos poner al respecto, el efecto COVID o el efecto Amazon o la incorporación de contenedores marrones de recogidas selectivas de residuos orgánicos que se tiene que llevar a cabo. Cuenta con todos los informes favorables, incluido el de la técnico de medio ambiente, según el cual la modificación no altera ni amplía el objeto del contrato, de manera que se vulneren los principios esenciales de la contratación pública.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

La modificación supone un incremento económico de 712.847,34 IVA incluido e distribuido hasta la final de la concesión en noviembre de 2032. Para el importe del año en curso existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto de 2025. Este incremento cuenta con el visto bueno del órgano de intervención que valida tanto su necesidad como su ajuste a la legalidad presupuestaria y contractual. Y el reparto de esa cantidad se reparte de la siguiente manera, 54.931,99 en el año 2025. Anualidades desde el 2026 al 31 de 94.169,12 anuales y el último año hasta 27 de noviembre de 92.900,63 €.

Esto va a permitir el implemento de la recogida selectiva de residuos orgánicos, el incremento de la recogida de residuos domingos y festivos, el incremento de recogida de papel y cartón, la mejora del servicio de barrido mecánico en turno de tarde, etcétera.

La propuesta que traemos se apoya, como hemos dicho, en informes profesionales, en las necesidades reales del servicio y la legalidad presupuestaria con disposición de gasto conforme a la intervención.

Estamos asegurando que los vecinos de Brunete cuenten con un servicio de limpieza eficaz, digno y sostenible.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable del pleno a esta modificación contractual que representa una medida de responsabilidad institucional y una apuesta por la calidad de los servicios.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Tiene la palabra, señor Izquierdo, por el Grupo Ganar Brunete.

Sr. Izquierdo, por el Grupo Ganar Brunete: Sí. Y bueno, lo que se trae aquí son, como se ha comentado, son unas modificaciones del contrato que se firmó en el 2017 con Urbaser. Entendemos nosotros que son unas modificaciones que se hacen a sugerencias de la propia Urbaser, y que Urbaser fundamenta, pues, por ejemplo, en la nueva directiva europea de tratamiento de residuos también en que se va a generar mayor cartón debido a las compras online, también porque se supone que se va a aumentar la frecuencia, la recogida de residuos los domingos y los festivos y también porque se supone que se va a incrementar la frecuencia de la recogida de cartón y papel. y que se supone también que se va a mejorar el barrido mecánico por las tardes. Y todo esto, todas estas modificaciones, van a costar, nos van a costar a las vecinas y vecinos de Brunete 94.169,12 € anuales durante los 7 años y medio de contrato que aún nos quedan con Urbaser. En total son 712.847,34 € lo que supone un aumento del contrato firmado en su día en el 2017 del 5,89%.

Desde Ganar Brunete entendemos los argumentos de los técnicos municipales para apoyar esta modificación propuesta por Urbaser, por lo que ellos consideran causas objetivas sobrevenidas, pero como nunca hemos sido favorables a la contratación de Urbaser ni a este





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

contrato, que por cierto es un contrato que no se cumple, no se cumple al pie de la letra, puesto que, por ejemplo, no se cambian y sustituyen los contenedores averiados y porque en general no da el servicio, consideramos, que necesita Brunete y por todo ello pues vamos a votar en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Tiene la palabra señor Alan por el Grupo Municipal Vox.

Sr. Alan, por el Grupo Municipal Vox: Bueno, buenas tardes a la Corporación municipal, buenas tardes a los trabajadores aquí presentes y buenas tardes a todas las personas que nos están viendo por streaming.

Nosotros vamos a votar que sí, a favor, ¿vale? eso por delante, pero aquí también nos falta digamos información, ¿no? O se puede haber complementado la información. Por una parte, en su día, pues hace unos meses pedimos por registro que si nos podía facilitar la cantidad de los diferentes tipos de restos y en ese momento pues se nos dijo que todavía por diferentes bajas de funcionarios pues que no estaban, que no era posible y entonces en ese sentido pues tengo que dar gracias a Urbaser que gracias a que nos han nos han dado esta modificación de contrato, pues nos han podido proporcionar esta información.

Entonces, gracias a esta información, pues yo creo que se podía haber complementado y entonces, además de decir cuánto nos va a sumar toda la recogida y tratamiento de basuras, pues también nos podríais haber informado de qué supone el poder tener recogida de materia orgánica, no solamente que vaya todo a restos, sino también orgánica. Entonces, al hacer eso, pues también hay que informar a los vecinos que depende del porcentaje que se recoja de materia orgánica, si se hace todo lo que hace Urbaser o no y depende de la cantidad de impropios, pues podemos estar hablando de entre 60.000 y 80.000 € al año que nos podamos ahorrar debido al tratamiento de materia orgánica comparado con restos.

Por lo tanto, estos 94.000 € al año ya se vería rebajado porque tendríamos un ahorro del gasto que tendríamos anualmente. Por lo tanto, esto es un detalle que hubiera sido interesante que, desde la Corporación, del Equipo de Gobierno no lo hubierais trasladado, porque es algo interesante de informar a los vecinos que estos contenedores que nos van a trasladar, que van a ser parte de restos y parte orgánica, nos van a permitir también el poder separar y el poder llevar menos cantidad de resto al vertedero y por lo tanto se podría tratar.

Luego también me hubiera gustado que viendo una propuesta que hubo en 2023 con el anterior Equipo de Gobierno, que más o menos la cantidad de recogida era más o menos igual a la que hay ahora. Entonces quería saber también en este sentido, qué pasó que en 2023 el anterior Equipo de Gobierno no avanzara ese expediente y que ahora sí que haya avanzado. ¿Qué diferencia hay entre una y otra? Además de que los contenedores ahora sean diferentes. Esto es algo que me gustaría preguntar. Luego también pues ya que se va a





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

cambiar el contrato que con Urbaser, pues también nos daba pie a traer otras modificaciones, por ejemplo, pues a lo mejor poner zonas de acopio para la hora de los restos de poda, poder tener punto limpio móvil en el municipio para que los ciudadanos no tengan que irse hasta el punto limpio que hay actualmente y en ese sentido mejoraría también el tratamiento de los residuos o también pues eso, el poder solicitar a la Comunidad de Madrid pues a lo mejor o al Ministerio pues para hacer una biotrituradora y poder tener sentido tener menos poda. Entonces, bueno, ya finalizando que se podía haber aprovechado esta modificación de Urbaser para tener otro tipo de propuestas que también implicara tener menos gastos de residuos y que en años posteriores pues también tuviéramos una rebaja en la Tasa de basuras, pero votaremos a favor de la propuesta.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo tiene la palabra, señora Rivera.

Sra. Rivera: Bueno, lo primero, buenas tardes a todos, alcaldesa, señores concejales, concejales y sobre todo al público presente, así como el que nos sigue por streaming.

Sra. Alcaldesa: Disculpe, señora Rivera, acérquese, por favor, el micro porque es que no la escuchamos.

Sra. Rivera: Desde el Grupo Municipal Socialista queremos manifestar nuestro voto en contra de esta modificación del contrato. Primeramente, porque supone un incremento cercano al 6% del coste del contrato y creemos que es un aumento, bueno, creemos, no, es un aumento que acabará asumiendo directamente los ciudadanos de Brunete. No estamos hablando de una mejora gratuita del servicio, sino algo que a pesar de que se justifican los informes, no supone una revisión, o sea, que al final lo ha propuesto Urbaser, o sea, que no nos plantea unas condiciones que realmente no son beneficiosas para para los ciudadanos, sí para ellos. También entendemos que tampoco ha habido mucha información clara y detallada se haya presentado los grupos municipales, porque creemos que una modificación de este calibre lo requiere. No puede tramitarse sin un debate en profundidad, sin informes, bueno, informes hay, pero económicos, independientes, escuchar la voz de los vecinos, por ejemplo, y creemos que se está actuando con prisa, sin transparencia y sobre todo sin consenso.

Y, en definitiva, bueno, pues por todo ello vamos a votar en contra y lo consideremos, como he dicho, inoportuna, injustificada y perjudicial para los intereses del municipio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Gordillo, tiene la palabra por el Grupo Municipal Abanza.

Sr. Gordillo, por el Grupo Municipal Abanza: Buenas tardes a toda la Corporación y a todos los vecinos que nos escuchen en directo por streaming.

A ver, es más que evidente que desde hace mucho tiempo Brunete necesita mejorar la





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

limpieza de sus calles y todo lo relacionado con las basuras en el municipio. Todos sabemos, menos seguramente los que salgan poco de la almendra central en la que se están destinando muchos recursos, que Brunete está más sucio que nunca, que sus vecinos soportan un aspecto lamentable de sus calles y de sus puntos de recogida de residuos y así lo manifiestan continuamente. Capítulo aparte, el tema de urbanizaciones en el que no voy a entrar por prudencia. La culpa, por supuesto, no es del personal de limpieza, ni mucho menos. La culpa es de un contrato que se firmó, como se ha dicho, en el 2017 cuando gobernaba el Partido Popular y la señora alcaldesa pertenecía a ese Equipo de Gobierno y que ya entonces se firmó en unas condiciones insuficientes para lo que el pueblo requería. Evidentemente también la evolución natural del aumento de residuos, de la dejadez de poner soluciones a tiempo o de distribuir mejor los escasos recursos y medios, han colaborado a la situación que tenemos. Entonces, bienvenida sea cualquier modificación, por pequeña e insuficiente que sea, que vaya a mejorar esta situación calamitosa, usando un término que también le gusta a nuestra alcaldesa y que además, estamos seguros de que también ha servido para evitar una movilización inminente en forma de huelga de los trabajadores de la limpieza, que hubiera llevado a una situación bastante más penosa para nuestros vecinos, porque sí, casualmente, tras la firma de este acuerdo o la redacción de este acuerdo con Urbaser que ahora vamos a aprobar. La empresa ha firmado con los trabajadores de la limpieza unas mejores unas mejoras salariales que llevaban mucho tiempo reivindicando y ha evitado una huelga anunciada y que hubiera puesto patas arriba nuestras ya maltratadas y sucias calles. Es decir, esos 94.000 € que los vecinos vamos a pagar más a Urbaser cada año, no solo van a servir para poner un trabajador con una sopladora por la tarde, que no sé si no se hacía ya, tengo, tenemos dudas, o aumentar algunas recogidas o cambiar algunos cubos grises por algunos marrones. Además, es muy posible para que haya servido para que algunas personas, las que limpian nuestro pueblo, con pocos medios, con pocos recursos mal retribuidos y contra un civismo bastante escaso en muchos casos, vayan a conseguir indirectamente unas mejoras justas. Por ejemplo, se va a equiparar su salario con el salario mínimo interprofesional, que mínimo, valga la redundancia, incluso con carácter retroactivo, lo cual es una grandísima noticia para ellos.

Muchos nos tememos que la situación va a mejorar, sí, pero no de forma clara, que seguiremos viendo continuamente contenedores llenos, basura y trastos varios por fuera de los mismos. Todos los días, a todas las horas, papeleras llenas, rotas, desaparecidas. Por cierto, nos gustaría saber cuándo se van a reponer las papeleras. Creemos que hay un montón de papeleras nuevas esperando en algún sitio. Restos de podas sin recoger durante días o semanas, aceras sucias y no solo de cacas de perro que campañas inútiles no están evitando. Puntos de recogida en estado lamentable, suciedad en los parques, pintadas, campos llenos de latas de cerveza, etc., etc., etc.

Esto que hemos que vamos a probar es un buen parche y ha servido seguramente para parar un desastre, como decía, y para mejorar algún aspecto importante, aunque alguno ya se





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

estuviera resolviendo con horas extras, con chanchullitos y con cambios internos, pero así se va a normalizar y mejorar un contrato hecho de aquella manera. Votaremos a favor porque todo lo que suma bienvenido sea, pero estamos seguros de que se podría haber hecho mejor y sobre todo antes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el concejal del área, el señor Pérez.

Sr. Pérez, concejal de Medio Ambiente: Que hay buenas tardes a todo el mundo. Me alegra que voten ustedes a favor, algunos. Me molesta que digan chanchullitos porque eso implica, no, no, no. Chanchullitos implica lo que implica. Y está hablando usted de una huelga. Se lleva trabajando desde julio de 2023 en el que aquella parte de la bancada, PSOE y el antiguo alcalde estaba estaban implicados en la negociación, negociaron con Urbaser. ¿Qué pasa en ese proyecto? Colocaron una fórmula que no se podía cambiar y querían ustedes cambiarla. Eso hubiese sido un chanchullito.

En cambio, intentar mejorar lo que se tiene que hacer por la por las vías jurídicas adecuadas es lo que ha realizado el Ayuntamiento de Brunete, el actual. Que no le gusta cómo está el servicio de limpieza actualmente, pues siempre se puede mejorar, pero vamos, mezclar esas cosas que usted está mezclando de chanchullos, ¿qué quiere decir? No, no, dígallo, dígallo abiertamente. Sí, sí.

Nada, si quieren hacer alguna pregunta, realícenla, pero vamos, no insinúen tontunas.

Sra. Alcaldesa: Muy bien. Señor Izquierdo, está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, volver a reiterar que es imposible, es imposible votar a favor de una modificación de un contrato que no funciona y que nos va a suponer, como se ha dicho reiteradamente, 94.169,12 € anuales durante los 7 años y medio de tortura de contrato que nos queda todavía con Urbaser. O sea, el 80% de las quejas que vemos de los vecinos y vecinas de Brunete en redes sociales o incluso en el cara a cara y en el día a día vienen de la limpieza de Brunete. Y se nos trae aquí una modificación a sugerencia de Urbaser, que posiblemente tenga algún tipo de, pues de realidad y demás, pero que estamos diciéndole a los vecinos que le vamos a dar a Urbaser, que es una empresa que desde que está aquí en el 2017 no ha funcionado en ningún momento, que le vamos a pagar 94.000 € más. Cuando yo he escuchado y además me da igual que en la época anterior, el Equipo de Gobierno anterior, el contrato en su día lo firmó el Partido Popular. O sea, es que no voy a entrar ahí, no voy a entrar ahí. Se podría entrar, pero es que no es cuestión de eso porque los vecinos están cansados, están cansados de tener que sufrir un contrato que les cuesta casi 1 millón de euros anuales y que da un servicio lamentable, porque es que es lamentable. O sea, los contenedores están rotos, no se puede dar a la palanca para levantarlos, la gente mayor deja la bolsa donde puede, se acumula basura por todos los lados. O sea, en el contrato hay unos epígrafes en los que pone que hay que sustituir los contenedores y poner unos nuevos o





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

arreglarlos y eso no se hace. Y hay un tipo de penalizaciones también en el contrato. Pues yo lo tengo, yo lo tengo de la época anterior, yo lo pedí y lo tengo en mi casa y hay una serie de penalizaciones que se le tiene que decir Urbaser. Si usted no cumple el punto tal del contrato, tiene una penalización de tanto y eso hay que llevarlo a cabo porque si no, ¿qué tipo de contrato es este? Si no existe una supervisión de un contrato que nos cueste casi 1 millón de euros al año, entonces, ¿qué estamos haciendo? Y resulta que no solo funciona, sino que encima le vamos a tener que pagar a Urbaser otros 94.000 € más. Pues mire, yo no sé si es posible o no, pero igual lo suyo sería sentarse con Urbaser, que hace tiempo que ya se oyeron cantos de sirena, de que no le interesaba esto porque no le daba el rendimiento que ellos consideraban oportuno y que ellos estimaron en el primer día que se sentaron a negociar este contrato que no le daba el rendimiento económico que ellos deseaban. Pues oye, nos sentamos a negociar con Urbaser y vemos la manera de rescindir este contrato porque es que esto es una agonía. O sea, y aquí ahora yo creo sinceramente que le estamos poniendo un parche y estamos prolongando la agonía, pues eso, otros 7 años y medio más de contrato que nos quedan y a sufrir, a sufrir, porque esto es un sufrimiento. Los vecinos cada vez que salen a la calle, esto es un padecimiento de ver cómo está todo. Y es que, esto no vale para nada. O sea, insisto, y me da igual de que lo haya firmado en su día el PP, de que el Equipo de Gobierno anterior, es que me da igual, o sea, es que esto ya no es una cuestión política, esto es una necesidad de primer orden y los vecinos de Brunete necesitan un contrato de limpieza que responda a sus expectativas y a las necesidades que tiene el pueblo. E insisto, nos quedan 7 años y medio todavía de contrato con esta gente. Es que es que esto es delirante, es demencial porque es que la gente está hartísima, pero, en fin. Así que nada, reiterando que vamos a votar en contra, por supuesto.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Tiene la palabra el señor Alan por el grupo municipal Vox.

Sr. Alan, por el Grupo Municipal Vox: Bueno, pues yo también parte reiterarme que es muy importante que se haga una vigilancia del cumplimiento de contrato, me refiero, ya que se va a aumentar el número de recogidas, pues que realmente se hagan esas recogidas. Luego al mismo tiempo, como va a haber ahora una parte exclusiva para orgánica que antes era compartida en el resto, pues claro, depende de cuánto tiempo sea la recogida esa orgánica, sobre todo en verano, pues puede haber olores si tardan 3 días entre recogida y recogida. Entonces, al menos ya que son tres días, al menos que se cumplan esos tres días y si pueden ser menos, pues mejor. Y sobre todo que, si van estando llenos los contenedores, pues que, si pueden recogerlos, mejor todavía. Que hará falta una vigilancia, sobre todo por eso, porque por una parte que ya tenemos la visión de contenedores llenos y, pero sobre todo si ahora va a ser más orgánico todavía, si los vecinos somos respetuosos, pues entonces que haya también más vigilancia y que si es posible que haya más recogida en esta parte orgánica. Entonces, solamente pedir un poco eso, que esto es un parte tiene que ser los vecinos, pero parte también tiene que ser la recogida con la vigilancia del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcadesa: Muchas gracias. Señora Rivera, tiene la palabra.

Sra. Rivera: Pues a ver, vamos a ver. Es que realmente antes de modificar nada, yo

creo que deberíamos, debería sentarse el Equipo de Gobierno con Urbaser y pedirle que cumpla con el contrato que hay en vigor. Si no lo está cumpliendo, o sea, ¿por qué no se le fiscaliza? ¿Por qué no se le obliga a cumplirlo? Que para eso se le paga un dineral. Es uno de los contratos más importantes que tiene el Ayuntamiento y en realidad, o sea, están estamos dejando que recaiga como un castigo sobre los ciudadanos una y otra vez, que encima pues basuras llenas, recogida ineficiente, o sea, punto limpio que no llega y etcétera, etcétera. O sea, por favor, vamos a hacer las cosas, vamos a empezar la casa por donde hay que empezarla. Y no continuemos sumando más y más y más, porque al final es realmente, como dice el compañero de Ganar Brunete, alargar la agonía 7 años y medio así, si no vienen otra vez con otra subidita para ellos que claro, fantástico. Sí, sí, para ellos maravilloso y nadie les está fiscalizando, nadie les está supervisando, nadie les obliga a que cumplan con su contrato, pues pueden pedir lo que quieran y los ciudadanos de Brunete a seguir pagando.

Sra. Alcadesa: Muchas gracias, señora Rivera. Eso mismo le pregunto yo a Usted, porque su grupo ha estado gobernando 4 años en este Ayuntamiento y me va a disculpar, pero a lo mejor son cosas que también tiene Usted que tratar con su comité, ¿vale? Y que les digan, "A ver, ¿por qué en 4 años no han rescindido el contrato de la

limpieza?" que se lo digan. Ahora que nos lo explique el señor Hoyo, que también que fue el alcalde en el Equipo de Gobierno anterior y precisamente este grupo, este Equipo de Gobierno, lo que está haciendo, señora Rivera, es solucionar el problema tan grave que tenemos en este municipio con la limpieza viaria y que somos conscientes de ello y por eso, y por eso, por eso hemos traído la modificación del contrato. Pero vamos a ver, cómo qué petición de Urbaser. Pero mire, de verdad, este Equipo de Gobierno trabaja, y mucho, se lo aseguro, y se sienta con Urbaser casi a diario, ¿vale? Y esto no ha sido a petición de Urbaser, esto ha sido a petición del Equipo de Gobierno, de la concejalía de Medio Ambiente. Así que, por favor, ese punto limpio que está por llegar, hay punto limpio y si hay punto limpio, es porque este Equipo de, no este Equipo de Gobierno, este partido anteriormente... por favor, vamos a respetar el turno de palabra. Señora Rivera, por favor, por favor.

Señora Rivera, señor Pérez, señor Gordillo, está en el uso de la palabra.

Sr. Gordillo: Gracias, señora alcaldesa. Lamento que después de todo lo que he dicho y me parece muy significativo, la respuesta del concejal se circunscriba solo a la anécdota de una palabra en mi texto chanchullitos o algo así que he dicho que está solo referido a los cambios que se hacen continuamente fuera de contrato y que el personal tiene que hacer para cumplir con sus labores. Y dime que no se hace así. Dilo, dilo públicamente que no, no se hace así. Se está cumpliendo el contrato a rajatabla y no se hace ningún cambio. Oye, en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

lugar de recoger estos, vamos a hacer esta limpieza, dímelo, dilo públicamente.

Sra. Alcaldesa: Pues sí, se lo digo yo públicamente, señor Gordillo

Sr. Gordillo: Sra. Alcaldesa estoy en el uso de mi palabra.

Sra. Alcaldesa: Ya, pero perdone porque Usted está, pero le repito que esta alcaldía y la presidencia tiene potestad, no se preocupe que le voy a detener su tiempo, pero está haciendo usted unas acusaciones muy graves, está acusando a ese Equipo de Gobierno de hacer chanchullos con la empresa de limpieza. Y está usted y está usted acusando a este Equipo de Gobierno de que se hagan cambios de aquí, ahora allá y de que no se cumpla. Y esto le puedo asegurar que no se va a quedar ahí porque afortunadamente está grabado y lo están viendo nuestros vecinos. Ahora puede estar, puede usted seguir con su turno de palabra y mira muy bien lo que dice.

Sr. Gordillo: Estupendo. A mí me gustaría que se respetaran los turnos de palabra y que la alcaldesa, que ahora no tenía su turno de palabra y no tiene por qué interrumpirme para dar su opinión sobre este tema hasta que le toque, si es que le toca, porque tengo dudas. Creo que el que tiene que intervenir es su grupo, el portavoz de su grupo y usted tiene que intervenir para lo que tiene que intervenir. Artículo 44.4 del Reglamento de este Pleno. Y déjeme terminar, señora alcaldesa, que sigo en mi turno de palabra.

Insisto en que estaba hablando de un temita que es unos cambios que se hacen, que son absolutamente normales, que se hacen en todos los ayuntamientos. No estoy diciendo nada de ilegalidades ni de barbaridades de esas. Lo que pasa es que ustedes quieren agarrarse a lo que pueden para no contestar a todo lo demás que se les ha dicho, que se les han dicho muchas cosas, pero que solo importa vamos a ver por dónde podemos hacer la cortinita de humo.

Es evidente que está fallando toda la gestión de limpieza. Es evidente, pero no lo digo yo, lo dicen los vecinos. Salgan a la calle y pregunten. Salgan de sus calles, señora alcaldesa. Salga de su calle que está muy limpia, vaya a las demás calles. Eso no son tontunas, eso es irresponsabilidad en el ejercicio de tu gestión o de su gestión o de la gestión del ayuntamiento entero. David, ya ha explicado para qué van a servir esos 94.000 € también. Creo que deberíamos alegrarnos por los trabajadores que, de alguna forma, aunque sea indirectamente, van a salir beneficiados y para mí ahora mismo son importantes porque son los que más están sufriendo el estado en el que está el pueblo, porque son los que se llevan la bronca de los vecinos cuando realmente...

- Interviene **Sr. Izquierdo:** Ya tienes tú más fe que yo. -

Sr. Gordillo: Puede ser, puede ser.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Por favor, respetemos el turno de palabra señor Izquierdo.

Sr. Gordillo: Te agradezco el comentario, David, no me importa. El pueblo está sucio, el pueblo está insalubre. Este acuerdo no es suficiente. Esto es lo que es, ni más. No vendamos grandes alaracas porque no lo son. Y Ustedes sigan atacando a la oposición en lugar de hacer su trabajo, que les va a ir estupendo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, antes de dar la palabra al portavoz del Grupo Municipal, le voy a preguntar al señor secretario ¿si la presidencia puede interrumpir cuando lo estime necesario?, como ha sido el caso del señor Gordillo.

Sr. Secretario: Buenas tardes a todos. Bueno, artículo 94 del ROF: *"No se admitirán otras interrupciones que las del presidente considere para llamar al orden o la cuestión debatida"* y 95, *"El Alcalde-Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación que profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de alguno de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad en cuyo caso podrá interrumpirlo"*.

Sra. Alcaldesa: Una vez aclarado el comentario del señor Gordillo, tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Bien, lo que tenemos aquí es una propuesta muy general, evidentemente no vamos a entrar en detalles de si se limpia la plaza, una calle o si a las 9 de la mañana se hace una cosa o se hace otra. Lógicamente eso no se recoge en un contrato ni en ninguna modificación. Y no hablamos de chanchullitos, eh, se habla de orden de orden de trabajo. Cambiar el orden de trabajo diario no es ningún chanchullito, aunque Ustedes se lo crean. Simplemente se cambia de orden de trabajo porque hay una emergencia o una urgencia en un lugar en lugar del otro. Pero bueno, ustedes los llaman chanchullitos con esa falta de respeto que les caracteriza continuamente.

Algunos detalles simplemente que creo que vendría bien decir. Se han encargado contenedores y se van a cambiar en el próximo mes. O sea, estamos dentro de eso. Cuando se proponen más contenedores y habrá más contenedores, lógicamente hay más levantadas por parte de la recogida y eso supone un aumento del coste. También tenemos cuando se hizo ese informe del que hablamos 10.000 habitantes y ahora tenemos 11.000 habitantes. Lógicamente se genera más residuos. No obstante, nos encanta que Vox se haya convertido también se haya vuelto ecologista y defienda el medio ambiente.

Está claro que hablamos de una situación que no es nueva. Lo que nosotros planteamos aquí que traemos son soluciones. Soluciones estructurales para un problema que viene de atrás y que lógicamente a nadie de los aquí presentes nos es ajeno. Y querer decir lo contrario es manipular y mentir. Es decir, todos somos conscientes de las carencias que existen y la





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

diferencia que hay entre nosotros, este Equipo de Gobierno y el Equipo de Gobierno anterior, es que nosotros sí que traemos soluciones y que digan que no son concededores, bueno, aquí tenemos una auditoría externa que no la hemos encargado nosotros, la encargó el Partido Socialista que gobernaba en la anterior, en la anterior legislatura dirigida por el señor Hoyo, el Partido Socialista con Ciudadanos y...

Sra. Alcaldesa: Le llamo al orden al señor Gordillo. Disculpe, señor Martín, llamo al orden al señor Gordillo y a la señora Cogolludo. Por favor, les ruego que atiendan en el pleno y que no estén cuchicheando, y les llamo al orden una vez. ¿De acuerdo?

Sr. Gordillo: ¿Puedo responder?

Sra. Alcaldesa: No está en el uso de la palabra.

Sr. Gordillo: Por alusiones.

Sra. Alcaldesa: No está en el uso de la palabra.

Sr. Gordillo: Señor secretario. ¿Puedo responder por alusiones?

Sra. Alcaldesa: No está en el uso de la palabra. No, no le doy el uso de la palabra. ¿De acuerdo?

Sr. Gordillo: Pues no me aluda nunca más.

Sra. Alcaldesa: Vale. Señor Martín, puede seguir.

Sr. Martín: Bien. En esta auditoría que pidió que se hiciera por 15.000 €. Coste 15.000 €, la auditoría proponía un aumento de entre 140.000 € y 490.000 € al año, hasta 1.300.000 € adicionales en la vida del contrato. De hecho, en el año 2023, en mayo de 2023, justo antes de terminar su legislatura, redactaron una propuesta precisamente para reequilibrar económicamente el contrato porque existían esas carencias y proponían, en ese momento 2023, 77.099,33 € anuales, porque reconocían que existían esa carencia de recursos y que había que aumentar esos recursos. ¿Se acuerda, señor Hoyo? ¿Se lo ha explicado a sus compañeros del grupo, al Grupo Abanza? o ¿no? Les preocupa, mi pregunta es muy clara. Yo soy muy claro. ¿Les preocupa la limpieza del municipio o solo les preocupa la oposición destructiva que vienen llevando a cabo desde el principio, desde el primer momento que se han sentado ahí? Porque su postura normalmente viene caracterizada por la incoherencia, porque ustedes no se oponen técnicamente, se oponen políticamente a esta decisión y lo que es peor, muestran su irresponsabilidad.

Nosotros estamos aquí para gestionar, estamos aquí para resolver problemas, eh, no para esconderlos, no los escondemos, los resolvemos. Y que les quede claro, nosotros venimos a





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

corregir lo que ustedes no fueron capaces de llevar a cabo y de aquello que no se atrevieron a hacer. Nosotros no miramos para otro lado, actuamos con responsabilidad, con transparencia y con rigor técnico.

Señor Gordillo, se trata de tener sentido común y de responsabilidad institucional, cosa que normalmente en su grupo no manifiestan. Y aquí termino.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Procedemos a la votación.

3. Expediente 2061/2017. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

“Expediente nº: 2061/2017

Asunto: Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Brunete.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

En uso de las competencias locales reconocidas en virtud de los artículos 4.1 a), 20, 22.2 d), 47.2 f) y 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por nombramiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, se propone la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, modificando los **artículos 43.2, 43.3, 58** y la **Disposición Adicional**, añadiendo un **artículo 58 bis** y una **Disposición Adicional Segunda**.

Por lo que D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brunete, propone al PLENO de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, con el siguiente tenor literal:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

ARTÍCULO 43.2

Donde pone:

“2. Abierto el debate, la Alcaldía concederá la palabra al portavoz de cada Grupo que la hubieran pedido, por tiempo que no podrá exceder de diez minutos por Grupo,”.

Se modifica por:

“2. Abierto el debate, la Alcaldía concederá la palabra al portavoz de cada Grupo que la hubieran pedido, por tiempo que no podrá exceder de cinco minutos por Grupo,”.

ARTÍCULO 43.3

Donde pone:

“3. Los Grupos de la Oposición podrán tener un segundo turno de réplica de cinco minutos cada uno, y a continuación podrá intervenir el Gobierno por el mismo tiempo.”

Se modifica por:

“3. Los Grupos de la Oposición podrán tener un segundo turno de réplica de tres minutos cada uno, y a continuación podrá intervenir el Gobierno por el mismo tiempo.”

El anterior **ARTÍCULO 58:**

“De la intervención de los vecinos en las sesiones plenarias.-Una vez finalizados los asuntos objeto del orden del día, y el Alcalde haya dado por finalizada la sesión, se establecerá por un tiempo máximo de veinte minutos un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés general municipal.”

Se modifica por:

“De la intervención de los vecinos en las sesiones plenarias.-Una vez finalizados los asuntos objeto del orden del día, y el Alcalde haya dado por finalizada la sesión, se establecerá por un tiempo máximo de veinte minutos un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés general municipal, de los vecinos, que correspondan a asuntos que estén incluidos en el Orden del Día, y podrán ser respondidos en el siguiente Pleno Ordinario.”

Se añade un ARTÍCULO 58 bis

“Una vez finalizados los asuntos objeto del Orden del Día y habiendo sido levantada la sesión por el Presidente/a, el Secretario podrá ausentarse por haber dado por finalizada su fe





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
pública.”

La anterior **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

“Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Se modifica por:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

“Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en caso de colisión entre ambas normas prevalecerá el Reglamento Orgánico Municipal en función del principio de autonomía local.”

Introducir una:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

“Asistencia telemática a las sesiones y votación remota por medios electrónicos

- 1. Las concejales y concejales en situación de baja, permiso o situación asimilada por maternidad, paternidad, embarazo o enfermedad grave que impida su asistencia a la sesión, durante el periodo de su disfrute o vigencia, podrán acogerse a la posibilidad de asistir de forma telemática a las sesiones del Plenario del Consejo Municipal y de votar remotamente por medios electrónicos, de conformidad con lo que se establece en la presente disposición.*
- 2. El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en la Secretaría General, acompañado de la acreditación de la baja, permiso o situación asimilada por maternidad, paternidad, embarazo o enfermedad grave que impida su asistencia a la sesión y de su duración, con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la sesión.*
- 3. No obstante, una vez justificada documentalmente la circunstancia habilitante para acogerse a la posibilidad contemplada en el número 1 anterior, el concejal o concejala en quien concurra podrá no utilizarla, asistiendo presencialmente a la sesión en el lugar donde esta se celebre.*
- 4. El sistema de asistencia telemática y de votación remota estará bajo el control del alcalde o alcaldesa y de la Secretaría General y deberá cumplir los requisitos y respetar los principios recogidos en las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, en especial los de seguridad y accesibilidad.*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

5. *Corresponde al alcalde o alcaldesa velar por que aquellas personas que asistan telemáticamente al desarrollo de la sesión puedan ejercer sus derechos de igual manera a como lo harían si estuvieran presentes físicamente y, en particular, los de votación remota por medios electrónicos, formular observaciones respecto al acta, intervenir en los debates, plantear cuestiones de orden, pedir la retirada de un asunto o que quede sobre la mesa y responder a alusiones.*”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Presentada enmienda por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 29 de mayo de 2025, con Registro de Entrada nº 2704, que dice textualmente:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE, PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

El portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D. Luis Martín Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), propone al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente:

ENMIENDA

PRIMERO.- Se propone la **modificación del artículo 28.4 del Reglamento Orgánico Municipal**, quedando dicho artículo redactado en los términos indicados en esta enmienda:

ARTÍCULO 28.4

Donde pone:

“4. Las sesiones para la aprobación de presupuestos deberán tener carácter extraordinario, no pudiéndose tratar otra cuestión que no sea la aprobación de dichos presupuestos.”





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Se modifique por:

“4. Las sesiones para la aprobación de presupuestos deberán tener carácter extraordinario”.

Sometida a votación la enmienda, ésta es aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 9 concejales** (Grupo Popular -9-) **VOTO EN CONTRA de 8 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-).

A la vista de lo anterior se procede a la deliberación y votación del asunto, tras lo cual, **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 14 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-) **VOTO EN CONTRA de 3 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, con el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 28.4

Donde pone:

“4. Las sesiones para la aprobación de presupuestos deberán tener carácter extraordinario, no pudiéndose tratar otra cuestión que no sea la aprobación de dichos presupuestos.”

Se modifique por:

“4. Las sesiones para la aprobación de presupuestos deberán tener carácter extraordinario”.

ARTÍCULO 43.2

Donde pone:

“2. Abierto el debate, la Alcaldía concederá la palabra al portavoz de cada Grupo que la hubieran pedido, por tiempo que no podrá exceder de diez minutos por Grupo,”.

Se modifica por:

“2. Abierto el debate, la Alcaldía concederá la palabra al portavoz de cada Grupo que la hubieran pedido, por tiempo que no podrá exceder de cinco minutos por Grupo,”.

ARTÍCULO 43.3

Donde pone:

“3. Los Grupos de la Oposición podrán tener un segundo turno de réplica de cinco minutos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

cada uno, y a continuación podrá intervenir el Gobierno por el mismo tiempo.”

Se modifica por:

“3. Los Grupos de la Oposición podrán tener un segundo turno de réplica de tres minutos cada uno, y a continuación podrá intervenir el Gobierno por el mismo tiempo.”

El anterior **ARTÍCULO 58:**

“De la intervención de los vecinos en las sesiones plenarias.-Una vez finalizados los asuntos objeto del orden del día, y el Alcalde haya dado por finalizada la sesión, se establecerá por un tiempo máximo de veinte minutos un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés general municipal.”

Se modifica por:

“De la intervención de los vecinos en las sesiones plenarias.-Una vez finalizados los asuntos objeto del orden del día, y el Alcalde haya dado por finalizada la sesión, se establecerá por un tiempo máximo de veinte minutos un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés general municipal, de los vecinos, y podrán ser respondidos en el siguiente Pleno Ordinario.”

Se añade un **ARTÍCULO 58 bis**

“Una vez finalizados los asuntos objeto del Orden del Día y habiendo sido levantada la sesión por el Presidente/a, el Secretario podrá ausentarse por haber dado por finalizada su fe pública.”

La anterior **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

“Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Se modifica por:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

“Para lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en caso de colisión entre ambas normas prevalecerá el Reglamento Orgánico Municipal en función del principio de autonomía local.”

Introducir una:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

“Asistencia telemática a las sesiones y votación remota por medios electrónicos

- 1. Las concejalas y concejales en situación de baja, permiso o situación asimilada por maternidad, paternidad, embarazo o enfermedad grave que impida su asistencia a la sesión, durante el periodo de su disfrute o vigencia, podrán acogerse a la posibilidad de asistir de forma telemática a las sesiones del Plenario del Consejo Municipal y de votar remotamente por medios electrónicos, de conformidad con lo que se establece en la presente disposición.*
- 2. El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en la Secretaría General, acompañado de la acreditación de la baja, permiso o situación asimilada por maternidad, paternidad, embarazo o enfermedad grave que impida su asistencia a la sesión y de su duración, con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la sesión.*
- 3. No obstante, una vez justificada documentalmente la circunstancia habilitante para acogerse a la posibilidad contemplada en el número 1 anterior, el concejal o concejala en quien concurra podrá no utilizarla, asistiendo presencialmente a la sesión en el lugar donde esta se celebre.*
- 4. El sistema de asistencia telemática y de votación remota estará bajo el control del alcalde o alcaldesa y de la Secretaría General y deberá cumplir los requisitos y respetar los principios recogidos en las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, en especial los de seguridad y accesibilidad.*
- 5. Corresponde al alcalde o alcaldesa velar por que aquellas personas que asistan telemáticamente al desarrollo de la sesión puedan ejercer sus derechos de igual manera a como lo harían si estuvieran presentes físicamente y, en particular, los de votación remota por medios electrónicos, formular observaciones respecto al acta, intervenir en los debates, plantear cuestiones de orden, pedir la retirada de un asunto o que quede sobre la mesa y responder a alusiones.”*

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
del Régimen Local.

La urgencia de la enmienda fue votada por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Vamos con el siguiente punto del orden del día. Es el expediente 2061/2017, aprobación, si procede, de la modificación del reglamento orgánico municipal. Tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Antes de debatir, de presentar y debatir la propuesta de modificación, traemos a este Pleno una enmienda de urgencia para eh modificar otro artículo más de este Reglamento Orgánico Municipal, porque en su redacción y proposición al Pleno, hubo un error de omisión a la hora de suprimir una frase en el artículo 28.4 que hasta ahora dice así: "Las sesiones para la aprobación de presupuestos deberán tener carácter extraordinario, no pudiéndose tratar otra cuestión que no sea la aprobación de dichos presupuestos". Entendemos que, para la eficiencia de los plenos, tanto ordinarios como extraordinarios y en el caso de presupuestos, también se podría deberían poder tratar otros asuntos distintos a los de la aprobación de presupuestos, por lo que proponemos que se suprima la última frase y que ese punto quedará simplemente con las sesiones para la aprobación de presupuestos deberán tener carácter extraordinario.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Procedemos a la votación de la enmienda en el punto número tres del orden del día. Sí, de la urgencia, ¿no? De la urgencia de la enmienda. Sí, procedemos a la votación de la urgencia. Votos a favor de la urgencia. Gracias. Ahora sí. Se votar luego todo junto.

Sr. Hoyo: Señora presidenta, nos gustaría un minuto de receso porque claro, es una enmienda que tenemos que pensar.

Sra. Alcaldesa: Un momento de receso. ¿Por qué motivo?

Sr. Hoyo: Porque consideramos que tenemos que debatirla entre nosotros un momento.

Sra. Alcaldesa: Tienen 2 minutos de receso.

Sr. Hoyo: Pedíamos uno. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Reanudamos la sesión y sí quiero hacer una advertencia y se vota la enmienda, no se vota la urgencia. ¿De acuerdo? Pues vamos a proceder a la votación de la enmienda. Votos a favor de la enmienda. Ahora se tiene que votar la enmienda y luego se debate el punto.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

[Algún concejal pregunta ¿Primero se debate la enmienda?]. No, se debate luego con el punto. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda.

Bien, ahora sí se debate el punto. Tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: Vale, repito, estamos hablando de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Brunete y la propuesta de la Alcaldía es la siguiente. Voy a resumir brevemente los principales cambios a esta a este reglamento.

En primer lugar, hay unas modificaciones con respecto a los tiempos de intervención de los portavoces. Los debates en el Pleno, en el artículo 43.2, el tiempo para los portavoces de cada grupo que intervengan, pasa de 10 minutos a cinco por grupo. Los turnos de réplica, artículo 43.3, el segundo turno de réplica para los grupos de oposición y de gobierno pasa de 5 a 3 minutos. Esto es lo que ocurre en prácticamente casi todos los municipios que han actualizado y que tienen en vigor un reglamento orgánico municipal moderno, como es el que queremos que sea para Brunete. Ocurre en Boadilla del Monte que tiene una primera intervención de 3 minutos y una réplica de 2 minutos. Villanueva del Pardillo tiene 4 minutos de primera intervención, 2 minutos de réplica. Villanueva del de la Cañada, 5 minutos, primera intervención 2 minutos de réplica. Sevilla la Nueva, 5 minutos, primera intervención, 3 minutos de réplica. Majadahonda, 5 minutos de primera intervención, 3 minutos de réplica. Y curiosamente un municipio al que algunos de los miembros de esta corporación no podrán acusar de algunas de las cosas que se nos acusan a nosotros en otros foros, Fuenlabrada, solamente tiene un turno de intervención, 5 minutos, no hay ni réplica.

Asimismo, también hay que tener en cuenta, y esto es muy importante decirlo, que según recoge el artículo 43.4, la Alcaldía podrá ampliar los tiempos de intervención en los debates a razón de la importancia o trascendencia del asunto, a cuyo efecto oír a los portavoces de los Grupos Municipales. Luego, si se dan las circunstancias, como pueden ser los plenos en los que se debaten los presupuestos anuales, la Alcaldía podrá ampliar estos tiempos, pero como reconocen los mismos Grupos Políticos en la comisión, en general no se hace uso del tiempo máximo que porque no es necesario.

Esta propuesta no hace otra cosa que regular lo que se viene sucediendo Pleno tras Pleno.

Con respecto a la intervención de vecinos y ausencia del secretario, diremos que las preguntas del público siguen siendo, la redacción sigue siendo la misma que hasta ahora en cuanto al tiempo, 20 minutos, y que lo podrán hacer de la misma manera. La única cuestión es que se dice que tiene que ser relacionado con los asuntos que se tratan en él incluidos en el orden del día. Luego a continuación dice que podrán ser respondidos en el siguiente Pleno ordinario. Bien, podrán ser, se pueden responder en el momento o se pueden responder después. Si, si se tiene la respuesta en ese momento, como venimos haciendo, se hará. Si se necesitan datos adicionales concretos que no se tienen en ese momento, pues se pospondrá la respuesta para darla más adelante.

La ausencia del secretario, artículo 58 bis, se añade este artículo que permite al secretario





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

ausentarse una vez finalizado los asuntos del orden del día y levantada la sesión, ya que su fe pública ha concluido. Por cierto, con respecto a la participación del público, Fuenlabrada, que ya digo fuera de sospechas para algunos grupos aquí presentes, no permite la participación, la intervención del público asistente de ninguna de las formas. De ninguna de las formas.

También se modifica o se hace una alusión a la prevalencia normativa. Se aclara que en caso de conflicto con el Régimen de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Reglamento Orgánico Municipal prevalecerá en función del principio de autonomía local.

Y se introduce algo novedoso que creo que es un elemento muy positivo también, para el funcionamiento del pleno, que es la asistencia telemática, ¿vale? que es la Disposición Adicional segunda. Se introduce una nueva disposición que permite a los concejales en situación, en situaciones como baja por maternidad, paternidad o enfermedad grave asistir de forma telemática y votar remotamente en las sesiones plenarias, siempre que lo soliciten y se acredite la situación bajo el control de la Alcaldía y la Secretaría General. Estas modificaciones entendemos que le dan mayor eficiencia al reglamento, lo hacen más moderno y, por lo tanto, pedimos el voto a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Tiene la palabra, señor Izquierdo, por el Grupo Municipal Ganar Brunete.

Sr. Izquierdo, por el Grupo Municipal Ganar Brunete: Sí. Bueno, con el argumento, como hemos visto de la modernidad, de la supuesta modernidad, pues el Partido Popular nos trae aquí una modificación del reglamento de plenos que van a aprobar, van a aprobar lógicamente con su mayoría absoluta y una modificación que va a suponer que los vecinos y vecinas de Brunete que quieran intervenir en el turno de ruegos y preguntas, pues ya no van a poder preguntar lo que consideren oportuno. O sea, no van a poder preguntar lo que consideren oportuno porque el Partido Popular lo modifica expresamente y dice que ya solo se podrá preguntar por asuntos que estén incluidos en el orden del día y además incluso se va más allá y se dice que se puede aplazar la respuesta hasta el siguiente Pleno. Total, nada dentro de 2 meses que es la frecuencia que tienen los plenos ordinarios aquí en Brunete cada dos meses. O sea, si un vecino pregunta una cosa, hasta dentro de 2 meses no recibe una respuesta.

Bueno, es que esto es que es increíble, o sea, es increíble. Y digo yo, pues podríamos articular algún mecanismo dentro de la modernidad que le pretendemos dar a la modificación del reglamento de plenos para que los vecinos puedan preguntar lo que consideren oportuno, que es lo que se ha hecho aquí, por lo menos desde que yo vivo aquí en el pueblo en el 2001 y asistía como como vecino a los plenos, es lo que se ha hecho toda la vida. Toda la vida los vecinos en el turno de ruegos y preguntas preguntaban por lo que consideraban oportuno. No había ningún tipo de limitación. Y ahora simplemente tienen que preguntar por los puntos que van en el orden del día. O sea, si estamos hablando aquí de cosas muy técnicas como una enajenación de unas parcelas como se trae hoy, o una





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

comisión de servicios porque necesitamos un técnico determinado, los vecinos van a tener que preguntar por la enajenación o por la comisión de servicios del técnico determinado y no van a poder preguntar porque su calle está sucia o porque les han puesto un contenedor de basura en la puerta de su casa o porque en el centro de salud no recibe, lo que sea, o sea, eso ya no lo van a poder preguntar, lo cual es increíble. O sea, es que es increíble porque es que, además, o sea, no sé a cuento de qué viene esto, no sé a cuento de qué, porque es que esto, insisto, no ha habido ningún problema desde el primer día, nunca ha habido problemas con esto. Y ahora resulta que les estamos poniendo unas limitaciones a la libertad de expresión y de preguntas de los temas que consideren oportunos a nuestros vecinos. Es que de verdad que es delirante.

Y luego, bueno, vamos más allá y dentro de la modernidad que le pretendemos dar a la modificación, ya vamos con el recorte de los tiempos de intervención de los portavoces de la de la oposición, que es algo que lógicamente nos parece fuera de lugar y es una decisión también que nos hace preguntarnos cosas y nos preguntamos, ¿y esto a cuento de qué? Esto ahora cuando no ha habido ningún problema tampoco, por lo menos en esta legislatura, igual en las anteriores, no lo sé, en esta legislatura, o sea, no ha habido ningún tipo de problema con el transcurrir de los plenos. La oposición exponía sus argumentos dentro del tiempo que estaba, pero ahora se le se le recorta y no sabemos por qué. Y nos preguntamos, ¿esto qué trata de prever? ¿Trata de prever algo con vistas al futuro? Nos preguntamos, ¿por qué se toca algo que no había ningún problema, por qué se toca algo que funcionaba bien? ¿Qué oscuras intenciones puede haber detrás de estas medidas que no son propias de políticos que dicen defender tanto las libertades? Esto no va con esas medallas que os colgáis vosotros. Vosotros siempre estáis con la defensa de las libertades y todo el mensaje ese del *Ayusismo* que viene de la Comunidad de Madrid. Y esto no tiene nada que ver con la defensa de las libertades, no sé si os estáis dando cuenta.

Y nos preguntamos, ¿qué miedo hay en el futuro a que nosotros o algún vecino pueda preguntar e intervenir en los plenos sin tener que mirar el reloj? La verdad que no acabamos de entenderlo y bueno, y reiteramos, o sea, que tenemos que asistir perplejos que, bajo el argumento de la modernidad, nada menos, se nos impongan aquí unas medidas que son más propias de regímenes absolutistas que de estados democráticos. O sea, es que sinceramente es que no hay por dónde cogerlo.

Y nada y bueno, o sea, hablaba el portavoz del Partido Popular de los tiempos de otros municipios y demás. Yo la pregunta que me hago es, ¿en algún momento vosotros os vais a poner la medalla a decir, "Mire, pues somos el municipio de la Comunidad de Madrid que más tiempo deja hablar a la oposición" Por ahí no se entra nunca el picorcillo. O sea, por ahí, por ahí no se os ve nunca. Es que es que es increíble. O sea, podíais alguna vez decir, "No, pues mire, nosotros somos el municipio que deja hablar más a la oposición." Pues por lo que sea nunca entramos por ahí, siempre es al contrario y siempre estamos buscando que si claro, o sea, y luego os basáis en los recortes de tiempos que hacen otros municipios que curiosamente son del Partido Popular, porque por ejemplo yo tengo aquí los tiempos de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Rivasvaciamadrid que personalmente, y a lo mejor esto me no le gusta a los compañeros de Rivasvaciamadrid, me parecen cortos. Que son 10 minutos al ponente, a los grupos 10 minutos y luego el ponente tiene otros 5 minutos en el primer turno y en el segundo turno hay 5 minutos, cierre ponente 3 minutos y luego hay interpelaciones y no sé qué, pero yo entiendo que en Rivas que tiene muchísimos habitantes y hay muchísimos concejales, lógicamente por el volumen que tiene de población, que hay diferentes, muchos Grupos Políticos y que lógicamente tienen que ponerle algún tipo de limitación porque si no los plenos serían eternos. Porque igual estamos hablando de siete, ocho grupos de formaciones políticas con sus respectivos portavoces y a lo mejor los plenos se pueden alargar una barbaridad.

Y yo entiendo, bueno, que los compañeros de Rivas tienen esto, pero vamos que tienen 10 minutos y nosotros vamos a pasar de 10 minutos que teníamos entonces a cinco que vamos a tener ahora. Insisto. Y es que no, es que no, es que no entiendo por qué. No entiendo por qué, porque, o sea, esto funcionaba con total normalidad y de repente nos tenemos que ver con esta medida que traéis aquí y que vais a probar con vuestra mayoría absoluta y que encima, encima nos tenemos que comer bajo el epígrafe de la modernidad. Esto no es ninguna modernidad, esto sinceramente no hay por dónde cogerlo. Así que nada, votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Suárez, está en el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Sí, muchas gracias. Pues bueno, la verdad que todo nuestro argumentario ya lo ha expuesto prácticamente en su totalidad el portavoz de Ganar Brunete. Y esa es la pregunta, ¿a qué a qué viene esto? ¿Qué sentido tiene? Yo en la legislatura anterior como ciudadano y como coordinador municipal de Vox asistí a la práctica totalidad de los plenos, tanto presencial como telemáticamente en la postpandemia y hubo plenos cuando el Partido Popular tenía siete concejales a la oposición que estuvimos hasta la 1 de la mañana incumpliendo el Reglamento Orgánico Municipal atendiendo las preguntas de los concejales del Partido Popular en la oposición por aquel entonces y la pregunta de los vecinos de Brunete que antes de la pandemia era mucho más nutrida. ¿Qué sentido tiene que, si me permite singularizar en usted, que doña Pilar haga una pregunta en este pleno y que se ha contestada dentro de dos meses, es decir, en el pleno de septiembre? No tiene ningún sentido. Los vecinos vienen a hacer preguntas emergentes de temas de actualidad del pueblo y si ese tema, por lo que sea, seguramente no está incluido en el orden del día, porque son temas mucho más normativos, ¿por qué vamos a coartar a ese vecino, aunque se le pueda responder? Ya sé que ustedes dicen, "Bueno, se le podrá o no responder, pero es que no hace falta esa coletilla. Si se le puede, son concejales de sus diferentes áreas, contéstele y si no, cítele en su despacho y le dan la respuesta." Pero no hay que tenerlo, no hay que tenerlo por escrito, porque tener esto por escrito es, no voy a decirlo de oscuras intenciones, pero es que no lo entiendo. O sea, este esta legislatura está funcionando bastante bien en comparación con la anterior. Hemos tenido nuestro rifis y raves como en todos los plenos municipales, cada uno tiene sus ideas políticas, pero creo que al final la oposición estamos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

siendo bastante constructivos, estamos intentando que Brunete salga adelante, sumando a favor del Equipo de Gobierno, no intentando poner palos en las ruedas porque al final nuestra labor consiste en hacer un Brunete mejor y al final pues lo que hace esto es limitar, restringir la participación ciudadana, disminuir el debate democrático y también la fiscalización y el control de la labor del gobierno.

Recordemos que el Pleno es el máximo foro de representación municipal y que los 17 concejales, incluido usted, señora alcaldesa, no nos representamos a nosotros mismos, representamos a los 11.000 vecinos de Brunete y somos los que les ponemos voz. Y ustedes, señores del Partido Popular, están creando un grave precedente porque con la representación del 45% de los vecinos están cortando la libertad de expresión del otro 55% restante. Y se le puede venir en contra, eso tienen que tenerlo en cuenta, porque nadie sabe dentro de 2 años en la próxima legislatura quién gobernará este municipio. Pueden que sean ustedes u otro partido que se crea independiente o cualquiera de los que estemos aquí. Y se pueden Ustedes verse afectados por esta medida que Ustedes hoy están proponiendo. Yo cuando han traído el tema de la enmienda pensaba, se lo digo de con sinceridad y sin ninguna actitud, que iban a enmendar esto que traían para, por ejemplo, el tema de participación ciudadana, iluso a lo mejor de mí, se ríe el público, pero pensaba que era esta la actitud. y creo que están a tiempo, señora alcaldesa, se lo digo con sinceridad y con buen ánimo constructivo. Vamos a hacer un Pleno en el que todos podamos debatir, en que podamos la oposición ser constructivos. Ponían de ejemplo Boadilla o Villanueva Cañada, pero claro, eso es hacerse trampas al solitario porque sus Plenos son mensuales, entonces se respondería los vecinos mes a mes y aquí son bimensuales.

Y señor Martín, que el Partido Popular de Brunete me ponga como ejemplo a Fuenlabrada, donde gobierna el Partido Socialista desde hace 42 años, pues no creo que sea lo más lógico. Es decir, no creo que el Partido Popular tenga como referente a un municipio donde gobierna el PSOE durante 42 años, creo que no es el mejor de los ejemplos. Y recordemos también su lema de campaña autonómico, libertad o comunismo. Esto que aprueban hoy no está más alejado de la libertad y más cerca del comunismo. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Tengo que confesarle que me llama mucho la atención su intervención en este punto. Hay muchas formas de hacer política, no solamente con 10 minutos de gloria en un pleno, se lo aseguro. Y este Equipo de Gobierno todos los días recibe vecinos. En ningún momento se está cuartando la libertad de ningún vecino. En ningún momento. Ustedes mismos, su compañero, me han pedido a mí venir a verme y ha venido a verme en alguna ocasión. Las puertas de los despachos están abiertas. O sea, me llama mucho la atención, la verdad, sus declaraciones. En serio, su manifestación, pero es libre, por supuesto. Y efectivamente nosotros creemos en la libertad y creo que lo demostramos día a día.

Estamos regulando el Reglamento Orgánico del Pleno que desde 2017 no se hacía. Entonces, no creo que estemos cometiendo ninguna falta de respeto hacia los vecinos, ni estemos ocultando absolutamente nada, ni ahora ni para un futuro.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Repito, política se hace de muchas formas y no con 10 minutos de oro, aquí de gloria. Tiene la palabra el señor Ollero.

Sr. Ollero: Lo primero pedir os disculpas. Desde hace dos semanas, tengo un ataque de alergia tremendo y a veces me cuesta respirar y me pongo a toser sin remedio. Si estuviera en un tribunal os hubiese dicho que me adheriría a lo manifestado por mis dos interlocutores anteriores y me callaría. Pero voy a dar otra óptica a este tema que creo que es bastante interesante y que veremos a ver, porque se aprobará al final por la mayoría absoluta que tiene el Partido Popular.

Lo primero que quería manifestar es que el derecho de participación política del artículo 23 de la Constitución establece que los representantes que llevan a cabo mediante el ejercicio del cargo al que han accedido, está inmediatamente vinculado al de acceso al cargo y no se agota en el acceso, sino que también comprende el ejercicio sin obstáculos no legales del cargo al que accedieron.

Partiendo de ello, es claro que la función representativa de los concejales es la de en el desempeño de su cargo, participar en los asuntos públicos concernientes al mismo, singularmente mediante las sesiones, la participación en las sesiones de los plenos ordinarios o extraordinarios en los que ejercer las funciones de fiscalización que nos corresponden. Rebajar el tiempo que desde hace años de común acuerdo entre todos los partidos políticos que tienen los concejales para participar en el pleno sobre mociones presentadas entraña un grave quebranto del cargo público que desempeñamos como legítimo ejercicio del derecho fundamental de participación popular, según el artículo 23 de la Constitución. Rebajando arbitrariamente de 10 minutos a 5 en la primera intervención y de 5 a 3 en la segunda, se recorta de forma grave, injustificada la función que como concejales de oposición tenemos, la fiscalización y el control de la acción de gobierno, ya que se reduce de forma drástica la posibilidad de argumentación ante las mociones presentadas.

En este punto, recordar que en la legislatura pasada, cuando el Partido Popular se encontraba en la oposición, hubo plenos que duraron más de 6 horas, con más de 2 horas de ruegos y preguntas y durante las contestaciones a las mociones no vi que se quejara nadie de tener 10 minutos para contestar y pedir que fueran cinco. Y fijaros que evito los plenos en su momento. En la última semana he vuelto a revisar unos pocos, una experiencia bastante iluminadora.

A los concejales que no estuvieron en la pasada legislatura, os recomiendo visionar los plenos del 16 de enero del 2020, el del 28 de mayo del 2020, 16 de septiembre del 2020, 25 de noviembre del 2021, el 28 de julio del 2022, otros muchos, donde la oposición se utilizaba el tiempo como si no hubiera límite.

Pero si reducir el tiempo de para los concejales, me parece una mala decisión, limitar las participaciones de las vecinas y los vecinos de Brunete los temas que se tratan en el pleno suponen otra vulneración del artículo 23 de la Constitución, ya que el derecho a la participación política de los ciudadanos es un derecho que engloba la participación





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

ciudadana de los temas municipales que les interesa. De tal manera, antes de la aprobación de esta resolución podían quejarse de cómo les afectaba la acción de gobierno, cómo les preocupaba tal o cual tema. Con la modificación que se quiere aplicar no se les contesta en dicho pleno, sino que podrán ser contestados en el pleno siguiente, pasados dos meses.

Como manifiesta el secretario en el informe, el Ayuntamiento de Brunete ha de someterse a los principios de legalidad, autonomía local, servicio objetivo al interés general, participación democrática, transparencia, proximidad, gestión responsable, desconcentración, eficacia y descentralización funcional. Estos principios no deben, ni pueden ser palabras huecas, por los que le pedimos que recapaciten y retiren de la moción todo aquello que recorte derechos y restrinja la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Por último, recordaros que los ocho concejales de la oposición representamos un total del 55% de los votos de las últimas municipales. Es decir, que representamos a más de la mitad de los vecinos de Brunete, a los que a través de sus representantes se le está recortando derecho de participación política. Porque no solo estáis reduciendo el tiempo de la participación en los debates, estáis obstaculizando la labor de control y fiscalización de los grupos municipales de oposición. La moción saldrá adelante porque tenéis mayoría absoluta, pero no porque llevéis la razón. En esta ocasión votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Ollero. Simplemente quiero hacer un matiz y es que, en ningún caso, en ninguno se llevó a, o sea, no es cierto que hubiese un consenso de todos los Grupos Políticos para determinar el tiempo que está en el actual reglamento orgánico de este pleno. Es falso. Como es falso que le recortemos los derechos de los vecinos. Es que no es verdad. Por favor, les pido que no tergiversen las cosas porque no es verdad lo que ustedes están diciendo. No alarmen a la ciudadanía porque es que no es verdad y no estamos recortando ningún derecho constitucional a nadie, ni a Ustedes ni a los vecinos. Repito, ni a Ustedes ni a los vecinos, simplemente tiene la palabra la señora Cogolludo.

Sra. Cogolludo: Buenas tardes a todos los presentes y los que nos ven por streaming. Vamos a ver. Bueno, igual que todos los demás estamos en contra. Claro.

Desde el Grupo municipal Abanza queremos expresar nuestro rotundo rechazo a las modificaciones propuestas para el Reglamento Orgánico Municipal. Estas propuestas no solo son un ataque directo a la pluralidad y a la participación democrática, sino que también atentan contra los principios básicos que deben regir nuestra democracia local. Ustedes olvidan que este Pleno es el órgano fundamental de representación de la voluntad ciudadana. Y claro, señora alcaldesa, que hay otros sitios para hacer política, como nos dijo en la comisión y nos acaba de repetir hoy, pero es aquí donde residen las esencias de la democracia, la representación popular, la transparencia y la libertad. Pero todo eso, por lo que se ve, a Ustedes les incomoda de sobremanera. Ustedes prefieren no tener que rendir cuentas ni recibir opiniones, preguntas o sufrir cualquier tipo de control y por eso lo hacen.

Vamos paso a paso con los puntos principales de su reforma. Sobre la restricción del tiempo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

de intervención de la oposición. Reducir el tiempo de intervención de los grupos de la oposición de 10 a 5 minutos y en la réplica de 5 a 3, limita, como hemos dicho todos gravemente, nuestra capacidad de control y fiscalización al Equipo de Gobierno. La democracia se nutre del debate, aunque no se lo crean, y de la diversidad de opiniones. Limitar el tiempo de intervención solo favorece al Equipo de Gobierno y perjudica gravemente a la pluralidad política, haciendo que el control de los actos de su gobierno sea más difícil. y por eso lo hacen.

Además, este recorte en los tiempos no permite un debate serio ni bien fundamentado. Asuntos complejos no pueden resolverse en tan poco tiempo y recortar estos tiempos solo fomentará intervenciones más superficiales, limitando la capacidad de la oposición de plantear propuestas o de hacer una crítica razonada y detallada. Y por eso lo hacen. los concejales de la oposición, representamos, como ya hemos dicho todos, a la mayoría del electorado de Brunete. Reducir nuestra voz es, en definitiva, reducir la voz de la mayoría de los vecinos. Nuestra labor es trasladar sus preocupaciones al Pleno y con estas modificaciones su capacidad de ser escuchados y representados también se ve limitada y por eso lo hacen.

La modificación de los ruegos y preguntas del público es aún más grave porque cecena directamente la participación ciudadana, perdón, que es uno de los pilares de cualquier democracia. Limitar las preguntas a lo que está en el orden del día convierte la participación de nuestros vecinos en una formalidad vacía, sobre todo cuando a casi todos sus plenos traen escaso contenido. Perdón. Los vecinos tienen derecho a preguntar sobre cualquier tema que consideran relevante, no solo lo que el gobierno decida que se puede tratar. Esta limitación va en contra de su derecho fundamental a dirigirse a los responsables públicos y a obtener respuestas que se les olvida estamos obligados a dar.

El equipo de gobierno decide qué se puede preguntar y cuándo se puede responder, incluso dejando un margen, como ya se ha dicho, de hasta 2 meses. Esto convierte la participación ciudadana en una pantomima, a nuestro juicio, pues se pierde el carácter inmediato de la respuesta que la ciudadanía espera y merece de sus gestores públicos. Señores, esto no es su cortijo. Brunete pertenece a su gente, a toda, les guste o no les guste. Ustedes y nosotros estamos a su servicio, al de los vecinos con un contrato temporal de 4 años y les debemos mucho respeto.

En cuanto a la prevalencia sobre el ROF. Además, en esta propuesta ustedes pretenden situar siempre el reglamento municipal por encima del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ROF, que permite a los ayuntamientos, y claro que se lo permite, regular la participación, pero nunca debería ser para limitar el derecho básico de la ciudadanía de dirigirse a sus representantes. Esta norma establece que los ayuntamientos deben garantizar el derecho de los vecinos a expresar sus inquietudes y recibir respuestas en tiempo y forma. Limitar, el tiempo de respuesta o negar la posibilidad de tratar cualquier tema fuera del orden del día es una clara vulneración de este marco legal al que ustedes pretenden superponerse en caso de discrepancia presente o futura.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Desde el Grupo Municipal Abanza creemos que estas modificaciones no solo son una regresión democrática, nada más lejos de la modernidad, sino que también suponen un desprecio absoluto hacia la ciudadanía, la que paga los sueldos de todos los que estamos aquí, los que los tienen claro, y una falta de respeto hacia su derecho a ser escuchados y nuestra obligación de escucharlos.

Instamos, como han hecho los compañeros, el equipo de gobierno a reconsiderar estas propuestas que atentan contra la transparencia, la participación ciudadana y el pluralismo político que deben prevalecer, perdón, en nuestra democracia local. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señora Cogolludo. Simplemente le rogaría para que vea que esta Alcaldía no actúa de forma unilateral y que les da la oportunidad de poder hablar y como se ha dicho anteriormente se reduce el tiempo de intervención para una mayor regularización del pleno. Pero la alcaldía tiene potestad para dar más tiempo si fuese necesario. Pero, mire, le diría por favor que también, ya que nos están criticando todos los grupos de la oposición, se lo digo a todos, que se lean el artículo 43 en el punto 2, en el que dice, abierto el debate, la Alcaldía concederá la palabra al portavoz de cada grupo que le hubiera pedido, por ejemplo, que no podrá exceder, en este caso serían 5 minutos por grupo, cualquiera que sea número de concejales, miembros del mismo que intervenga para que exponga las alegaciones que estimen pertinentes sobre la propuesta presentada. Es decir, si yo me ciño al ROM, Ustedes que son 3 en su grupo político, no podrían hablar, podría hablar el señor Hoyo, que es el portavoz. Sin embargo, les dejo que ustedes intervengan, cada uno de ustedes, ¿vale? No, cuando tenga usted su turno de réplica contesta. Vale, entonces si quiere pues efectivamente aplicamos el ROM para todos y lo aplicamos al pie de la letra. ¿De acuerdo? Bien. tiene la palabra el señor Martín.

Sr. Martín: En primer lugar, estamos en una corporación donde hay diferentes Grupos Políticos y lógicamente la diferencia de opinión es legítima. Eso no cabe duda. Y aquí todos los días que nos reunimos lo vemos. No todos los días opinamos igual sobre los mismos asuntos. Eso le da riqueza a nuestro país, a España, precisamente por ser todavía ser posible manifestar nuestra diferencia de opinión. Pero lo que este Equipo de Gobierno lamenta profundamente es el tono alarmista y la falta de rigor con la que algunos pretenden manipular a la ciudadanía respecto a la reforma del ROM, del Reglamento Orgánico Municipal. Lo que ellos presentan como un ataque a la libertad no es más que un intento desesperado de utilizar los plenos como un plató de televisión y una plataforma de confrontación vacía. Vamos por partes. Lejos de pisotear la democracia, como afirma el Grupo Abanza, esta propuesta busca modernizar y hacer más eficientes los plenos municipales, dotándolos de agilidad. Sin perder un ápice la participación ni la transparencia.

Sobre los tiempos de intervención se ajustan para fomentar intervenciones más directas ordenadas y que no se conviertan en monólogos sin contenidos, como en ocasiones hemos tenido que escuchar en este pleno. 5 minutos son suficientes para expresar propuestas con claridad. 5 minutos son más que suficientes para quien viene con propuestas, no con discursos vacíos que se utilizan como arma de desgaste político. Existen otros órganos de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

fiscalización, otros órganos colegiados en los que están presentes los Grupos Políticos para fiscalizar al Equipo de Gobierno, como son las comisiones de control. ¿Para qué la utilizan ustedes, señores? para decir que nos pronunciaremos en el Pleno. ¿Qué preguntan al Equipo de Gobierno? ¿Por qué se preocupan? Nos pronunciaremos en el Pleno. A ustedes no les interesa fiscalizar al Equipo de Gobierno, les interesa utilizar este Pleno como un circo, como un plató de televisión.

La calidad del debate no se mide en minutos, sino en contenido. Sobre las preguntas al público. Ya lo ha dicho la alcaldesa, nuestros despachos están siempre abiertos. Es la forma más directa, segura y clara de responder a todas las inquietudes y problemas que cada vecino de forma personal tiene y que el Equipo de Gobierno le responde de forma directa. Existe una concejalía, con bueno, con dos concejales y una Oficina de Atención al Ciudadano que está abierta todo el día, mañana y tarde y que atiende a todos los vecinos por todos los medios presenciales, telemáticos, más atención directa y más resolución imposible.

No se impide la participación del vecino, se regula para que para preservar la función institucional y deliberativo del Pleno. Los vecinos seguirán teniendo mecanismos para hacer llegar sus inquietudes, pero se prioriza el orden y la eficacia. Y no se confunda el Equipo de Vox, no ponemos el ejemplo de Fuenlabrada precisamente para ustedes, sino para la otra bancada, para que no digan que es que los señores del Partido Popular, es que la derecha, no, no precisamente la izquierda que lleva gobernando 40 años, solo dame un turno de palabra de 5 minutos y luego se quejan. Son los suyos, los de la izquierda, los que limitan la participación. Una solo, una bien.

Como decimos, los vecinos tienen y seguirán teniendo canales para ser escuchados, no solamente en el Pleno, que seguirán teniéndolo 20 minutos y para que se les pueda responder tanto en el Pleno como en otros momentos.

De verdad, insisto, eh me gustaría que se lo leyeran con cuidado y detenimiento el ROM, la modificación. La propuesta lo dice claramente, las preguntas de los vecinos podrán ser respondidas en el siguiente Pleno. Es decir, responder en el siguiente pleno es potestativo, no es una obligación. Garantiza una contestación trabajada con datos, con soluciones reales, no respuestas improvisadas y vacías, es más responsable con la ciudadanía y como decimos es una garantía de que no se improvisa ni se engaña. Señores de Abanza, ¿qué quieren que hagamos? Incumplimos la Constitución, que es lo que ustedes proponen. Lo explicó con mucha claridad el secretario en la Comisión. Pero claro, a ustedes las Comisiones no les interesan, les interesan los Plenos.

Esta reforma no busca silenciar a nadie, sino garantizar que los Plenos sean espacios útiles para la ciudadanía. Defendemos una política seria, responsable y al servicio del bien común, porque la democracia también es eficacia. Porque gobernar es tomar decisiones, no hace ruido. Lo que en verdad les molesta a algunos y sobre todo a los señores de Abanza, es que se les termine el circo, que se les exija seriedad, responsabilidad y respeto a la institución. se equivocan si creen que van a seguir usando los plenos como un escenario de su campaña





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

permanente. Porque gobernar no es hablar más tiempo, es trabajar mejor. Y la democracia no se defiende con pancartas como hacen ustedes en las redes sociales y con sus troles. Se hace construyendo con hechos. Y termino repitiendo una frase, la calidad del debate no se mide en minutos, sino en el contenido, el que no traen.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Tiene la palabra el señor Izquierdo por el Grupo municipal Abanza.

Sr. Izquierdo: No, Abanza, no.

Sra. Alcaldesa: Perdón, perdón. Ganar Brunete. Ya quisiera Abanza tener a un concejal como el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: No, no creo.

Sra. Alcaldesa: No. Ya quisiera.

Sr. Izquierdo: Simplemente, simplemente decirle a Luis, al portavoz del Partido Popular que hombre que se nota, se nota que llevas poco en esto. O sea, yo tampoco me voy a colgar muchas medallas. Yo tampoco es que lleve mucho tiempo. Yo llevo la legislatura anterior y esta, pero las Comisiones Informativas son Comisiones Informativas.

Yo creo que tú no, o no sé si es porque llevas poco tiempo no te has dado cuenta de para qué vale una Comisión Informativa. De hecho, se lo puedes preguntar a Mar, Eduardo Recio, que llevan bastante más tiempo que nosotros, cómo funcionan las comisiones informativas. Se preguntan cosas que te puedan interesar. Si no tienes ninguna duda, pues no preguntas. Y la respuesta es, pues sí, ya te manifestarás en el Pleno, porque lógicamente en el Pleno es donde se da la respuesta que corresponde, porque la Comisión Informativa, tú que eres profesor, lo sabes perfectamente, Comisión Informativa, o sea, no vale para otra cosa. No vale para otra cosa. Pero bueno, o sea, entiendo que tengas que mover la portería para defender todo esto, que no hay por dónde cogerlo. Entiendo que bueno, que es tu papel y bueno, cada uno hace lo que considera oportuno.

Decís que esto no recorta los derechos de los vecinos. Es que es mentira. O sea, es que es lamentablemente, o sea, ya me gustaría a mí poder decir lo contrario. Si ahora mismo me decís que quitáis de la modificación del reglamento que vais a hacer el epígrafe en el que dice que los vecinos y vecinas de Brunete solo podrán preguntar por cuestiones que estén recogidas en el orden del día. Si me decís que eso lo quitáis, yo quito también lo de que no recorta los derechos de los ciudadanos, pero en el momento que eso no lo vais a quitar, sí que lo recorta, porque si venimos a un Pleno ordinario en el que por lo que sea, hay, por ejemplo, tres mociones, que son tres adhesiones a declaraciones de la Federación Española de Municipios y Provincias, ¿qué le decimos al vecino? No, no, no. Usted tiene que decir algo que tenga relación con las adhesiones a estas declaraciones que hemos aquí debatido. Es que es ridículo, de verdad que es una auténtica chorrada decirle eso a un vecino, aparte de un insulto a sus derechos y a los impuestos y a los, insisto, a los derechos que tiene como vecino.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Es que es que es muy lamentable. Es muy lamentable que un vecino tenga que esperar al final, al turno de ruegos y preguntas y diga, "No, es que tengo un socavón en mi casa que me tiene condicionada la vida y que me está amargando todas las horas porque resulta que no puedo sacar el coche de mi garaje." No, no, usted no puede preguntar de eso. Tiene que preguntar de los puntos del orden del día, que estamos aquí hablando de unas adhesiones a la Federación Española de Municipios. O sea, de ver que se me cae la cara de vergüenza. O sea, como representante que soy de y portavoz de un grupo municipal que se me cae la cara de vergüenza, que es que eso pueda llegar a pasar y es que eso va a poder pasar porque lo vais a recoger ahí en la modificación esa tan moderna que vais a hacer.

Entonces, insisto, hacemos un receso si queréis vosotros que decís que esto no recorta derechos y quitáis ese epígrafe. Vamos a quitarlo. Vamos a quitarlo y vamos a dejarle al vecino que pregunte por lo que considere oportuno, como debería ser y como se ha hecho toda la vida. Ahí está. Si recogéis el guante. Porque mientras eso esté ahí es evidente que recorta los derechos. Es evidente y no es cosa mía. O sea, también es de Vox, también es del PSOE, también es de Abanza. Si, si estamos todos loquísimos, estamos todos loquísimos y todos lo vemos de aquella manera. Es que es una realidad. Es que lamentablemente es una realidad. Se ha aprovechado la modificación del reglamento para meter ese epígrafe que vaya, vete tú a saber, insisto, para qué vale eso y qué, y qué salvaguardias trae para el futuro. No tiene ningún sentido y nos hacemos preguntas, pero en vuestra mano está quitarlo de ahí, quitarlo de ahí y acabar con esto porque de verdad, o sea, es que no se le puede decir al vecino otra cosa que, que es que le van a recortar los derechos porque es así, porque aplicando en la letra estrictamente del reglamento de Plenos, no usted no puede preguntar por el socavón que tiene en la puerta de su garaje y que le impide sacar el coche, no puede, no puede porque es que esto está así.

Entonces ahí hay un recorte de derechos y de libertades de expresión de los ciudadanos. Así que nada, insisto que votaremos en contra y desde Ganar Brunete siempre vamos a defender que vosotros podáis decir en este Pleno lo que consideréis oportuno, el tiempo que consideréis oportuno, sin cortapisas de ningún tipo, sin cortapisas de limitación de tiempo ni de ningún tipo. Y si queréis hacer, yo posiblemente no voy a estar donde está Mar, en ningún momento del tiempo que pase aquí en como representante de los vecinos, pero si lo estuviera, no te preocupes, que yo el Reglamento de Plenos, lo apartaría en el momento que tú necesitaras exponer lo que consideres oportuno, el tiempo que consideres oportuno. No habría ningún tipo de limitación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdo. Si este Equipo de Gobierno quita ese epígrafe, ¿usted vota a favor del Reglamento del Pleno con el resto de los puntos como los ha hecho?

Sr. Izquierdo: Lógicamente no, porque me recortan el tiempo de intervención. Lógicamente no. Pero vamos que, o sea, me estás trasladando a mí el que, el que le quitas a los vecinos eso por mi voto. O sea, es que, es que, que lo vea todos los vecinos. Todos los vecinos están viendo ahora mismo cómo me está trasladando a mí el, el, O sea, está dispuesta a modificar





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

una cosa que recorta los derechos de los ciudadanos...

Sra. Alcaldesa: Señor Izquierdo, no está en el turno de la palabra.

Sr. Izquierdo: ...pero como yo no voto,

Sra. Alcaldesa: Señor Izquierdo, no está en el turno de la palabra. Usted ha dicho que si el Equipo de Gobierno quita ese epígrafe que Ganar Brunete... no está en el turno de la palabra.

Sr. Izquierdo: Yo no he dicho que vaya a votar a favor. Eso no lo dicho yo en ningún momento.

Sra. Alcaldesa: Ya lo sé qué no lo ha dicho, pero yo se lo pregunto.

Sr. Izquierdo: No le he dicho.

Sra. Alcaldesa: Ya, pero yo se lo he preguntado.

Sr. Izquierdo: Si tú me dejas los tiempos como estaban yo te voto a favor. Por supuesto. Sí, sí, claro.

Sra. Alcaldesa: Ya no está en el turno de la palabra señor Izquierdo. Señor Suárez, del Grupo Popular Vox está en el turno de la palabra. Pido por favor un poquito de silencio, y que se respeten los turnos de palabra, por favor.

Sr. Suárez: Pues nosotros, fíjese, señora alcaldesa, que sí íbamos a recoger ese guante. Es decir, si usted deja el turno de ruegos y preguntas como estaba en el Reglamento Orgánico Municipal, en el que está a día de hoy antes de la aprobación de esta modificación, el Grupo Municipal Vox, a pesar de que nos recortan el tiempo de intervención y teniendo en cuenta que al final tienen Ustedes mayoría absoluta y nuestro interés principal es los vecinos de Brunete, no lucirnos o no lucirnos nosotros en un pleno que como usted bien ha dicho tenemos los despachos abiertos, tenemos nuestras redes sociales. Sí, es verdad que hay cierta simetría entre el Equipo de Gobierno y los partidos de oposición en el tema de exponer nuestros argumentos, porque Ustedes tienen los canales oficiales, tienen los actos oficiales para también, digamos, informar al vecino de su labor y nosotros no tenemos esos canales, pero a pesar de lo aquí expuesto, si ustedes dejan el turno de ruegos y preguntas para los vecinos como estaba a día de hoy, o sea, antes de la aprobación de esto, el Grupo Municipal Vox se compromete a votar a favor, como usted le ha expresado a Ganar Brunete y teniendo en cuenta y exponiendo que para Vox lo importante son los vecinos y no como decía el señor Martín nuestras actuaciones son nuestros minutos de gloria. Entonces le recogemos el guante y ahí está su decisión. Cumpla lo dicho. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Le recojo el guante. Dejamos el turno abierto a vecinos que pregunten lo que consideren. Si no se sabe contestar en ese momento, por supuesto, se puede contestar en el Pleno siguiente o al día siguiente en los despachos y le recogemos el guante. Señor secretario, por favor, recogemos la propuesta de Vox. Señor Ollero, está en el turno de la palabra.

Sr. Ollero: Sí, gracias. Vamos a ver. Yo ni alarmo ni meto miedo absolutamente a nadie. Yo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

tengo un profundo respeto por cualquier institución del Estado, de la comunidad autónoma o del municipio, como no puede ser de otra manera. Mi formación me obliga a ello. Yo no tomo el Pleno como un plató de televisión. Yo el Pleno es la expresión de la participación política del municipio. Somos representantes de nuestros vecinos, de nuestras vecinas. Aquí cuando se reduce el tiempo de intervención, no solamente lo estáis reduciendo al concejal, se lo estáis reduciendo a todas las personas que representamos. Nosotros utilizamos argumentos. ¿Me habéis escuchado? Yo difícilmente llego a los 5 minutos. Si yo como os dije en la Comisión, soy conciso, no breve y me parece fundamental salvaguardar las formas dentro del Pleno para todos, para todos. El respeto entre nosotros tiene que ser una máxima que no es negociable.

Diciendo esto, nosotros vamos a mantener nuestro voto en contra porque a pesar de que Vox ha propuesto eh dicha modificación y parece que la vais a aceptar, sí entiendo que rebajar los minutos a los concejales supone una vulneración de sus derechos. Por eso seguiremos votando en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Cogolludo está en el uso de la palabra por el Grupo municipal Abanza.

Sra. Cogolludo, por el Grupo Municipal Abanza: Bueno, sí es un recorte de los derechos de los vecinos, como hemos dicho todos, y estaba hablando con mis compañeros en cuanto a apoyar, iba a decir lo mismo, de hecho. Para que el señor Martín entienda y como dice el compañero del Partido Socialista, no, esto no es un plato de televisión. Somos representantes de los vecinos, ustedes y nosotros todos. Y este espacio deberíamos respetarlo al máximo, todos. Sí, sí era vulnerar los derechos y la libertad de expresión de los vecinos. Los tiempos de la oposición, pues igual que mis compañeros, evidentemente no podemos si se recorta el tiempo, pues lógicamente se nos quita la opción de decir muchas cosas, pero lo que yo le he leído, que me había preparado 4.57, puedo hacerlo en cinco sin problemas, incluso puedo leer más de prisa. Lo que pasa, es que intento vocaliza. Es, es genial. Me encanta cómo cumplimos el reglamento del pleno y las constantes interrupciones. A mí no me despista, con lo cual puedo hacerlo todas las veces que quiera. Insisto, íbamos a decir exactamente lo mismo que Vox. Estamos de acuerdo con los demás compañeros, lógicamente, en que recortar el tiempo de los concejales sigue siendo atentar contra la libertad de expresión de todos. Pero si conseguimos que los vecinos puedan expresarse libremente, yo hoy me voy muy contenta a mi casa porque era lo único que realmente me molestaba porque sé muy deprisa, con lo cual no tenemos ningún problema. Gracias a los compañeros de Vox y David cuando quieras, estaríamos muy orgullosos de compartir sillón contigo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, muchas gracias. Antes de proceder a la votación...

Sra. Cogolludo: Se me olvida una cosa, perdón. En el caso de que decidan modificarlo, el secretario nos podría decir cómo quedaría si es que se va a hacer ahora o se va a retirar o

Sra. Alcaldesa: Evidentemente el secretario lo va a leer. Bien, antes de terminar el punto sí





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

decirles que aceptamos el guante que nos ha atendido el Grupo Municipal de Vox. Decir a los vecinos que, por supuesto, nuestros despachos están abiertos, como bien ha manifestado mi compañero el portavoz, como bien he manifestado yo misma y, de hecho, cada día pasan los vecinos por nuestros despachos, hay dos concejales que se dedican, que tienen la competencia de Atención al Ciudadano y aparte de eso les contestamos en el momento, en tiempo récord. Tenemos a la concejal Cristina Vázquez que lleva todo el tema de comunicación en el Ayuntamiento y redes sociales y puedo decir que lo contesta todo en el acto. O sea, no puede haber ni un solo vecino que diga que no le han contestado. Así que cogemos el guante y para que vean nuestros vecinos que no les estamos cuartando ninguna libertad, que en ningún momento lo hemos hecho y en ningún momento pretendíamos hacerlo, aceptamos la propuesta del Grupo Municipal Vox.

Y ahora sí, el señor secretario, por favor, le pido que lea cómo queda el punto, por favor.

Sr. Secretario: Además, así queda grabado porque no voy a tomar nota de ello y así cuando se transcriba. *“Artículo 58 de la intervención de los vecinos en las sesiones plenarias. Una vez finalizados los asuntos objeto del orden del día y el Alcalde haya dado por finalizada la sesión, se establecerá por un tiempo máximo de 20 minutos un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés general municipal de los vecinos y podrán ser respondidos en el siguiente Pleno Ordinario.”*

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias, señor Secretario. Entiendo que hay que votar la modificación de este punto o se vota en la totalidad. La totalidad. De acuerdo. Procedemos a la votación.

Sí. Vamos a ver, por aclarar queda en que sí los concejales sabemos la respuesta, se les contesta en el momento y si no en el siguiente Pleno y si no tienen nuestras puertas de los despachos abiertos para aclararles cualquier duda o sugerencia. ¿De acuerdo? Bien, pues nada más. Eh, insisto en la respuesta inmediata por parte de los vecinos. Creo que estamos trabajando con absoluta transparencia, cosa y aunque no les guste que la legislatura pasada no se hacía porque para ellos había contratado una empresa externa que no contestaba a las propuestas ni a las sugerencias de los vecinos.

Dicho esto, pasamos a proceder a la votación.

4. Expediente 1569/2025. Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio entre la Comunidad de Madrid y Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las entidades locales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Acuerdo:

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Atención al ciudadano, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

"Exp: 1569/2025

Asunto: Adhesión Convenio entre la Comunidad de Madrid y Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las entidades locales.

PROPUESTA DE ACUERDO

D^a. Palmira del Castillo Martín, concejal delegada de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Brunete, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, donde insta a esta concejalía al inicio del expediente 1569/2025, emito la siguiente propuesta de aprobación, si procede, el acuerdo de Adhesión al Convenio entre la Comunidad de Madrid y Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las entidades locales, con base a :

- Legislación aplicable:
 - ✓ Artículo 25.2 h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - ✓ Artículo 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Antecedentes:

Primero. - Con fecha 21 de octubre de 2024, se firmó Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la coordinación e impulso de una red de medidas y actuaciones conjuntas que logren la mejora en el servicio de información y atención al ciudadano de la región y , para ello, los municipios que se adhieran al Convenio implantarán, al menos, una Oficina Conjunta de Atención al Ciudadano donde se prestarán servicios de tramitación, registro y gestión cuyo fin último es la mejora en la accesibilidad a las administraciones públicas sin distinciones por razones geográficas , demográficas o de capacidad económica del municipio , por medio de la cooperación interadministrativa.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Segundo. - Con fecha 03 de abril, mediante correo electrónico de la Dirección General de Atención Ciudadana y Transparencia se expone, en relación a la Oficina Conjunta de Atención al Ciudadano con que cuenta el municipio de Brunete, la obligatoriedad de adhesión al nuevo Convenio entre la Comunidad de Madrid; Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y la Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las entidades locales.

Tercero. - Con fecha 15 de abril, D^a María del Mar Nicolás Robledano, alcaldesa del Ayuntamiento, emite Providencia para la incoación del expediente considerando la conveniencia del Acuerdo de Adhesión al Convenio, cuyo objetivo es configurar un conjunto de compromisos, acciones y medidas que permitan prestar el servicio de información y atención al ciudadano de una forma eficaz, eficiente y más cercana en sus propios municipios.

Cuarto. - Con fecha 16 de abril, se emite por la Técnico Superior Socio educativa, en relación con el asunto, memoria técnica justificativa, tal y como dicta el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público donde se analiza la necesidad, oportunidad, impacto económico, el carácter no contractual del Convenio así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley, donde se concluye favorable la toma de acuerdo de adhesión al Convenio, sustentado en un bien e interés público.

Quinto. - Con fecha 19 de mayo, se emite por la Secretaria Municipal informe jurídico concluyendo que, el contenido del Convenio propuesto se ajusta al mínimo establecido en el art.49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público pudiendo, por tanto, ser sometido a consideración del Pleno la presente propuesta de Adhesión.

A la vista de los antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base a los informes obrantes en el expediente, se considera que la propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el acuerdo de Adhesión, del Ayuntamiento de Brunete, al Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las entidades locales.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M.^a del Mar Nicolás Robledano para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios."





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-):

Primero. – Aprobar el acuerdo de Adhesión, del Ayuntamiento de Brunete, al Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las entidades locales.

Segundo. – Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M.^a del Mar Nicolás Robledano para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios. Concejala delegada de Atención al Ciudadano

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pocedemos al cuarto punto que es expediente 1569/2025, aprobación, si procede, de la adhesión al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención al ciudadano en las entidades locales. Tiene la palabra la concejala del área, Palmira del Castillo.

Sra. Del Castillo: Gracias. Buenas tardes a todos los vecinos, a todos los concejales de la Corporación, a los que vecinos que nos ven por streaming y a los que estáis aquí.

Vamos a ver adhesión al convenio entre la Comunidad de Madrid y Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las Entidades Locales. Voy a daros a conocer los puntos generales de este convenio.

El objeto del convenio es el siguiente. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de colaboración en el ámbito de atención al ciudadano entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid y configurar un conjunto de compromisos, actuaciones y medidas que permitan prestar el servicio de una forma eficaz, eficiente y más cercana a los vecinos de los distintos municipios madrileños. Con ello se pretende mejorar la calidad y la rapidez de atención prestada y la información facilitada, así como garantizar un mayor conocimiento y accesibilidad a la administración autonómica y local, garantizando los medios necesarios para que los ciudadanos se relacionen con ellas en el ejercicio de sus derechos y sus obligaciones.

Compromisos generales. Construir una plataforma activa en red y otros canales de comunicación que faciliten el contacto permanente entre las partes firmantes del convenio. Difundir y dar a conocer a los ciudadanos a través de los canales propios de comunicación de cada administración pública, autonómica y local, los servicios y novedades de ambas administraciones en materia de información y atención al ciudadano.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Diseñar y elaborar un plan de formación conjunto que comprenda la realización de cursos, talleres, seminarios y actividades en el ámbito de atención e información al ciudadano destinado a los empleados públicos para una mejor atención de los ciudadanos.

Fomentar las actuaciones para impulsar la accesibilidad universal y la atención preferente a las personas mayores y/o con discapacidad.

Intercambiar información relativa al nivel de satisfacción de los asuntos con la prestación de los servicios de información y atención al ciudadano.

Compromisos de los ayuntamientos que se adhieren:

Implantar oficinas conjuntas de atención al ciudadano.

Prestar a través de las oficinas conjuntas de atención al Ciudadano los siguientes servicios. Estos servicios son los que nos interesan principalmente a los ciudadanos que se van a prestar en estas oficinas, que son los siguientes: Registro de documentación dirigidos a la Comunidad de Madrid. Información, orientación y asistencia en cumplimentar impresos, trámites, servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Validación del certificado de firma electrónica. En este caso, nosotros en Brunete tenemos ya la validación del certificado de la firma electrónica con otra plataforma que es, o sea, con Camerfirma lo tiene Comunidad de Madrid y nosotros lo tenemos con la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre, pero se puede implantar.

Recogida de sugerencias, quejas y agradecimientos de los ciudadanos. sobre los servicios, gestiones y trámites de la administración de la Comunidad de Madrid.

Tramitación de cita previa en organismos o dependencias de la Comunidad de Madrid.

Expedición de licencias de caza y pesca.

Los compromisos adquiridos por la Comunidad de Madrid serán los siguientes: diseñar, producir e instalar la señalítica necesaria para identificar la Oficina Conjunta de Atención al Ciudadano. Dotar a la oficina conjunta del equipamiento informático necesario y el acceso de las aplicaciones informáticas automáticas. Impartir sesiones formativas a los empleados públicos que se hagan cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano. Asistir y asesorar a los municipios adheridos en las consultas, incidencias que puedan surgir. Habilitar un teléfono de apoyo al funcionario que está en la Oficina de Atención al Ciudadano para poder atender mejor a los ciudadanos si surge cualquier tipo de duda. Organizar dispositivos especiales con motivo de campañas y programas específicos, situaciones imprevistas o sobrevenidas o circunstancias similares. Proporcionar a los municipios modelos normalizados de encuestas para medir el grado de satisfacción de los ciudadanos. Dotar del material divulgativo a los municipios sobre información y atención al ciudadano y las campañas que puedan organizarse relacionadas en este ámbito desde la Comunidad de Madrid. La financiación y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

obligaciones económicas. Esto también creo que les interesa a ustedes. El presente convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican el incremento de los programas ordinarios de cada administración. A este respecto, cada administración asumirá con sus propios medios las acciones a pretender en el cumplimiento de este convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pueda surgir de la puesta en marcha de las medidas dispuestas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta será en su caso objeto de acuerdo y formalización en la correspondiente adenda.

Y luego, por último, importante la vigencia, ¿cuándo entraría en vigor este convenio? y la duración. El convenio entraría en vigor al día siguiente de su firma y tendrá la duración de 4 años.

Es por ello que hago la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno. Como concejal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Brunete, en cumplimiento de la providencia de alcaldía donde insta a esta concejalía al inicio del expediente 1569/2025. Emito la siguiente propuesta de aprobación, si procede. El acuerdo de adhesión al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de la Comunidad de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano. Luego explicamos las legislaciones vigentes, los antecedentes, entre los cuales se encuentra el informe a favor de jurídico.

Y por todo ello les propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los del siguiente acuerdo.

Primero, aprobar el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Brunete al convenio entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y la Federación Madrileña de Municipios para la coordinación, impulso y desarrollo de las actuaciones conjuntas en materia de Atención al Ciudadano en las Entidades Locales.

Segundo, facultar a la señora Alcaldesa Presidenta doña María del Mar Nicolás Robledano, para la representación de este ayuntamiento suscrita suscriba cuántos documentos sean necesarios.

Y por último quiero decirles a los vecinos y vecinas de Brunete que queremos manifestarles a todos nuestros vecinos que hay varios medios de comunicarse con las Administraciones Públicas desde cualquier lugar y en cualquier momento de forma eficaz y eficiente, a través del Pleno, está claro, pero también a través de las oficinas de Registro de nuestro ayuntamiento, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, que son presenciales y también telemáticas. Estas Oficinas de Atención al Ciudadano presenciales están por las mañanas y las oficinas móviles que se desplazan desde la Comunidad de Madrid están en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

horario de tarde los viernes de 7 a 8:30 y también pueden ustedes de forma telemática o telefónica.

También quiero señalar y agradecer a mi compañera Cristina sus respuestas automáticas a través de nuestras plataformas, que son de una manera inmediata, como no se ha hecho nunca en otros sitios. Y también decirles que no estamos vetando a nadie con todo lo que estamos proponiéndoles en el punto anterior, sino decirles que hay muchas maneras de comunicarse, de que ustedes nos expongan sus problemas, de que les respondamos y también están abiertos nuestros despachos, como ha dicho la señora alcaldesa, a todo el mundo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Palmira. Señor Izquierdo está en el turno de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, desde Ganar Brunete entendemos que esta propuesta puede ayudar al ciudadano a hacer sus trámites y gestiones en su relación con la Administración Pública y que entendemos también que va a suponer una mejora en la resolución de todas estas gestiones a las vecinas y vecinos de nuestro municipio y nada más. Por lo tanto, vamos a votar a favor y nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Suárez, está en el turno de la palabra.

Sr. Suárez: Sí, gracias. Sí, nosotros vamos a votar, por supuesto, a favor. Este punto si va realmente en línea con los objetivos de una administración municipal más moderna, más eficiente y sobre todo más cercana a nuestros vecinos. Nosotros llevamos un punto casi casi idéntico en nuestro programa municipal, así que por tanto y siendo consecuente vamos a apoyar esta propuesta por el bien de nuestros vecinos.

Y también me gustaría romper una pequeñísima o gran lanza a favor de aquellos concejales que son muchísimos del Equipo de Gobierno, que me consta que hacen una labor de comunicación con el vecino 24 horas al día, 7 días a la semana, pero que una cosa no quitaba la otra, yéndonos al anterior punto. Todo suma y todo lo que sea sumar en participación ciudadana y en canales directos de la administración pública con el vecino y el ciudadano es positivo para nuestro municipio.

Así que dadles la enhorabuena por su trabajo, no era una crítica hacia ellos ni mucho menos. Creo que nadie se ha tomado así y que sigan en esa línea y construyamos entre todos un Brunete mejor, que al final es el objetivo y el leitmotiv de estos plenos municipales. Nada más votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Ollero, está en el turno de la palabra.

Sr. Ollero: Pues nosotros, como no puede ser de otra manera, votaremos a favor. Esta propuesta es acercar la Administración Pública a los vecinos y es más, para mí a determinados vecinos, porque los jóvenes vienen ahora ya con el certificado digital desde nacimiento y se relacionan con la administración a través de las plataformas que tiene la





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

administración para para presentar documentos, escritos y demás. Acercar la Administración sobre todo a aquellos que no tienen certificado digital y principalmente a aquellas personas mayores que no se pueden desplazar. Me parece una buena idea y por eso votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo, está en el turno de la palabra.

Sr. Hoyo: Bueno, pues revisado este nuevo convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Federación Madreña de Municipios, desde el Grupo Municipal Abanza vamos a votar a favor. Esperemos que este convenio acerque más aún, a una gestión eficiente a las vecinas y vecinos de Brunete. Nuestro municipio ya ha formaba parte de esta red de oficinas conjuntas desde hace años y al finalizar el anterior convenio, como bien explica la Técnica del área, pues hay que firmar el nuevo el nuevo convenio. Se impone firmar este nuevo convenio. Eso ha permitido el anterior convenio el haber estado tantos años perteneciendo a esta red ha permitido que cientos de vecinos pudieran hacer trámites automáticos con el registro de documentos, la expedición de licencias o la gestión de quejas sin salir de nuestro municipio. Perder ese servicio hubiera sido un paso atrás y nosotros, como ya ha aclarado antes mi compañera, no estamos aquí para permitir retrocesos en derechos y en servicios públicos. Valoramos positivamente el componente de mejora de la calidad de la Administración que se promueve con este marco, sistemas de medición de satisfacción, incorporación de nuevas tecnologías, impulso de la atención a colectivos vulnerables y coordinación interadministrativa para que el ciudadano no sea el que tenga que ir de ventanilla a ventanilla como todos popularmente conocemos.

Para finalizar, nos gustaría aprovechar esta ocasión para felicitar a todas las trabajadoras y trabajadores municipales que día a día hacen posible esta Atención al Ciudadano desde nuestras oficinas. Sin su compromiso, ningún convenio que firmáramos o que acordáramos o al que nos adhiriéramos serviría para nada. Muchísimas gracias. Votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Está en el uso de la palabra.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. No cabe duda de que cualquier implemento de medidas, herramientas que faciliten y mejoren la Atención al Ciudadano serán siempre bienvenidas. Este es uno más y por supuesto el Partido Popular y el Equipo de Gobierno votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Procedemos a la votación.

Sí, me vais me van a permitir que antes de pasar al siguiente punto y a consecuencia de lo que ha comentado el compañero con el punto anterior y ha quedado así un poco en el aire la intervención del señor Ollero del Grupo Municipal Socialista en el que daba a entender que la modificación del Reglamento de Pleno que atentaba contra el artículo 23 de la Constitución Española. Entonces, me gustaría que el señor secretario que está aquí presente, por favor, que dirimiera pues en la legalidad de, sobre la legalidad de este punto.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Gordillo: Disculpad, a mí me gustaría que se tuviera en cuenta el artículo 44.4 del Reglamento. Creo que estoy en mi derecho de solicitarlo.

Sra. Alcaldesa: Señor Gordillo, Usted no es ahora mismo, no es un punto del orden del día y no procede.

Sr. Gordillo: Señora alcaldesa, según el artículo 45.1, *en cualquier estado del debate, cualquier concejal podrá pedir que se cumpla el presente Reglamento* y es lo que estoy haciendo. En cualquier estado del debate, cualquier concejal puede pedir que se cumpla este Reglamento y en el reglamento, en el artículo 44.4 se dice claramente, *"Las intervenciones del Alcalde, posteriores a las del grupo municipal al que pertenece se ceñirán a su papel como presidente del pleno para aclarar alguna cuestión relacionada con el reglamento, funcionamiento y buen desarrollo de la sesión, garantizando en todo momento el cumplimiento del reglamento."*

No creo que proceda ahora mismo volver a hablar y Usted del punto anterior que se trató en otro momento. Ruego al señor secretario que me diga si estoy en la razón o no de lo que estoy diciendo.

Sra. Alcaldesa: Vamos a ver, señor Gordillo, a ver si Usted le queda claro. Aquí quien preside el Pleno es esta alcaldesa, quien interrumpe el pleno es esta Presidencia y quien dice si se acepta o no es esta Presidencia. Usted ahora mismo no estaba en el uso de la palabra y por eso el señor secretario no le va a contestar. Señor secretario, por favor, ¿puede contestar a la pregunta que le he realizado?

Sr. Gordillo: Señora alcaldesa, está usted incumpliendo el artículo 44.4 del Reglamento.

Sra. Alcaldesa: No está Usted en el uso de la palabra. Señor Gordillo, es la segunda vez que le llamo al orden.

Sr. Gordillo: No me ha llamado al orden ninguna vez.

Sra. Alcaldesa: Anteriormente, anteriormente le llamé al orden. La próxima vez que le vuelva a llamar al orden es Usted expulsado de este Pleno. Por favor, por favor, le ruego que respete el Pleno, que es un órgano soberano. Le ruego, por favor que lo respete. ¿De acuerdo?

Señor secretario, está Usted en el uso de la palabra.

Sr. Secretario: Bueno, a ver, por ir un poco por partes, el 44.4 del ROM, del Reglamento Orgánico Municipal dice, "Las intervenciones del alcalde, posteriores a las del Grupo Municipal al que pertenece se ceñirán a su papel como Presidente del Pleno para aclarar alguna cuestión relacionada con el reglamento, funcionamiento y buen desarrollo de la sesión, garantizando en todo momento el cumplimiento del reglamento." A lo mejor se me escapa algo, pero buen desarrollo de la sesión.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Respeten los turnos.

Sr. Secretario: El tema está en el punto del orden del día anterior, bueno, antes dos, o sea, el del ROM, el del Reglamento de Organización Municipal. Bueno, aquí se ha deliberado mucho, se ha hablado mucho. Yo respeto, por supuesto, las opiniones de todos los concejales.

Si es verdad que hay algunas afirmaciones que son un poco contundentes, como aquello que se ha expresado por parte de algunos miembros de la corporación de que pudiese atentar contra el artículo 23 de la Constitución española. Eso es bastante interpretable y es bastante obvio que si yo lo hubiese interpretado de esa forma en mi informe jurídico que acompaña al expediente lo habría hecho saber.

Por separarlo un poco, podemos hablar de la participación de los concejales y la participación de los ciudadanos, que creo que son las dos aristas más grandes de esta problemática que ha derivado este punto del orden del día.

Respecto a la participación de los ciudadanos, aquí hay que tener en cuenta el derecho consuetudinario. Es verdad que cuando en el año 86 se aprueba el Reglamento Organización y Funcionamiento se tiene en cuenta el Pleno como el órgano representativo colegiado más importante de los ciudadanos y en todo momento en las deliberaciones y en los asuntos del orden del día se hace hincapié a que única y exclusivamente se podrá deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día. En eso me baso yo fundamentalmente para pensar que no se atenta contra el artículo 23 de la Constitución Española. Porque los cauces de participación, los asuntos públicos de los ciudadanos son mucho más allá de la participación en el Pleno. Es verdad que los usos y costumbres de cada uno de los municipios, aquí yo no tengo muy claro si ha sido así porque yo no soy de aquí ni tengo esa información, si efectivamente los ciudadanos participaban con asiduidad y proponían algunas cosas.

Se ha mencionado también, por ejemplo, que por si hay una inundación en un garaje o algo así, no sé, he querido entender, pues que el ciudadano tiene la posibilidad de manifestarlo en el Pleno. A ver, la participación asuntos públicos por parte de los ciudadanos para ese tipo de cosas, el Pleno no es precisamente el órgano a través del cual, en virtud del cual se debe manifestar ese tipo de opiniones. Otra cosa es que tradicionalmente se haya hecho así, que eso es el derecho consuetudinario, forma parte de las fuentes del Derecho Administrativo. Es el punto octavo de las fuentes del Derecho Administrativo. Está Constitución Española, Carta Europea de Autonomía Local, luego está la legislación básica estatal que es Ley de Bases y el TRRL, luego estaría el Reglamento Orgánico Municipal en virtud del principio de potestad de otra organización y potestad reglamentaria de la administración local, que es uno de los cauces a través del cual se manifiesta la representación de los concejales y de los ciudadanos de forma directa e indirecta para participar en asuntos públicos. Y luego ya en última instancia está el derecho consuetudinario que son las usos y costumbres, y por lo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

tanto modificarlo a través del ROM no atenta contra ese artículo 23 porque en la prelación de fuentes del derecho está antes y tiene mayor peso jerárquico.

Todo esto es el razonamiento que yo hago para decir a los concejales que su propuesta no atenta contra el artículo 23 y por lo tanto el informe es favorable porque quede un poco claro.

Otra cosa es que concejales de la oposición en virtud de su, por supuesto de la libertad de expresión, manifiesten lo contrario. Pero bueno, yo tengo que defender también un poco esa legalidad de mi informe jurídico.

Y claro, ¿cuáles son esas formas de participación? Pues esto hay un plan estratégico del que forma parte de España, que es el gobierno abierto de, a ver si lo tengo por aquí para leerlo exacto. La alianza para el Gobierno Abierto es del 2011, costa de cuatro planes. El último es del 2020 al 2024, 29 de octubre del 2020, 10 compromisos que se resumen en cuatro grandes objetivos. Lo repito por si quieren tomar nota. Alianza para el gobierno abierto del año 2011. El último de los planes es primero profundizar en la transparencia. La transparencia está básicamente relacionada con, pues que todas las decisiones que lleva a cabo la Administración Local sean conocidas por los ciudadanos a través de los diferentes mecanismos que tiene la Administración Local. Para ello, mejorar la participación en la gestión pública local a través fundamentalmente del artículo 133 de la Ley de Procedimiento, que esto es la consulta pública, el trámite de audiencia pública y el trámite de información pública. Es decir, cuando los derechos o intereses legítimos de esas personas se pudiesen ver afectados por cualquier decisión de la administración local, ellos tienen la posibilidad de ser oídos antes de que esa resolución sea firme o definitiva. Luego el tercero de ellos, fortalecer valores éticos y mecanismos para afianzar la integridad de las instituciones públicas, que está relacionado fundamentalmente con la rendición de cuentas, que la rendición de cuentas es más de la segunda parte de los plenos más que de la parte resolutive, que para eso ejercen el control, concretamente, los miembros de la corporación que no ejercen el gobierno, y por último, sensibilizar a la sociedad y a los empleados públicos sobre los valores del gobierno abierto, es decir, redundar un poco en que estos tres principios anteriores siempre se estén cumpliendo.

Entonces, yo por ahí defendiendo un poco mi informe jurídico porque es un ya, o sea, sé que no va contra mí, pero porque se sepa que yo habría hecho una advertencia de legalidad de decir considero que el artículo 23 se está poniendo en entredicho un poco si sirve de algo.

Y luego, respecto a los concejales, aquí voy a leer directamente el informe del Defensor del Pueblo, que bueno, en la conclusión a la que llega es que la reducción del tiempo de intervención no atenta contra el artículo 23 de la Constitución Española, siempre y cuando sea razonable y proporcional y no impida la participación efectiva de los concejales en la vida municipal. La clave está en encontrar un equilibrio entre el derecho de participación y la necesidad de buen funcionamiento del Pleno municipal. Este informe del Defensor del





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Pueblo va acompañado además también de múltiples reglamentos orgánicos municipales, de ROMS de diferentes ayuntamientos de España que han venido a incluir, por ejemplo, yo qué sé, pues que se ciñan a cinco preguntas que serán respondidas obligatoriamente en el pleno siguiente y ha sido constitucionalmente defendido y también por la jurisprudencia y por la justicia, o por ejemplo reducir el tiempo de intervención los 3 minutos. Evidentemente, cuanto mayor es el número de habitantes y mayor es la densidad o importancia de los asuntos que se van a debatir en el Pleno por la capacidad económica del Ayuntamiento, por la poblacional, pues hay más plenos, uno cada mes, entonces puede afectar. Yo eso lo entiendo, esos argumentos yo los entiendo, pero jurídicamente la decisión política yo desde mi punto de vista de la legalidad doy informe favorable precisamente por estos puntos.

Y luego respecto a la enmienda, por finalizar, que también ha habido alguna pregunta así que se ha debatido. La enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, que creo, lo he escuchado por aquí, que, si se debatía antes y luego la enmienda se votaba, ¿cómo era? Pues que para que quede claro que primero se vota la enmienda y luego se delibera del asunto. Creo que he respondido todo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor secretario. Agradezco las aclaraciones. Sí, sí puede.

Sr. Ollero: Nada, agradecerte tu exposición, pero vamos, es una opinión, una opinión mía, una opinión mía. Si ves el pleno, somos 17 personas, no es el Pleno de Fuenlabrada, Alcorcón. Cuando estamos hablando de que se reduce de 10 a 5 minutos, entiendo yo que se está vulnerando el artículo 23. Pero lo creo yo, es una opinión y basado en el principio de libertad de expresión que sí constitucionalmente está protegido, porque esto sí, como has manifestado anteriormente, sí se ha llevado hasta el Tribunal Constitucional que sentenció favorablemente al concejal. Yo no voy a meter un contencioso administrativo ni me voy a ir hasta el Tribunal Constitucional por la rebaja de los 10 a los 5 minutos. Que lo podría hacer si creo que jurídicamente se podría realizar.

Sra. Alcaldesa: Luego eso lo debatimos luego después del Pleno en la plaza. Pero nosotros los jurídicos.

5. Expediente 2007/2025. Aprobación, si procede, de la modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Acuerdo:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Vista la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, que dice textualmente:

“Expediente 2007/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05/2025 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

No habiéndose comenzado aun la tramitación del Contrato de Gestión de Parques y Jardines, es previsible que en el ejercicio 2025 no llegue emplearse la totalidad del crédito presupuestario previsto para este contrato. Resulta conveniente, por tanto, emplear parte del crédito sobrante en esta aplicación presupuestaria para financiar la contratación del servicio de gestión de la Piscina de Verano.

Por lo cual, y vistos los Informes de esta fecha emitidos por la Intervención y referidos al Expediente de Modificación de Crédito n° 05/2025 y al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con el Art. 177 TRLHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n° 05/2025 del Presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito. con arreglo al siguiente detalle

Aplicación de gasto que cede crédito:

FUNC.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171	22799	CONTRATOS DE GESTION DE PARQUES Y JARDINES	50.600,00
TOTAL CRÉDITO CEDIDO			50.600,00

Aplicación de gasto que recibe crédito:

FUNC.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	22711	CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA DE VERANO	50.600,00
TOTAL CRÉDITO CEDIDO			50.600,00

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

TERCERO. - Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA por MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 14 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal Abanza-3-) y **la abstención de 3 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 05/2025 del Presupuesto vigente, en la modalidad de transferencia de crédito. con arreglo al siguiente detalle

Aplicación de gasto que cede crédito:

FUNC.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171	22799	CONTRATOS DE GESTION DE PARQUES Y JARDINES	50.600,00
TOTAL CRÉDITO CEDIDO			50.600,00

Aplicación de gasto que recibe crédito:

FUNC.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	22711	CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA DE VERANO	50.600,00
TOTAL CRÉDITO CEDIDO			50.600,00

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

TERCERO. - Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto del orden del día, expediente 2007/2025. Aprobación, si procede, de la modificación de créditos. Tiene la palabra el señor Martín.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Martín: Bien, la propuesta de la Alcaldía para la modificación presupuestaria número 5/2025 por transferencia de créditos dice textualmente lo siguiente.

“No habiéndose comenzado aún la tramitación del contrato de gestión de parques y jardines es previsible que en el ejercicio 2025 no llegue a emplearse la totalidad del crédito presupuestario previsto para este contrato. Resulta conveniente, por tanto, emplear parte del crédito sobrante en la aplicación presupuestaria para financiar la contratación del servicio de la gestión de la piscina de verano.

Por lo cual, y vistos los informes de esta fecha emitidos por la intervención y referidos al expediente de modificación de crédito número 5/2025 y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente presupuesto en relación con el artículo 177, propongo al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo.

Primero, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 5/2025 del presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de crédito con arreglo al siguiente detalle.

Aplicación de gasto que cede el crédito es el contrato de gestión de parques y jardines por importe de 50.600 € aplicación de gasto que recibe el crédito, contrato de gestión de piscina de verano por importe de 50.600 €.

Segundo, aprobado inicialmente y en su caso el expediente de modificación de créditos se expondrá al público por plazo de 15 días antes mediante anuncios en el BOCAM y tablón de anuncios en el del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si dicho plazo no se en dicho plazo no se presentaran alegaciones, se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario, al expediente junto con las reclamaciones presentadas se nos someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

Y tercero, aprobado definitivamente el expediente. En su caso se remitirá copia a la administración del Estado y la Comunidad de Madrid. Se publicará en el BOCAM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Martín. Señor Izquierdo, está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, esta modificación de una partida presupuestaria viene avalada, según la documentación que se nos ha trasladado a los grupos municipales por un informe del Interventor Municipal y traslada, como se ha comentado por parte del portavoz del Partido Popular, eh el importe del contrato de gestión de parques y jardines de 50.600 € a un contrato de gestión de la piscina de verano. Todo esto está dentro de unos presupuestos municipales que no hemos apoyado en su día y por lo tanto pues en este punto nos vamos a abstener. Muchas gracias.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Izquierdos. Señor Alan, está en el turno de la palabra.

Sr. Alán: Vamos a ver. Hace menos dos semanas se ha aprobado el presupuesto que tenemos ahora vigente y en ese presupuesto no venía nada del contrato de piscina de verano. Entonces, teniendo en cuenta que ya estamos a 29 de mayo, que la temporada de la piscina de verano está a punto de empezar y que todavía, según entiendo, si no tenemos todavía el contrato ni siquiera en la plataforma de licitación, entonces veo complicado a que se pueda licitar el concurso, que pueda salir ganador una empresa, que pueda, que pueda sacarlo y antes de que empiece la temporada de verano. Entonces, claro, eso ya me genera dudas y por eso como esto, no ha habido tiempo porque fue como un asunto urgente, pues para tratarlo en la comisión, pues entonces también quería un poco verlo.

Luego también, quería preguntar el contrato que tenemos en este momento de la piscina cubierta sigue evaluándose o sea que salió una licitación, un anuncio de licitación en noviembre, salió una empresa en diciembre, luego pues no creo que, no quiso seguir, salió un nuevo contrato en febrero, un nuevo anuncio y todavía hace dos días, el martes estaba evaluándose esas ofertas y eso es de la piscina cubierta que un lote termina el 30 de junio y el otro creo que en agosto.

Por lo tanto, me gustaría que nos explicaran un poco más porque solamente ha venido la modificación de crédito, no habéis dado ninguna información más y entonces claro, tenemos dudas por falta de información.

Entonces, queríamos que nos explicaran un poco pues eso, si la piscina cubierta pues ha habido problemas en de licitación y todavía no está licitado, algo que termina ya el 30 de junio y, sobre todo, pero que eso luego me lo pueden responder en el turno de preguntas que lo pensaba preguntar, ¿vale? Pero sobre todo lo que me interesa ahora es para el punto actual de la modificación de crédito es eso, si la contratación es para esta temporada o va a ser una contratación para el año que viene o algo y se va a gestionar este año a la piscina de verano como se hizo el año el año pasado o que nos proporcionen más información al respecto porque por la modificación de crédito en sí podemos votar a favor, abstenernos a que no habría ninguna pega, pero claro, nos gustaría tener más información para poder decidir sobre qué queremos hacer.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo. Muchas gracias, Alan. Javier, estás en el uso de la palabra para explicarle al concejal de Vox.

Sr. Pérez: Bueno, yo le puedo explicar, le puedo explicar sobre sobre tu duda sobre la piscina cubierta. Ya han adjudicado los dos lotes y se ha tardado bastante más de lo habitual porque ha habido que ir haciendo requerimientos a las distintas empresas que se han presentado a la licitación y eso es todo.

En cuanto al tema de la modificación presupuestaria, yo creo que...





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Lo que pasa con permiso, has confundido la tipología de contrato de una piscina con otra. La piscina de invierno es un contrato a más años y la y la piscina de verano es solo para este verano. Entonces, la tramitación es totalmente distinta, no tiene nada que ver una con la otra y la piscina de verano se va a abrir en la fecha indicada, que es aproximadamente entre el 15 y el 20 de junio, que es como se abrió el pasado el pasado verano. O sea, no tiene nada que ver la tramitación de un contrato con el otro. La contratación de la piscina de verano son contratos menores por la temporada, por los dos meses, dos meses y medio que dura la piscina. ¿De acuerdo? Señora Rivera.

Sra. Rivera: Pues nosotros tampoco discutimos la necesidad de garantizar el funcionamiento de la piscina, pero nos surgen otras cuestiones, o sea, no sé cómo se puede decir que sobra dinero de una partida y que encima pues bueno, no sé qué sobra dinero. Me gustaría que me explicara porque es que no tengo tampoco mucha información al respecto.

Sobra, pero los parques están maravillosos están perfectos. O sea, hay vegetación por todos lados y todos los parques están los columpios maravillosos, todo está muy bien, ¿no? O sea, quería saber si sobra porque de verdad sobra o porque y si no sobra porque están mal cuidados porque lo pasamos a gestión de piscinas.

Entonces es que sí que la piscina es importante, pero que no puede ser a costa de abandonar lo verde, lo común, o sea, abandonar otras cosas. Hm. Si no es así, rectificaré. Muchas gracias. Eh, perdón, nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Hoyo, tiene la palabra.

Sr. Hoyo: Bueno, pues en esta propuesta se somete a votación trasladar 50.600 € desde la partida destinada a parques y jardines, como bien ha dicho el concejal, a la gestión de la piscina de verano. La justificación es que el contrato de zonas verdes no se ha iniciado y nos gustaría conocer el motivo por el cual no se ha iniciado. ¿No se me escucha bien? Bueno, es que me da miedo que haya acople. Es que es el problema de la deformación profesional, pues da miedo que haya acople.

Bueno, como estaba comentando, nos gustaría saber por qué no, por qué no, porque estamos a estas alturas así sin el este. Entiendo que no es porque he estado revisando los presupuestos, que también hemos votado en contra, pero hemos revisado los presupuestos y entiendo que la partida para parques y jardines serán 300 y pico mil euros y esto es una parte, a ver, no demasiado sustanciado que con 50.000 € se pueden hacer mucho.

En definitiva, si el contrato de parques y jardines no se puede llevar a cabo, pues este dinero pues podría quedar en el aire. Y desde luego entendemos que la piscina, la apertura de la piscina municipal es un servicio muy demandante y es por eso por lo que vamos a votar a favor, porque la piscina de verano no es un lujo ni es siquiera un servicio superfluo, es un servicio público esencial para muchas familias de Brunete. Un espacio de convivencia, de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

bienestar, de salud, especialmente importante para los niños, para los mayores y nuestros jóvenes.

Desde Abanza no venimos a poner palos en las ruedas, más que les guste decir eso y cuando creemos que algo debe de ser votado a favor y apoyado, pues lo hacemos. Por tanto, el verano ya está a punto de llegar. Iba a preguntar cuándo se tenía prevista la apertura. Ya nos informan que, en menos de un mes, el calor empieza ya a ser agobiante y esperamos que para esa fecha podamos estar disfrutando de la piscina de verano. Así que votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Martín por el Grupo Municipal Partido Popular.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. La contratación de la gestión de parques y jardines se contemplaba para un periodo de tiempo mucho más amplio del que va a poder llevarse a cabo. Para poder hacer ese contrato necesitamos tener presupuesto aprobado de 2025. Dado que estamos a 29 de mayo y que no se ha podido iniciar esa contratación, no se va a gastar la totalidad prevista para ese contrato de parques y jardines, porque ya han transcurrido 5 meses, estamos ya prácticamente en el sexto a mitad de año y por lo tanto no se va a poder hacer uso de la totalidad del presupuesto destinado a ese contrato porque no se pudieron aprobar los presupuestos y por lo tanto esa parte o una o una parte de ese dinero que no se iba a gastar se destina al contrato de gestión de piscina de verano. No es que, sobre dinero, sino que como se dice se transfiere de un crédito a otro para poder hacer ese servicio. Y como digo, y como digo, a fecha de hoy, 29 de mayo de 2025, no se ha podido ejecutar ese contrato de parques y jardines, y la causa fundamental de que no se haya podido hacer, la explico ahora, es el retraso en la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025. Y tristemente y lamentablemente, aunque alguno le moleste y le duela que se lo digamos, el retraso es responsabilidad y consecuencia directa de la actitud obstruccionista del señor Hoyo y del Grupo Abanza, que ha entorpecido sistemáticamente la tramitación y la aprobación de los presupuestos, privando a este ayuntamiento de las herramientas necesarias para la gestión eficaz, entre otras la de parques y jardines.

En el escenario actual resulta evidente que el crédito inicialmente asignado para el contrato de parques y jardines no se empleará en su totalidad, como hemos dicho, durante el presente ejercicio. Y ante esta situación, el Equipo de Gobierno propone una medida de responsabilidad y eficacia presupuestaria transferir parte de ese crédito aun no ejecutado para financiar una necesidad estacional, la gestión del servicio de piscina de verano.

Es importante señalar que antes de iniciarse esta tramitación del presupuesto 2025, la previsión del Equipo de Gobierno era prestar este servicio mediante recursos propios. Sin embargo, las dificultades operativas derivadas de la parálisis presupuestaria y la proximidad del periodo estival, pues nos obligan a contratar externamente el servicio si se quiere garantizar la apertura a tiempo y en condiciones óptimas.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Este Equipo de Gobierno, ha visto dilatadas esa aprobación del presupuesto por las maniobras del Grupo Abanza que podían haber privado a los ciudadanos del servicio de la piscina de verano y de otros muchos servicios, de lo que se quejaban antes precisamente es consecuencia de esa dilación en la aprobación de los presupuestos como consecuencia de su entorpecimiento continuo. Y lógicamente nosotros actuamos con rapidez y responsabilidad. Reasignamos recursos donde se necesita y demostramos una vez más que gobernamos para todos frente a quienes anteponen su estrategia política al bienestar común.

Con esta modificación presupuestaria se garantiza la correcta utilización de los recursos públicos, la prestación del servicio de piscina de verano y la defensa del interés general frente a las obstrucciones partidistas de algunos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra, señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: No, nada más que decir sobre esto.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Alan, tiene la palabra.

Sr. Alán: Bueno, pues escuchando las respuestas, pues entonces votaremos a favor, pero solo puntualizar que en la en el contrato de piscina, de la piscina cubierta el plazo de ejecución era 5 meses y el lote 1 tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025 y el lote 2 hasta el 31 de agosto de 2025. Por lo tanto, eran unas cantidades de 80.000 € incluidos impuestos y 40.000 € bueno, 38.000 incluidos impuestos ambos lotes, pero que no era un contrato menor, si no estaba anunciado, pero que no es para años posteriores, sino era para solamente para este año. Y lo que decía era eso, que estando a 29 todavía no se ha adjudicado y que el lote 1 tenía de plaza para terminar el 30 de junio, por lo tanto, ya que se estaba terminando. Entonces, bueno, esperemos que para el año que viene pues haya menos problemas y que se pueda solucionar y que se pueda gestionar de forma debida. Ya sé que ha habido otros contratos, ¿vale? y que hubo un problema y que se tuvo que hacerlo de nuevo, pero bueno, que el contrato vigente que todavía no se ha licitado, o sea, no se ha adjudicado, va a terminar ya el 30 de junio, pero votaremos a favor porque queremos que realmente que los vecinos puedan favorecerse y usar la piscina de verano en tiempo y forma. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Alan. Tiene la palabra, señora Rivera.

Sra. Rivera: Sí, nosotros no tenemos nada que añadir, excepto que qué bien le viene al Equipo de Gobierno la coletilla de cómo no se han aprobado los presupuestos, para todo. Ahí cuando no tenemos que decir ahí metemos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Somos exactamente igual que el Partido Socialista Español y el señor Presidente del Gobierno que nos está desgobernando. Señora, señor Hoyo, perdón.

Sr. Hoyo: Pues nada, ojalá algún día podamos asistir a un pleno en el que no tengan que recurrir a Abanza para justificar sus actuaciones, incluso cuando votamos a favor. Ya es que





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

no lo entendemos. Los presupuestos de este año se han aprobado tan solo 7 días hábiles después que los del año pasado y el año pasado no habíamos actuado en absoluto y Ustedes tienen conocimiento de lo que les dijo el ministerio desde octubre de 2024. Entonces, no vengan a decir que la responsabilidad de Abanza para con los dineros de los Brunetenses son la responsabilidad de que ustedes hayan aprobado los presupuestos hace dos semanas y no hemos querido hacer más sangre, pero es que Ustedes se empeñan en ello. Estos presupuestos se han aprobado aproximadamente una semana después que los del año pasado y a Abanza, no le había dado tiempo hacer absolutamente ninguna actuación, pero nos dan publicidad, nos hacen más grandes haciendo de estas cosas, sigan. Ojalá, ojalá pudiéramos alguna vez ver cómo Ustedes no se apoyan en avanza para justificar sus actuaciones. Y ya no voy a entrar más al trapo.

Sra. Alcaldesa: Simplemente decirle que nosotros hemos hecho lo que Usted no ha hecho durante 4 años. Bien, vamos a proceder a la votación.

6. Expediente 2019/2025. Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Socialista para poner en marcha un campamento de verano para los menores de Brunete	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 9, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Brunete para poner en marcha un campamento de verano para los menores de Brunete, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Control y Fiscalización, que dice textualmente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE PARA PONER EN MARCHA UN CAMPAMENTO DE VERANO PARA LOS MENORES DE BRUNETE

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campamento de verano es un servicio absolutamente necesario para una gran cantidad de familias, en las que trabajan todos los miembros, no tienen todo el verano de vacaciones y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

tienen que conciliar con el trabajo fuera de casa.

En Brunete no se organiza por parte del Ayuntamiento campamentos de verano para las familias, los campamentos que existen son del polideportivo o de la piscina, gestionados de forma privada y con un coste muy elevado para las familias, por ejemplo para una familia con un hijo el coste es de 9 de la mañana a las 4 de la tarde, con comida 130 euros, 520 euros al mes, es decir cualquier familia donde trabajen los dos progenitores o sea una familia monoparental, si tuvieran dos hijos el coste de llevarles al campamento de la piscina seria de 1.040 euros mes. Además el horario es desde las 9 de la mañana, horario que en muchos casos no permite conciliar la vida laboral y familiar.

Es necesario crear campamentos de verano para que, o bien las familias que trabajan los dos progenitores, o bien, las familias que quieren que sus hijos vayan a un campamento de verano para que este entretenidos, puedan tener durante el tiempo de vacaciones que no haya clases en el colegio o instituto, un sitio donde poder realizar actividades no lectivas y se diviertan, al mismo tiempo que aprenden.

No se puede limitar estos campamentos a la oferta deportiva, también existen los campamentos de informática, de ciencia y tecnología, cine teatro, fotografía, danza y música. Campamentos que pueden y deben ser impartidos los meses de julio y agosto, hasta el inicio de las clases, ya que con dicha medida podrán las familias conciliar la vida laboral y familiar.

Asimismo el precio de dichos campamentos debe ser asequible para las familias. El Ayuntamiento debe ofrecer dicho servicio, no medido en parámetros de rentabilidad, al contrario, debe ser medido por el servicio que puede prestar a las familias de Brunete, haciéndoles más fácil la vida, pudiendo conciliar sus trabajos con los cuidados a sus familias.

Por último, no se puede olvidar a aquellas familias donde alguno de los peques tiene alguna discapacidad. Estos campamentos deben ser inclusivos para poder ofertar plazas para discapacitados, ya que los campamentos inclusivos conjugan diversión, juego y proceso educativo, lo que consigue que los peques se involucren más en el aprendizaje. Las familias de personas con discapacidad, especialmente las que tienen niños con largas vacaciones escolares, se encuentran cada verano con un verdadero problema familiar ante la imposibilidad de conciliar su vida laboral con las vacaciones de sus menores a causa de la poca existencia de actividades inclusivas como campamentos o ludotecas, entre otras. El Real Decreto 1/13 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece en su artículo 57, en el apartado de prestación de servicios. 1. Los poderes públicos garantizarán la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, los apoyos adecuados, la educación, la orientación, la inclusión social y laboral, el acceso a la cultura y al ocio, la garantía de unos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

derechos económicos, sociales y de protección jurídica mínimos y la Seguridad Social. Por lo que la propia norma de la Comunidad de Madrid establece la obligación de los poderes públicos para fomentar la inclusión de personas con discapacidad.

Por todos los motivos expuestos, proponemos la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Brunete,

- 1. Se gestione desde el Ayuntamiento de Brunete campamentos de verano para este año, de forma directa.*
- 2. Ofertar plazas suficientes para las familias que lo necesiten.*
- 3. Ofrecer la duración del campamento a los dos meses de verano (julio y agosto), desde la finalización de las clases, hasta de nuevo su inicio.*
- 4. Ofertar la posibilidad de aula matinal y comedor.*
- 5. Se creen plazas en dichos campamentos para personas con discapacidad, con espacios accesibles y personal preparado para atender sus necesidades.*
- 6. Gestionar con la Comunidad de Madrid las posibles subvenciones para gratuidad de las familias con menos recursos económicos. Estableciendo tasas populares que contribuyan al abono de dicho servicio para las demás familias, teniendo en cuenta sus rentas, abonando en todo caso el 80% del gasto el propio Ayuntamiento.*
- 7. Subvencionar el campamento de la piscina al 80% para que las familias que no cuentan con rentas suficientes, previo informe de servicios sociales, puedan llevar a sus hijos a dicho campamento."*

A la vista de lo anterior se procede a la deliberación y votación del asunto, tras lo cual, **SE ACUERDA NO APROBAR** la propuesta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Brunete para poner en marcha un campamento de verano para los menores de Brunete, por acuerdo de la **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 6 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Municipal Abanza-3-) **VOTO EN CONTRA de 9 concejales** (Grupo Popular -9-) y **la abstención de 2 concejales** (Grupo Municipal Vox -2-).

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Vamos con el siguiente punto del orden del día. Expediente 2019/2025. Aprobación, si procede, de la propuesta del Grupo Municipal Socialista para poner en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

marcha un campamento de verano para los menores de Brunete. Tiene la palabra el señor Ollero.

Sr. Ollero: Muchas gracias. Pues nada, presentamos nuestras mociones de campamento, como presentamos el año pasado la de Navidad. En la misma debo reproducir, decimos que el campamento de verano es un servicio absolutamente necesario para una cantidad de familias en la que trabajan todos los miembros, que no tienen todo el verano de vacaciones y que quieren conciliar el trabajo fuera de casa.

En Brunete no se organizan por parte del Ayuntamiento campamento de verano para las familias. Los campamentos que existen son del polideportivo, de la piscina, gestionados de forma privada y con un coste muy elevado para las familias. Por ejemplo, el de la piscina para una familia con un hijo, si lo dejan desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde con comida, supone 520 € al mes. Es decir, cualquier familia donde trabajen los dos progenitores, o sea, una familia monoparental, si tuvieran dos hijos, el coste de llevarlos al campamento de la piscina sería de 1.040 € al mes. Además, el horario es desde las 9 de la mañana, horario en que muchos casos no permite conciliar la vida laboral y familiar.

Es necesario crear campamentos de verano para que o bien las familias donde trabajan los dos progenitores, o bien las familias que quieren que sus hijos vayan a un campamento de verano para que estén entretenidos, puedan tener durante el tiempo de vacaciones, que no hay clases en el colegio o instituto, un sitio donde poder realizar actividades no lectivas, se diviertan al mismo tiempo que aprenden.

No se puede limitar estos campamentos a la oferta deportiva. También existen campamentos de informática, de ciencia y tecnología, cine, teatro, fotografía, danza y música. Campamentos que pueden y debe ser impartido los meses de julio y agosto hasta el inicio de las clases, ya que con dicha medida podrán las familias conciliar la vida laboral y familiar.

Asimismo, el precio de dichos campamentos debe ser asequible para las familias. El Ayuntamiento debe ofrecer dicho servicio no medido en parámetros de rentabilidad, al contrario ha de ser medido por el servicio que puede prestar a la familia de Brunete, haciéndole más fácil la vida, pudiendo conciliar sus trabajos con los cuidados a sus familias.

Por último, no se puede olvidar aquella familia de alguno de los peques tiene alguna discapacidad. Estos campamentos deben ser inclusivos para poder ofertar plazas para discapacitados, ya que los campamentos inclusivos conjugan diversión, juego y proceso educativo, lo que consigue que los peques se involucren más en el aprendizaje. La familia de personas con discapacidad, especialmente las que tienen niños con largas vacaciones escolares, se encuentran cada verano con un verdadero problema familiar ante la imposibilidad de conciliar su vida laboral con las vacaciones de sus menores a causa de la





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

poca existencia de actividades inclusivas como campamentos o ludotecas entre otros. Hablo del Real Decreto y cómo que establecen el tema de la discapacidad.

Y, por último, por todos los motivos expuestos, propondremos la aprobación del Pleno Excelentísimo Ayuntamiento de Brunete. Uno, se gestione del Ayuntamiento campamentos de verano para este año de forma directa. Dos, ofertar plazas suficientes para las familias que lo necesiten. Tres, ofrecer la duración del campamento a los dos meses, julio y agosto de la finalización de las clases estados en un inicio y ofertar la posibilidad de aula matinal y comedor. Cinco. Se creen plazas en dichos campamentos para personas con discapacidad con espacios accesibles y personal preparado para atender sus necesidades. Seis. gestionar con la Comunidad de Madrid las posibles subvenciones para la gratuidad de las familias con menos recursos económicos, estableciendo tasas populares que contribuyan al abono de dicho servicio para las demás familias, teniendo en cuenta su renta, abonando en todo caso el 80% del gasto del propio ayuntamiento.

Y, por último, que esto es una novedad, subvencionar el campamento de la piscina que se está publicitando por todo el municipio, al 80% para que las familias que no cuentan con rentas suficientes previo informe de Servicios Sociales, puedan llevar a sus hijos a dicho campamento.

Esta es la moción. Simplemente, como habéis estado hablando en el segundo punto de otros municipios, me han pasado eh la oferta de campamento de verano de Sevilla la Nueva. En Sevilla la Nueva van a pagar durante el mes de julio 188 € por niño, desde las 7 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Nosotros como representantes públicos tenemos una obligación y nuestra obligación es hacerle la vida más fácil a nuestros vecinos y nuestras vecinas. Esta moción va en ese sentido, facilitarles la vida y facilitar la vida principalmente a las personas que entiendo yo más vulnerables. Por eso pongo lo de los servicios sociales, previo informe de los de los servicios sociales. Nada más y por eso pido la aprobación de todo el Pleno.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor David Izquierdo por el Grupo Municipal Ganar Brunete.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, desde Ganar Brunete apoyamos esta moción que trae aquí el Partido Socialista. Consideramos que el Ayuntamiento de Brunete debe apoyar con todos sus recursos posibles cualquier medida que ayude a conciliar la atención a sus hijos con el trabajo de todas las vecinas y vecinos de Brunete. No pretendemos con este apoyo a la moción que trae el Partido Socialista cuestionar la labor de que puede hacer Marian desde su concejalía. Simplemente si esto suma pues lo damos por bueno. Entendemos que estos campamentos son una buena solución y también sobre todo porque como se dice la moción, pues los campamentos privados suelen tener unos costes muy elevados y no todas las





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

familias de Brunete se los pueden permitir. Así que bueno, simplemente vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Suárez, tiene el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Sí, gracias. Bueno, lo de nuestro grupo, felicitar por esta moción. Todo lo que sea mociones de índole local por el grupo de oposición siempre son bienvenidas. De hecho, muchas veces lo echamos en falta también desde nuestro propio grupo y apoyamos, por supuesto, la necesidad de un campamento de verano municipal y por supuesto la inclusión de niños con discapacidad.

Pero vamos a abstenernos en esta moción y nos abstenemos porque leyéndola no nos falta un plan detallado y realista para llevarla a cabo. Es, nos parece un poco un brindis al sol metida demasiado con calzador. No veo un estudio claro de viabilidad económica. No se especifican qué recursos serán necesarios para financiar los altos costes que esto conllevaría a nuestras maltrechas arcas municipales. Además, los plazos que habéis propuestos para una gestión directa son demasiados, teniendo en cuenta que ya estamos a 1 de junio, que es este próximo fin de semana, lo que podría comprometer en caso de que saliera aprobada la calidad del servicio de del propio campamento y en cierto formo, cierta forma, perdón, comprometer la calidad del servicio a nuestros pequeños, que es de lo que se trata.

Entonces, nuestra abstención no es un no a la idea del campamento de verano municipal, sino un sí a que esta moción vaya encaminada la buena gestión, la planificación y la transparencia que echamos en falta.

Como decía, aprovecho para decir que un campamento verano de nuestro grupo municipal pues lo vemos necesario y lo creemos que también que es posible para nuestra localidad, pero que de eso debe ser implementado con cierto rigor y no como un brindis al sol. Un poco permite la expresión de cara a la galería sin actitud y oye, pues aprovechar para instar al Equipo de Gobierno que para la próxima temporada de verano pues o para cualquier equipo de grupo de la oposición pues presentemos iniciativas similares, pero que se presenten con un estudio de viabilidad completa, un cronograma realista y un análisis detallado de todas las acciones posibles. Cuando nos traigan esa propuesta, por supuesto que la votaremos a favor y en esta pues nos vamos a abstener. Y por lo demás, felicidades por la por la moción. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo.

Sr. Hoyo: El Grupo Municipal Abanza va a apoyar la moción que tenemos entre nosotros. Es nuestra convicción, desde luego, que actividades como esta facilitan la igualdad de oportunidad para todos los niños y niñas de Brunete. Contribuyen de manera directa a la conciliación de la vida laboral y familiar y al ofrecer este servicio público asequible durante el periodo vacacional, pues mucha más gente tendrá posibilidad de esa conciliación. Garantizan también, que es algo que consideramos muy importante, que los niños y niñas de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

hogares con menos recursos puedan participar en actividades lúdicas y educativas de calidad. Estos espacios de convivencia enriquecen la socialización de los niños, la sociabilización de estos y el desarrollo personal de nuestros menores.

En definitiva, es una apuesta por la infancia, la igualdad y el futuro de nuestro municipio. Votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Lozano, está en el uso de la palabra.

Sra. Lozano: Bueno, buenas tardes a todos, a la Corporación Municipal y a los vecinos que están siguiendo el pleno. Y bueno, comentar que agradecemos al grupo municipal socialista su interés y preocupación por las familias de nuestro municipio. No obstante, queremos recordar que el actual Equipo de Gobierno ya trabaja activamente por el bienestar de las familias de Brunete y que ya existen programas de campamentos de verano que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como medidas de apoyo específicas para las familias que lo necesitan.

Coincidimos en que es absolutamente necesario promover la conciliación, especialmente durante los meses estivales. Por eso, en Brunete ya existe una oferta amplia y variada de campamentos y las familias tienen diversas opciones de ocio y aprendizaje para sus hijos durante las vacaciones de verano. De hecho, este verano hay más opciones disponibles que en veranos anteriores.

Y si bien es cierto que los campamentos que se organizan desde los clubs deportivos suelen tener un componente principal relacionado con el deporte, estos no se limitan exclusivamente a la práctica deportiva, además de que existen otras opciones más allá de estos campamentos en las que se llevan a cabo todo tipo de talleres temáticos y actividades lúdicas y de aprendizaje. Uno de ellos es el campamento de la piscina y otro que va a salir publicitado, si no es mañana es el lunes.

En cuanto a los precios de los campamentos, consideramos que no son tan elevados como se quiere hacer ver. Probablemente los haya más baratos, pero también los hay mucho más caros. Por ejemplo, existen campamentos con horario de 9 a 2 desde los 65 € por semana, lo que equivale a 2,60 € por hora de servicio, o campamentos con horario más ampliado de 9 a 5, incluyendo comida con un coste de 140 € a la semana, lo que equivale aproximadamente a 3,50 € por hora de servicio. Y pues consideramos que estos precios son más que razonables, teniendo en cuenta las actividades, la duración del servicio y la atención del personal cualificado.

Además, en muchos de ellos existe la opción de comedor, como he comentado, y el horario ampliado para las familias que lo necesitan. Y la mayoría aplican descuentos para familias numerosas, para personas con discapacidad y para otros colectivos, lo que hace que los precios sean pues aún más accesibles.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Y para aquellas familias que necesiten apoyo económico, existe un sistema de ayudas a través de los Servicios Sociales municipales, al igual que comentamos cuando ustedes presentaron la anterior moción de los campamentos navideños. La mancomunidad en la que forma parte nuestro municipio dispone de partidas presupuestarias concretas, de ayudas a familias vulnerables para el acceso a servicios básicos y la atención a necesidades concretas. De hecho, durante el año 2024 se concedieron más de 14.000 € en ayudas a familias, incluyendo gastos como alquiler, alimentos, transporte escolar, comedor escolar y también ayudas específicas para campamentos.

Es importante, además, recordar que el Ayuntamiento no tiene la obligación de organizar directamente estos campamentos, sino de facilitar que exista una oferta amplia y accesible, así como de proporcionar ayudas a quienes lo necesiten. Y esto es ya una realidad. De hecho, aunque la organización de los campamentos es privada, el Ayuntamiento se implica bastante, colabora activamente promoviendo la gestión, la implementación y la promoción de estos servicios.

Y también tenemos que tener en cuenta que el contexto económico actual nos exige actuar con responsabilidad y sentido común. Y a pesar de que la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado considerablemente en estos dos años de gestión del actual Equipo de Gobierno, la propuesta del Partido Socialista es inviable en los términos planteados y dado que actualmente ya existe en Brunete una oferta de campamentos para atender las necesidades de la familia, consideramos que la creación de nuevos campamentos municipales no es realmente una necesidad imperante.

Hemos trabajado para que las familias tengan a su disposición una oferta suficiente y aún más amplia que en años anteriores que cubra la demanda existente en el municipio, promoviendo y facilitando la gestión y organización de diversos programas de campamentos de verano con servicio de comedor y horarios ampliados, precios ajustados y, por otro lado, medidas de apoyo específicas que se gestionan a través de los servicios sociales.

Valoramos, insisto, la moción presentada, pero por todo lo comentado, que es básicamente que ya consideramos que existen alternativas para atender a las necesidades de las familias durante el verano, votaremos en contra de la moción.

Insisto, no es un no a facilitar la conciliación de las familias, eso ya tienen alternativas suficientes para poder hacerlo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Marian. Señor Izquierdo, está en uso de la palabra. Señor Suárez, señor Ollero, perdón. Ah, perdón. Sí, señor Hoyo.

Sr. Ollero: Nada, agradecer el tono de las intervenciones. Ya os dicho antes que el Pleno merece todo el respeto de todos los concejales. No tomes esta moción como un ataque hacia ti.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Primero lo que me comentaba el concejal de Vox, Rubén, si yo supiera cuántos usuarios van a solicitar, se podría investigar y ver cuántos usuarios podrían utilizar este servicio. Entonces, podríamos hacer una memoria económica para ver cuánto sería el coste y cuánto se repercutiría y cuánto se tiene que subvencionar. El tema del horario es que yo toda la oferta que he visto empieza a las 9 de la mañana. Muchas familias, y te lo dice una persona que coge el coche a las 7:30 de la mañana, salen de brunete sobre las 7 y las 8 de la mañana, necesitan urgentemente un horario ampliado durante esos meses. No creo que haya mucha demanda, mucha demanda. Por eso he metido también lo del tema de la subvención del 80% para la piscina. Y si pudiera la piscina abrir desde las 7 de la de la mañana, aunque sea para dos, para tres vecinos, a estos vecinos les salvan la vida. Por eso está presentada esta moción y por eso se pide la aprobación de la misma.

Sra. Alcaldesa: Bien, muchas gracias. Creo que la concejal ha dado las explicaciones oportunas y además muy bien explicado y puedo asegurar que se ha hecho un estudio exhaustivo de los campamentos que ha habido en años anteriores para para hacer la oferta de este año y como bien has dicho, esas demandas cuando las ha habido se han correspondido y se han solucionado. ¿De acuerdo? Así que bueno, pues sin más procedemos a la votación.

7. Asuntos Urgentes:

A continuación, se propone por el Equipo de Gobierno la inclusión de tres asuntos urgentes en el Orden del Día:

Asunto número 1: Enajenación mediante concurso, Procedimiento Abierto, de 4 parcelas de Patrimonio Público del Suelo en el sector SR-5 "ENSANCHE SUR" del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete. Leída la motivación de la urgencia del asunto, y votada por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

7.1. Expediente 2828/2024. Aprobación, si procede, de la enajenación de las parcelas sitas en el Sector SR-5 "ENSANCHE SUR" de Brunete

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Acuerdo:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, que dice textualmente:

“Expediente nº: 2828/2025

Asunto: Enajenación mediante concurso, Procedimiento Abierto, de 4 parcelas de Patrimonio Público del Suelo en el sector SR-5 “ENSANCHE SUR” del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.

D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brunete, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Aprobar, si procede, la enajenación mediante concurso, Procedimiento Abierto, de 4 parcelas de Patrimonio Público del Suelo en el sector SR-5 “ENSANCHE SUR” del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, en base a:

Legislación aplicable:

- Artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículo 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Antecedentes:

Vista la valoración de 4 parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, fincas registrales: 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero, mediante Informe de Tasación de fecha 24.10.2024 emitido por la Sociedad de Tasación, Valoración, Consultoría y Tecnología.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborados por el Arquitecto Municipal, de fecha 23.04.2025, en los cuales se analiza la finalidad y oportunidad de licitar mediante concurso, Procedimiento Abierto, de la enajenación a título oneroso e los lotes 1, 2, 3, y 4 constituidos por las antecitadas 4 parcelas de patrimonio municipal del suelo, propiedad del Ayuntamiento de Brunete, de uso residencial, situadas en el sector SR-5 “ENSANCHE SUR” del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Visto que consta Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 31.03.2025, sobre descripción y valoración de las mismas.

Visto que consta memoria justificativa, de fecha 31.03.2025, donde se analiza la necesidad, oportunidad, impacto económico, que la enajenación de las citadas parcelas tiene como causa, dar respuesta inmediata de las necesidades y demandas de los vecinos de Brunete, se justifica el destino de los ingresos obtenidos con la enajenación, a saber: destinar a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, según lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en los términos previstos en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y financiar infraestructuras, que son necesarias para el desarrollo de nuestro municipio, se recoge en el estado de ingresos del presupuesto dentro de las Inversiones Reales, la venta de parcelas de Patrimonio Municipal de Suelo; se concluye proponer el inicio de expediente de enajenación de las 4 parcelas de titularidad municipal cuyo importe sustentado en un bien e interés público.

Visto el Certificado de titularidad emitido por la Secretaría Municipal de fecha 13.05.2025, en el que se indica que según consta en el inventario de Bienes Municipal obrante en la Secretaría, el Ayuntamiento de Brunete es titular de las 4 fincas, haciéndose relación de las mismas con referencia a número de parcela, número de ficha asignado en el Inventario municipal y Finca Registral, de la forma que sigue:

Nº parcela	Nº ficha Inventario	Finca Registral
BA VP 4(VPPB)	1.1.-28	13.388
BA VP 5 (VPPB)	1.1.-29	13.389
BA VP 6 (VPPB)	1.1.-30	13.390
BA VP 10.2 (VPPL)	1.1.-30	13.395

Vista la Providencia de incoación de Expediente, de fecha 8.04.2025, por la que la Alcaldía inicia se inicia el expediente para la enajenación de las citadas parcelas municipales, mediante concurso, por procedimiento abierto, cuya adjudicación se efectuará conforme a una pluralidad de criterios, considerándose que ha de aplicarse el mayor porcentaje de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

puntuación a la oferta económica 70%, y el 30% restante a criterios evaluables de forma automática conforme a la normativa de aplicación, habida cuenta que el citado precepto dispone que el precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser el único criterio determinante de la adjudicación, ni éste podrá ser inferior al valor que corresponda al bien.

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, de fecha 26.05.2025, elaborado por la Letrada Municipal donde se analiza el procedimiento y normativa aplicables que han de regir en la enajenación mediante concurso y Procedimiento Abierto, de las citadas parcelas municipales integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 178.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, 137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 91 de su Reglamento, cuya adjudicación se efectuará por concurso y mediante procedimiento abierto.

Visto el Certificado emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26.05.2025, por el que se hace constar el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal en vigor.

Vista la comunicación de la enajenación remitida a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Dirección General de Administración Local-Área de Cooperación Local) de la Comunidad de Madrid, de fecha 13.05.2025.

Recibida en fecha 23.05.2025 y 26.05.2025, la AUTORIZACIÓN por parte de LA Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, para la enajenación de los bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto el Informe de Fiscalización, de fecha 26.05.2025, emitido por la Intervención Municipal, en el que se indica el porcentaje del valor del bien respecto a los recursos ordinarios del presupuesto municipal en vigor.

Visto informe jurídico emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 26.05.2025, sobre formalización, procedimiento y normativa aplicables, que han de regir; quedando justificada la alienabilidad de la en la enajenación de bienes patrimoniales municipales.

A la vista de los antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y en base a los informes obrantes en el expediente, se considera que la propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de las Fincas Registrales 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero, bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de enajenación nº 2828/2024, de las Fincas Registrales 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero, mediante concurso.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos Reguladores de la contratación que han de regir la licitación y que constan en el Expediente.

CUARTO.- Publicar el Anuncio de licitación en la Plataforma de la Contratación del Estado.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa **VOTO A FAVOR de 13 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-), **VOTO EN CONTRA de 1 concejal** (Grupo Mixto -1-) y **la abstención de 3 concejales** (Grupo Municipal Abanza-3-):

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de las Fincas Registrales 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero, bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de enajenación nº 2828/2024, de las Fincas Registrales 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero, mediante concurso.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos Reguladores de la contratación que han de regir la licitación y que constan en el Expediente.

CUARTO.- Publicar el Anuncio de licitación en la Plataforma de la Contratación del Estado.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues e en pasamos al punto número siete, asuntos urgentes. El compañero Abanza, Vox, ¿algún asunto urgente? Partido Socialista, Abanza. El Equipo de Gobierno, como bien sabéis, sí que traemos asuntos urgentes. El asunto número uno, el primer asunto urgente es la enajenación mediante el concurso procedimiento abierto de cuatro parcelas de patrimonio público del suelo en el sector SR5 ensanche Sur del Plan General de Ordenación Urbana. Vamos primeramente a votar la urgencia del punto y luego pasamos a debatirlo.

[La urgencia es votada por unanimidad de todos los miembros presentes]





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Bien, pues ahora sí, como bien he dicho antes, el asunto es la enajenación mediante concurso procedimiento abierto de cuatro parcelas de patrimonio público del suelo en el sector SR5 en ensanche Sur del Plan General de Ordenación Urbana. Tiene la palabra el señor Martín, portavoz del Grupo Popular.

Sr. Martín: Muchísimas gracias, señora alcaldesa. Como todos bien saben y además ya es visible y una realidad, Brunete empieza a ver los frutos de un trabajo ingente, verdaderamente extraordinario que se ha llevado a cabo durante estos últimos años de gobierno del Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Brunete. Lo estamos viendo ya es una realidad el Sector 5, cómo empiezan las máquinas a trabajar y le seguirán otros.

Brunete, además con esta con este comienzo del Sector 5 da hoy un paso significativo en su política de gestión estratégica del patrimonio municipal. La enajenación mediante concurso abierto del patrimonio de cuatro parcelas de nuestro patrimonio municipal de suelo del sector del SR5 ensanche Sur se va a convertir en uno de los principales hitos para el desarrollo de Brunete. Hoy es un día importante, como muchos de los que hemos traído aquí a estos plenos. Realmente traemos asuntos verdaderamente importantes a estos plenos. No están vacíos de contenido, como han decían algunos. Traemos asuntos muy importantes para Brunete y este es uno de ellos. Y este es uno de ellos.

Se trata de cuatro parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, identificadas registralmente como las fincas número 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero y que cuentan con un informe de tasación fechado el 24 de octubre de 2024 elaborado por la Sociedad de Tasación, Valoración y Consultoría y Tecnología. Cuenta con todos los informes favorables pertinentes. No me voy a no lo voy a leer todos. Intervención municipal, secretaría municipal, arquitecto municipal y fundamentalmente cuenta con la autorización de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración de la Comunidad de Madrid. Cuenta con todos los avales necesarios, jurídicos, técnicos, pertinentes para llevarla a cabo.

Los ingresos derivados de esta enajenación, de estas cuatro parcelas se va a destinar a la conservación y ampliación del patrimonio municipal y a financiar infraestructuras. Como resultado de esta operación se va a permitir invertir y financiar proyectos clave para el desarrollo del equilibrado del municipio de Brunete.

Estamos hablando de actuaciones que inciden, por ejemplo, entre otras posibles, adecuación y ampliación de infraestructuras urbanas, regeneración de espacios públicos y zonas verdes, impulso de dotaciones que refuercen el dinamismo económico y social de Brunete, la mejora de la movilidad y el acceso a los servicios. Brunete necesita crecer, y para crecer es imprescindible movilizar recursos de forma inteligente y planificada. Hoy con esta enajenación abrimos la puerta a nuevas oportunidades de inversión pública y consolidamos un modelo de desarrollo al servicio de todos los Brunetenses.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Luis. Señor Izquierdo, está en el uso de la palabra.

Sr. Izquierdo: Sí, bueno, esto, como siempre comentamos aquí forma parte del desarrollo urbanístico de Brunete. Un desarrollo urbanístico que, como hemos comentado muchas veces, pues no hemos participado porque no se nos ha dado esa posibilidad. No se nos ha preguntado la opinión y no se nos ha trasladado nunca ninguna convocatoria para ninguna reunión. Entonces, bueno, vamos a votar en contra. Siempre lo hacemos porque entendemos que los criterios del desarrollo urbanístico de Brunete, pues gran parte de ellos pues no coinciden con la visión que tiene Ganar Brunete y que nos hubiera gustado en su momento aportar.

Lo que sí también aprovechamos esta moción es un poco para preguntar, por ejemplo, si no, si no estoy mal informado, si no estoy equivocado, por cómo ha ido el concurso público de la de la enajenación de las parcelas del Larguero, que creo que terminó el día 15 el plazo de de presentación de solicitudes y aprovechamos que se trae aquí esta nueva enajenación de parcelas de otro sector, pues para preguntar. Así que nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Suárez. Está en el uso de la palabra.

Sr. Suárez: Sí, gracias. Bueno, pues nosotros, como en todos los plenos vamos a votar a favor del desarrollo urbanístico de Brunete. Lo decimos siempre, es necesario, así que contará con nuestro voto positivo. Quería preguntar, ¿tenemos una estimación aproximada de qué ingresos hay previsto por esta por estas enagenaciones? Nada más.

Sra. Alcaldesa: Creo que están en el expediente, pero sí, sí, está en el expediente. Señor Ollero, está en el turno de la palabra.

Sr. Ollero: Sí, nosotros votaremos también a favor. Brunete tiene que crecer ya de una vez. Y yo quiero agradecer desde aquí no solamente a esta Corporación, sino a todos los concejales de urbanismo que han pasado y que han luchado por sacar este plan de ordenación urbana adelante y en especial un recuerdo a Turrero, a Turre, que estuvo 4 años aquí luchando para para sacar este plan adelante. Por ello, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Hoyo. Está en el turno de la palabra.

Sr. Hoyo: Desde el Grupo Municipal Abanza queremos comenzar señalando que compartimos la preocupación de las vecinas y vecinos de Brunete por la dificultad, por la difícil situación económica de este Ayuntamiento. Somos plenamente conscientes de que Brunete necesita ingresos que le permitan mejorar dicha situación y mejorar servicios públicos e infraestructura. Nos hubiera gustado poder votar a favor. en serio, de verdad nos hubiera gustado de esta propuesta. Sin embargo, la responsabilidad legal e institucional nos obliga a expresar nuevamente nuestros reparos sobre esta operación de enajenación de suelo público. Como ya hicimos en otro pleno, este expediente plantea inseguridad, nos plantea, nos provoca inseguridad sobre el destino final de estos ingresos que pudieran





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

producirse, ya que tanto en la memoria de Alcaldía como en el informe del secretario municipal se recoge la intención de destinar parte de estos fondos a la amortización deuda financiera. Este uso solo se permite de forma excepcional, como ya hemos dicho en otros plenos, según el artículo 52.5 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y bajo la supervisión y autorización previas del órgano de tutela financiera de Brunete, que es el Ministerio de Hacienda. Y en este expediente no consta dicha autorización y el cumplimiento de esas condiciones.

Por este motivo no podemos votar a favor de esta operación que a nuestro juicio nos plantea a nosotros inseguridad jurídica. Debemos ser una oposición leal. Queremos y defendemos ser una posición leal, pero firme y apoyaremos siempre lo que sea bueno para los Brunetenses, pero no a costa de comprometer la legalidad y el patrimonio público. Desde Abanza nos abstendremos en este punto del orden del día.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Recio. Está en el uso de la palabra.

Sr. Recio: Sí, si me permitís yo, solo por aclarar un par de asuntos. Bueno, primero saludar a todos los miembros de la Corporación, los vecinos asistentes y los que nos estarán viendo por streaming.

Primero, si quieres, David, te contesto luego a lo de la enajenación en ruegos y preguntas, que parece que procede más. A Vox, el importe de las 4 parcelas está fijado en 8.306.038 €, la suma de las cuatro, me refiero 8 millones, 8.000.300, ¿vale? Agradezco al PSOE su voto a favor. Reconozco el trabajo del señor Turrero, como no puede ser de otra forma, mi antecesor, hasta mi amigo, si lo considero, como que lo considero así.

He de decir que en estos dos años ha avanzado más que los años en 6 u 8 anteriores, pero y es labor de este Equipo de Gobierno y sobre todo de esta Alcaldía que nos estamos dejando aquí la vida, por así decirlo, en sacar esto adelante, porque siempre se ha entendido por este Equipo de Gobierno que el único camino para sacar a Brunete de donde está es el urbanismo. El urbanismo entendido de una forma razonable y sostenida, que yo creo que es como se lo entendemos desde este Equipo de Gobierno, repito.

Lamento profundamente las palabras de del señor Hoyo. Parece que siempre buscan la última coma del último párrafo, del último texto del folio, pero parece y para intentar afejar, yo creo, porque si no tiene sentido, porque nos pasó lo mismo con la enajenación de las parcelas del Larguero. También trajimos otro punto también muy importante, que también, no sé cuál era el último y también por una, no sé, un tecnicismo, una cosa también votasteis en contra u os abstuvisteis. Lo lamento profundamente porque, además, oye, estabas de alcalde tú y creo aprobaríais alguno de los recorridos que tuvo el sector 5 y ahora, creo que ya el interventor aclaró este punto que mencionas, pero no quiero redundar, no quiero redundar en esto. Lamento profundamente este intento, parece de afejar los puntos. Que este punto para Brunete tenía que suponer el un cambio, un cambio de paradigma, una





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

palanca que nos permita afrontar las inversiones que llevamos yo creo que décadas, décadas esperando porque está por aquí en la memoria de Alcaldía las actuaciones, acerados, asfaltados, pavimentación, reordenaciones urbanas, eliminación de barreras arquitectónicas, el césped del campo de fútbol, saneamientos, ampliación de las escuelas de Prado Alto, que estas actuaciones no sean suficientes para que ustedes voten a favor me resulta un poco, bueno, irónico, por así decirlo, si lo quiero entender.

Por otra parte, remarcar que estas cuatro parcelas están destinadas a vivienda protegida de precio básico, que yo creo que es el punto vital de este de este asunto. Lo que ha pretendido el Equipo de Gobierno es poner en el mercado cuanto antes para nuestros vecinos, porque así lo reflejan los pliegos, para nuestros vecinos, que esas viviendas puedan ser adquiridas por ellos a un precio que está fijado, está fijado por la Comunidad de Madrid, pero muy distante del precio que va a salir la vivienda libre en el sector.

Entonces, tenemos creo que más de 400 personas apuntadas en el Registro del Ayuntamiento solicitando viviendas de protección oficial y otros tipos de vivienda, tanto de precio básico como precio limitado, interesándose por la vivienda libre.

Entonces, este punto tiene que suponer que esas personas en un breve espacio, por así decirlo, o medio, porque bueno, tenemos que urbanizar y llegar a una simultaneidad que también está fijado en las condiciones del pliego para que se pueda iniciar la construcción.

Creo que este punto es puede ser de lo del punto seguramente más importante que hayamos traído en estos dos años y si no de los anteriores también. Esto tiene que cambiar el municipio. Hemos puesto mucho esfuerzo en elaborar unos pliegos eh acordes, unos pliegos sensatos, unos pliegos que no supongan ningún tipo de problema impedimento de cara al concurso.

Se ha decidido, además, por hacer hincapié, se ha decidido por parte del Equipo de Gobierno sacar un concurso donde únicamente, por así decirlo, el precio es el 70% y valoraciones técnicas que son las mejoras de las viviendas para nuestros vecinos, supongan un 30, cuando nos podíamos haber ido a un 98 o un 95, creo que es porque siempre hay que fijar un poco para las valoraciones técnicas, nos hemos ido a un 70/30 porque queremos que nuestras viviendas, porque van a ser nuestras de la en el suelo municipal sean de la mejor calidad y que nuestros vecinos puedan adquirirlas a un precio razonable y en las mejores condiciones.

Yo creo que el asunto de la vivienda ahora mismo nos debería preocupar a todos. Está de actualidad, como sabéis, hemos estado en el SIMA, hemos tenido una cantidad ingente de gente que nos hemos visto completamente desbordados con peticiones de información constante de las viviendas de Brunetes, sobre todo de las de protección oficial. Yo ahora mismo estamos recibiendo requeridos, vamos, y peticiones de información de toda la Comunidad de Madrid y comunidades aledañas y que esperaba contar con el apoyo de todos. No cuento con David porque ya es histórico, pero lo he intentado. Este punto creo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

que es, de verdad un punto para felicitarnos todos, para enorgullecernos del trabajo que se está haciendo y tener la posibilidad de ver el futuro de Brunete con mucho optimismo, con ilusión y que nuestros jóvenes y gente que pueda optar a esta a estas viviendas se queden a vivir aquí y no tengamos un éxodo, que el pueblo crezca de manera sostenible, de manera que nuestros vecinos puedan disfrutar de los mejores servicios de calidad que yo creo que vamos a tener con estos crecimientos, porque estos crecimientos van a tener asociados una serie de inversiones dotacionales, servicios, centros comerciales que los vamos a ver en un breve espacio de tiempo y bueno, lamento el voto profundamente, pero bueno, es decisión de cada grupo político.

Enhorabuena a todos, enhorabuena al Equipo de Gobierno, a la alcaldesa sobre todo que ha trabajado muchísimo también con el área de urbanismo en este en este punto. Y poco más. No sé, si alguna pregunta técnica si queréis luego en el ruegos y preguntas o ahora.

Sra. Alcaldesa: Sí, muchas gracias, Eduardo. Sí, quiero hacer un agradecimiento en este punto porque como bien dice mi compañero, esto es histórico para Brunete. Es histórico para Brunete porque por fin nuestros jóvenes y nuestros vecinos van a poder optar a una vivienda protegida y también nuestros vecinos con la vivienda supramunicipal que tenemos, van a poder optar a 380 viviendas en régimen de alquiler del plan Vive de la Comunidad de Madrid. Y esto es una realidad. Y cuando digo agradecimientos, quiero agradecer a una persona que aquí no se ha mencionado, que es Manuel Pradillo, que gracias a él que trabajó en el plan de infraestructuras en el PEIN, hoy estamos aquí. Vaya por delante mi agradecimiento a la labor y al trabajo encomiable que ha realizado durante muchos años y que sigue realizando hasta ahora. Por supuesto, el concejal de urbanismo de la legislatura anterior fue el único miembro del equipo de gobierno que se preocupó algo por el urbanismo, algo porque el actual alcalde, perdón, el anterior alcalde que está aquí, actual concejal del Grupo Abanza, no tuvo ni la decencia de asistir a un solo organismo público para tratar de sacar adelante este plan importante.

Desde esta Alcaldía y esta Concejalía de Urbanismo y el Equipo de Gobierno llevamos 2 años sin parar en las distintas consejerías, coordinando con carreteras, con canal, con confederación, con medio ambiente para que esto hoy sea una realidad. Y me da mucha pena que el Grupo Municipal Abanza se abstenga en este punto tan importante. Y ahora sí que vuelvo a pedir otra vez la dimisión del señor Hoyo, porque no tiene dignidad política. Y cuando digo que no tiene dignidad política, todos los miembros de esta corporación, excepto, por supuesto él, me van a decir que llevo razón. Y es que el señor Hoyo cuando estaba pidiendo avales para su candidatura al Grupo Municipal Avanza iba ofreciendo una vivienda a nuestros vecinos, una vivienda a cambio de una firma. Y eso lo digo y lo aseguro en este Pleno municipal y que se entere todo Brunete que esto es verdad, porque así nos lo han manifestado los vecinos cuando han llegado al Ayuntamiento a solicitar información de vivienda pública y me han dicho que se han sentido engañada por el señor Hoyo. Y esto es una realidad en la que usted no lo puede negar. Se le debería caer la cara de vergüenza, de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

vergüenza, de verdad, créame, y se lo digo con la mano en el corazón, de verdad, se le debería caer la cara de vergüenza abstenerse en este punto cuando usted está privando a nuestros jóvenes de 480 viviendas de precio básico. No es usted digno de estar sentado en ese sillón. No lo es, señor Hoyo. Y por favor le pido respeto hasta hacia los Brunetenses, respeto hacia los vecinos y le pido dignidad por el bien de Brunete, por favor dimita, porque de lo contrario se lo voy a estar repitiendo cada Pleno hasta mayo de 2027 y ahí serán los vecinos los que den su voto a quien más crea oportuno. Ojalá para esa fecha el Grupo Municipal Abanza y lo digo de verdad, ya no exista porque se están Ustedes quemando con sus políticas, con sus mentiras y con su demagogia.

Por favor, le ruego que pida perdón a los vecinos que usted les pidió que firmase su aval para esta candidatura y en la que hoy tiene tres concejales a base de engaño, de engaño a los vecinos.

Y dicho esto, señor David Izquierdo, ¿tiene usted algo que decir? señor Rubén, ¿tiene algo que decir? Señor, Ollero.

Sr. Ollero: Una cosa nada más, Eduardo, se está apuntando la gente en el Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: A pedir información.

Sr. Ollero: A pedir información. Claro, hay que aclararlo porque yo te he entendido que viene a apuntarse.

Sra. Alcaldesa: No, Andrés, llevamos cuatrocientas y pico peticiones, las cuales el Ayuntamiento ha generado un formulario para que nos digan si quieren vivienda básica, vivienda protegida, si son empadronados o no son empadronados, porque por supuesto una de las condiciones que nosotros ponemos en nuestros pliegos es que sean empadronados en Brunete. Al menos 10 años, luego se va bajando, pero al menos 10 años.

Sí, por supuesto. Se puede hacer. No, no, no. Cuando hablamos del registro hay gente que lo presenta de forma presencial y otros de forma online.

Sr. Recio: A raíz de la apuesta de la primera piedra, que como sabéis fue el 8 de abril, estuviste presente, que te agradezco la presencia. Pues al final las noticias en prensa y tal, pues al final ha movido mucho a la gente. Estamos ahora en muchos foros, se está dando a conocer muchísimo, como te digo, y entonces al final la gente venía al ayuntamiento, entonces lo que le estamos diciendo es, oye, mete un registro de entrada simplemente dando tus datos y que solicitas información de las viviendas, por lo menos por tener una pequeña base de datos y poco a poco iremos sentando las bases porque habrá que crear estamentos y organismos, pero todavía no hemos llegado a ese punto. Entonces, de momento estamos recogiendo información.

Sra. Alcaldesa: Señor Hoyo, ¿tiene usted algo que decir?





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Hoyo: Perdón, lo que tengo es turno de palabra.

Sra. Alcaldesa: Pues ya hablé.

Sr. Hoyo: De acuerdo. Bien. Edu, lo que me ha parecido es que eras tú el que querías afean mi intervención porque nosotros hemos dejado muy claro por qué nos abstenemos. Nos alegramos muchísimo de eso, por eso hicimos ese impulso y encargué a Juan Antonio Turrero que se dedicara a eso porque surgió de una reunión mía, mía con los representantes mayoristas en el SR5, que no se venía a hablar del SR5 y si no lo sabéis preguntadles a ellos. Y ahí surgió el compromiso de empezar con SR5 porque tenían intención de empezar más tarde con él. Pero os reconozco el trabajazo que habéis hecho porque no nos dio tiempo a nosotros a seguir.

Y ya dejo de hablar del pasado porque somos Abanza y conste que nos abstenemos por la inseguridad jurídica que nos provoca o que creemos que nos provoca el que podáis utilizar dinero para amortización financiera, punto. Y como antes dijo el secretario, y como antes dijo el secretario, es cuestión de opiniones. Y entonces este interventor tiene una opinión, pero otros muchos interventores tienen otra opinión. Otros interventores que no es la anterior interventora, que sé que a lo mejor va a utilizar doña Mar eso, tienen opiniones distintas y entonces nosotros nos abstenemos por no poner palos en las ruedas, nos abstenemos porque nos alegramos muchísimo de que por fin esas viviendas que teníamos nosotros en el sueño para poder nuestras vecinas y vecinos que cuando me llaman los vecinos los animo que vayan adelante, que se informen porque si me llaman, ¿puedo continuar? Vale, voy a terminar ya. Así que Edu me ha parecido que el que quería afean era eres tú mi intervención, pero bueno, nada más.

Y respecto a la alcaldesa no voy a decir absolutamente nada. Le faltaba solamente ese punto. Señor alcaldesa, no voy a dimitir. No voy a dimitir. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Si tiene usted tanta cara, tanta cara, que lo sé que no va a dimitir, pero por dignidad ahora a todas esas personas que ha pedido Usted su firma, por favor salga y explíqueles que ha sido gracias al Partido Popular y no gracias al Grupo Municipal de Avanza. Cuántas veces, y no quiero que me conteste, eh, ¿cuántas veces ha ido usted a carreteras? ¿Cuántas veces ha ido usted a Canal de Isabel Segunda? ¿Cuántas veces ha ido usted a medio ambiente? Cero. Cero patatero.

Sr. Recio: Yo un segundo si me si me permitís. Creo que es te lo has afeado tú solo, José Manuel. Te hablo de tú, si me lo permites. Lo que vosotros hicisteis en la anterior legislatura es firmar un convenio de dudosa legalidad, de dudosa legalidad para la gestión prácticamente en su totalidad del suelo municipal por una asociación de cooperativas. No, no, si ya, pero sí estoy hablando, claro, estoy hablando yo que nada, menos mal que este Equipo de Gobierno entró porque a ver dónde hubiera acabado eso. A ver dónde hubiera acabado eso. Así que yo creo que de verdad déjalo porque vamos a dejarlo. Creo que te lo





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

has afeado tú solo. Era una oportunidad para, oye, votar a favor, estar todos en sintonía, ser un punto importante, ser un punto bonito, pero bueno, oye, cada uno...

Sra. Alcaldesa: Era una oportunidad para que hubiese lavado su imagen, pero ni aun así, señores vecinos, ni aun así el señor Hoyo vota a favor para que Ustedes tengan una vivienda digna y que nuestros jóvenes puedan vivir en brunete.

Procedemos a la votación. Votos a favor del punto. Votos en contra. Abstenciones. Muchas gracias.

Hoy es un día histórico para Brunete, para nuestros vecinos y sobre todo para nuestros jóvenes. Gracias de verdad de corazón a los grupos que habéis votado a favor.

Asunto número 2: Delegación de Competencia para la Enajenación mediante concurso, Procedimiento Abierto, de 4 parcelas de Patrimonio Público del Suelo en el Sector SR-5 "ENSANCHE SUR" del PLAN GENERAL DE BRUNETE. Leída la motivación de la urgencia del asunto, y votada por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).

7.2. Expediente 2070/2025. Delegación de competencias, si procede, a la Junta de Gobierno Local de la enajenación de las parcelas del Sector SR-5 de Brunete.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, que dice textualmente:

"Expediente nº: 2070/2025

Expediente Relacionado nº: 2828/2024

Asunto: Delegación de Competencia para la Enajenación mediante concurso, Procedimiento Abierto, de 4 parcelas de Patrimonio Público del Suelo en el Sector SR-5





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
"ENSANCHE SUR" del PLAN GENERAL DE BRUNETE.

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Brunete, somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

Circunstancias de oportunidad y conveniencia a las que no son ajenas las razones de carácter técnico y de economía en los procedimientos, aconsejan que el Pleno de la Corporación delegue competencias en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del procedimiento de ENAJENACIÓN con nº 2828/2025, sobre la enajenación de suelo municipal, y ello debido a la necesidad de tener formalizados los contratos de venta a la mayor brevedad posible, para acometer las obras señaladas en la Memoria suscrita por la Alcaldía, de fecha 31.03.2025.

Vistos los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 50 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes atribuciones del PLENO:

- A) *La enajenación de las parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo, fincas registrales: 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero.*

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entre las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

Esta delegación abarca todas las facultades que la normativa aplicable atribuya al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- *Las delegaciones reseñadas en los apartados anteriores se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento Pleno para avocar y revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de*





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- PUBLICAR el contenido del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, surtiendo el presente acuerdo efectos desde el día siguiente al de su adopción.”

Una vez debatido el asunto de referencia y sometido a votación, **SE ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los miembros de la Corporación, lo que representa **VOTO A FAVOR de 13 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-) y **la abstención de 4 concejales** (Grupo Mixto -1-, Grupo Municipal Abanza-3-):

PRIMERO.- DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes atribuciones del PLENO:

- A) La enajenación de las parcelas integrantes del Patrimonio Público del Suelo, fincas registrales: 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad nº 2 de Navalcarnero.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entre las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

Esta delegación abarca todas las facultades que la normativa aplicable atribuya al Órgano de Contratación.

SEGUNDO.- Las delegaciones reseñadas en los apartados anteriores se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento Pleno para avocar y revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

la primera sesión que celebre, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- PUBLICAR el contenido del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, surtiendo el presente acuerdo efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Ahora vamos con el segundo punto de la urgencia, que es, por favor, que es la delegación de competencias para la enajenación mediante concurso, procedimiento abierto. Es para dar las competencias a la Junta de Gobierno, como hicimos en el punto anterior, con la enajenación de las parcelas del Larguero para no tener que estar continuamente convocando Plenos y si llevar a Junta de Gobierno para una mayor agilidad en todos los procesos.

Entonces, sin más vamos a proceder a la votación de la urgencia del punto.

[La urgencia es votada por unanimidad de todos los miembros presentes]

Bueno, como les digo, la delegación de competencias para la generación mediante concurso del procedimiento abierto de cuatro parcelas de patrimonio público del suelo en el sector SR5 del ensanche Sur del Plan General de Brunete. Delegar a la Junta de Gobierno local, las siguientes atribuciones.

La enajenación de las parcelas integrantes en el patrimonio público del suelo. Fincas registrales 13.388, 13.389, 13.390 y 13.395 del Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero. El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que, en el ejercicio de la atribución competente al Pleno, entre las cuales se encuentra la aprobación de los pliegos de las cláusulas administrativas, particulares las prescripciones técnicas, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato.

Esta delegación abarca todas las facultades de la normativa aplicable atribuida al órgano de contratación.

Segundo, las delegaciones reseñadas en los apartados anteriores se entienden conferidas, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento pleno para avocar y revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 9 y 10 de la Ley 40/2025, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero, comunicar el contenido del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre a los efectos de su aceptación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y en el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y cuarto, publicar el contenido del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de Transparencia de la del Ayuntamiento de Brunete y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2658/1986 de 28 de noviembre, surtiendo el presente acuerdo a efectos desde el día siguiente al de su aprobación.

Bien, tiene la palabra el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, en este punto nos vamos a abstener y un poco que sirva como guiño para Eduardo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, David. Muchas gracias. Señor Suárez, tiene la palabra.

Sr. Suárez: Sí, yo tenía varias preguntas respecto a este punto. La duda que nos surge es si ya se ha autorizado la enajenación de estas parcelas por la propia Comunidad de Madrid y el proceso de licitación por su propia naturaleza de concurso público ya tiene unos plazos definidos por ley para garantizar la concurrencia y publicidad de lo mismo, de los mismos, perdón. Si delegamos la competencia la Junta de Gobierno local, ¿en qué acelera esto? ¿En qué forma acelera esto los plazos para el concurso ya aprobado? Es lo que no me queda claro.

Y luego, claro, hablaba el señor Recio que el valor estimado de estas parcelas era 8 millones de euros aproximadamente y si no, que me corrija el secretario si estoy errado. El artículo 22.2 2 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la enajenación de bienes patrimoniales, es decir, la venta de propiedades del propio ayuntamiento, es una competencia del Pleno municipal y esta competencia recae sí o sí, sí o sí, cuando el valor de los bienes a vender sería este el caso, excede o el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o es superior, que sería el caso a los 3 millones de euros.

Es decir, que las ventas más significativas de propiedades municipales deben ser aprobadas por el por el máximo órgano de decisión municipal, que es el Pleno municipal, para garantizar así, lógicamente es patrimonio de todos los vecinos, un mayor control y transparencia.

Entonces, quería saber si, sabe lo que no me cuadra, si son 8 millones, cómo lo podemos delegar a Junta de Gobierno local teniendo en cuenta el artículo 22.2. Nada más.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Si te parece, le damos la palabra al señor secretario.

Sr. Secretario: Sí, efectivamente es competencia del Pleno de acuerdo al 22.2 de la Ley de Bases, pero eso hay que tenerle en cuenta en consonancia con el 50 del ROF que te dice cuáles son las competencias susceptibles de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local no tiene competencias atribuidas como propias por la legislación básica ni por el ROF, solo tiene aquellas que sean atribuidas por delegación del alcalde o el Pleno. Entonces, si nos vamos al 50 del ROF, este es bastante largo, se me ha olvidado un poco ya, y decía, a ver, un segundo, por favor, si me das nada, 30 segundos, porfa.

Sr. Recio: Yo una aclaración, por eso traemos hoy la enajenación al Pleno porque supera esa cuantía y no se ha aprobado en junta. Yo creo que las siguientes aprobaciones, vamos, o la delegación que se hace en junta es más para trámites, para siguientes trámites administrativos que pueda derivar

Sra. Alcaldesa: Y por eso hemos tenido que traer también informe de Comunidad de Madrid porque superaba

Sr. Suárez: Y el tema de en qué agiliza, o sea, en qué agiliza que esté en Junta de Gobierno Local cuando ya está en concurso público.

Sr. Secretario: Por terminar un poco con el tema de la delegación, el 50 del ROF, en consonancia con el 22.4 de la Ley de Bases dice, El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, que es en este caso, en el alcalde y en la Junta de Gobierno local, salvo unas excepciones establecidas en el apartado 2, A, B, C, D, bueno, que están ahí, que son pues la del control y fiscalización de los órganos de gobierno. Evidentemente la Junta de Gobierno Local no puede fiscalizar al órgano de gobierno, pues ese tipo de situaciones no son delegables, no son susceptibles de delegación.

Entonces, claro, por eso este punto es obligatorio que lo debata el Pleno, porque no se ha hecho una atribución expresa de las delegaciones de competencia plenaria en la Junta de Gobierno Local, pero a partir de ahora lo que el Equipo de Gobierno trae es que a partir de ahora esas competencias plenarias sean delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Sra. Alcaldesa: ¿Ha quedado claro, Rubén?

Sr. Suárez: Es que vamos la otra pregunta, no me queda claro en qué se agiliza, que, si es esa la justificación, ¿no?, de que al final los contratos de ventas sean más rápido, más rápidos, perdón, que agiliza esto, porque al final está aprobado como concurso público.

Sra. Alcaldesa: Mira, David, uy, perdón, Rubén, precisamente te lo dice en la propuesta de Alcaldía al Pleno, te lo explica perfectamente, la aprobación de los pliegos de cláusula de cláusulas administrativas y técnicas, la aprobación del expediente de contratación, que luego hay que contratar y hay que hacer expediente de contratación, la apertura del





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento o no en la obra y luego la resolución de recursos que pudiera o no haber y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar o resolver el contrato.

Esto que lo explica en el último párrafo de la primera hoja, explica perfectamente las competencias que tiene Junta de Gobierno y es no por nada sino por agilizar en el procedimiento, en todo el proceso, porque si no por cada punto que viene aquí tendríamos que convocar un Pleno, hacer un Pleno con el tiempo y entonces eso nos retrasaría todo el procedimiento. ¿De acuerdo? Andrés.

Sr. Ollero: Sí, nosotros votaremos a favor porque entendemos que lo que se delega son tareas administrativas, no temas de fondo, porque si fuera el contrario y se detectará, estarían incumpliendo el mandato de la ley. Por eso votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señor Hoyo.

Sr. Hoyo: Sí, cedo el turno de palabra a Carlos.

Sr. Gordillo: Con la venia, señora alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Así me gusta que lo haga.

Sr. Gordillo: No lo hago porque lo dice el reglamento que hay que hacerlo.

Sra. Alcaldesa: Si simplemente le he dicho que así me gusta que hable.

Sr. Gordillo: Perfecto. Quiero empezar agradeciendo su generosidad, permitiendo a los concejales que no somos portavoces, que hablemos en este Pleno, pero también quiero recordarle el artículo 44.2 del anterior y del recién aprobado Reglamento del Pleno donde dice: “los turnos son cedibles y renunciables”. Yo lo he visto hoy, pero supongo que Usted lo conoce hace muchos años, con lo cual no entiendo que nos haya vendido su generosidad en este tema.

Por otro lado, me gustaría algún tema de orden antes de empezar y es que ruego que no me interrumpa el turno como ha hecho antes a mi compañera o como acaba de hacerme en base al artículo 94.1 F del ROF y que si va a hacer alusiones a este concejal o cualquier otro permita contestarlas en función del artículo 94.1D porque Ustedes también hablan entre Ustedes y no veo por qué nos riñó a dos concejales que estábamos simplemente trabajando y comentando lo que se estaba discutiendo. Cómo hacen Ustedes en aquella banda continuamente.

Dejar claro que me ha llamado al orden por pedir que se aplicara el reglamento sin faltar al respeto en ningún momento a la Corporación ni a Usted y que no, que no lo hizo anteriormente y le ruego que revise el pleno. No me ha advertido dos veces sino solo una y por pedir la aplicación del reglamento, cosa que es bastante dudoso.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Y voy con el tema. De nuevo, nos piden que sustituyamos al órgano de representación de todos los vecinos por la Junta de Gobierno. Lo hicieron en el año 2023. Ya nos abstuvimos allí y en el último Pleno de marzo con la enajenación de la finca del Larguero también les dije que estos 17 concejales que estamos aquí sentados somos el órgano soberano de representación de todos los vecinos, aunque Ustedes, como hemos visto antes, hacen circular la representatividad por el arco de su cortijo. Como decía mi compañera.

Creemos que toda la Corporación Municipal tiene que ser quien debata, vigile, fiscalice y apruebe en su caso las actuaciones importantes y se adocación a ley. No tenemos ninguna duda de ello, aunque solo dispongamos de la mitad de tiempo para evitarles molestas exposiciones con verdades que no les gustan o simplemente para exponer opiniones distintas a las suyas.

Estamos hablando de urbanismo, de un tema super importante, 8 millones y pico de euros, más del 25% del presupuesto, una gestión fundamental para los vecinos y con mucho dinero de por medio. De hecho, nuestro concejal ha dicho ciertamente que es el punto más importante que habéis traído a este Pleno. Pues si es el punto más importante. Nos gustaría poder estar en las decisiones por coherencia democrática, porque creemos que este ayuntamiento ya adolece de bastantes faltas de transparencia y porque queremos ser la voz de nuestros vecinos en temas de interés, vamos a tener que abstenernos de nuevo, aunque parece que a veces molesta más la abstención que un voto en contra. No lo hemos llegado a entender antes, pero muchísimas gracias.

Sra. Alcaldesa: Bien, procedemos a la votación. votos a favor del punto. Votos en contra, abstenciones. Muchas gracias.

Asunto número 3: Encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos de la actividad de realización de informes y otras actuaciones en materia de urbanismo. Leída la motivación de la urgencia del asunto, y votada por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Corporación, lo que representa el **VOTO A FAVOR de 17 concejales** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-).





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

7.3. Expediente 1990/2025. Aprobación, si procede, de la Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Brunete y el de Arroyomolinos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía, que dice textualmente:

“Expediente: 1990/2025

Asunto: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de mayo 2025 por la que se dispone la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo una encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Arroyomolinos para que a través de los servicios técnicos municipales de este, se realicen los trabajos necesarios consistentes en la prestación de funciones propias del Departamento de Urbanismo desde un punto de vista jurídico.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Brunete de fecha 28 de mayo de 2025.

Según lo establecido en el artículo 22.2 p) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 47.2.h) del mismo cuerpo legal, corresponde al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos que exijan la mayoría especial, como es el caso de esta encomienda de servicios.

Por lo expuesto, **PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo que se adjunta como Anexo a la presente propuesta, para la formalización de la encomienda de gestión solicitada al Ayuntamiento de Arroyomolinos de la actividad de realización de Informes y otras actuaciones en materia de Urbanismo, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio suscrito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

ANEXO I.

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

De una parte, Don Luis Quiroga Toledo, Alcalde del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

De otra parte, Doña M^a del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Brunete.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria e intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus cargos les confiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, suscriben este convenio al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud

EXPONEN

Primero.- El ejercicio de las competencias que, en materia de urbanismo, corresponden a las Administraciones Públicas, requieren que, por los servicios técnicos municipales, se emitan Informes y se lleven a cabo las diversas actuaciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, propias del personal funcionario de carrera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de Brunete no dispone, a día de hoy, en su plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en funciones propias del área de urbanismo necesarios para la escasez de personal especializado en la materia; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Brunete y el Ayuntamiento de Arroyomolinos consideran por ello legal y materialmente posible y conveniente la firma de un convenio de encomienda de gestión, de forma temporal y en virtud del principio de cooperación entre Administraciones





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Públicas, en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que, a través de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, se realicen los trabajos necesarios consistentes en la prestación de funciones propias del Departamento de Urbanismo desde un punto de vista jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del convenio

Será objeto de convenio la encomienda por parte del Ayuntamiento de Brunete al Ayuntamiento de Arroyomolinos, la realización, a través de sus Servicios Municipales, de los informes jurídicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.

Segundo.- Alcance y límites de la encomienda.

La presente encomienda de gestión se realiza con carácter temporal y hasta que el Ayuntamiento de Brunete pueda contar con el personal técnico necesario para llevar a cabo sus funciones.

Esta encomienda implica, exclusivamente, la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Arroyomolinos y consistirá en la elaboración de informes jurídicos, así como todo el asesoramiento relacionado con la actividad y la tramitación de expedientes administrativos que, desde el punto de vista urbanístico, se consideren pertinentes; no suponiendo, en ningún caso, la transferencia, por parte del Ayuntamiento de Brunete, de la titularidad de la competencia en la materia, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

El Ayuntamiento de Brunete será el responsable de la adopción de las medidas y de la adopción de los acuerdos que, en ejecución de la presente encomienda de gestión, resulten y den soporte a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en el ejercicio de la actividad material encomendada.

El personal designado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos para realizar los informes y actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Brunete se llevará a cabo como personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en virtud de esta encomienda de gestión aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025. En ningún caso, los funcionarios del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrán la consideración de personal del Ayuntamiento de





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
Brunete.

El Ayuntamiento de Brunete se encargará de los gastos derivados del presente convenio, compensará al Ayuntamiento de Arroyomolinos con una cantidad destinada al pago del tiempo efectivo de trabajo que sea necesario para que el personal designado pueda dar cumplimiento a la encomienda de gestión, lo que supondría un importe mensual, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, de un 50 por ciento del sueldo, complemento específico y complemento destinado, así como las cantidades correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social. Ascendiendo dicha cuantía a un importe anual de 87.156,82 euros (dicha cuantía se actualizará por los incrementos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa dictada al efecto en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas), pagadero mensualmente a razón de 3.631,53 euros pagadero en 12 pagas, a lo que se adicionará, si fuera el caso, el importe de la Seguridad Social que sea liquidado mensualmente por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tercero.- Ámbito económico del convenio.

La compensación económica al Ayuntamiento de Arroyomolinos por esta encomienda será de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN ERUOS CON CINCUENTRA Y TRES CÉNTIMOS (3.631,53.-€) mensuales, en el que se encuentra incluido el coste de seguridad social.

El Ayuntamiento de Brunete abonará al Ayuntamiento de Arroyomolinos este importe mediante transferencia bancaria, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

Cuarto.- Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión prevista en el presente convenio tendrá una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por otro más, y podrá revocarse en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo, por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes con la simple comunicación de su voluntad sin perjuicio de su ratificación posterior por el Pleno.

Quinto.- Competencia jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de dudas o conflictos, se estará a lo que establece la legislación reguladora de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid serán los competentes para conocer, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sexto.- Seguimiento, vigilancia y control.

El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos responsables de los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y del Ayuntamiento de Brunete.

Séptimo.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, como prestador de las actividades descritas en la presente Encomienda será responsable únicamente frente al Ayuntamiento de Brunete, exclusivamente de la puesta a disposición de medios personales, resultando el Ayuntamiento de Brunete, como destinatario de las mismas y encargado de la actividad de las funciones incluidas en la encomienda, así como del cumplimiento normativo o cualquier otra responsabilidad propia de su ámbito procedimental.

Octavo.- Régimen de Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de esta Encomienda y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos -RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas. Los firmantes se comprometen a anexar, suscribir o facilitar todos los documentos e información necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre tratamiento de datos.

Noveno.- Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el órgano competente.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Alcaldesa de Brunete

Alcalde de Arroyomolinos
D. Luis Quiroga Toledo"





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Alcalde de Arroyomolinos

D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano

A la vista de lo anterior se procede a la deliberación y votación del asunto, tras lo cual, **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, lo que representa **VOTOS A FAVOR 17** (Grupo Popular -9-, Grupo Municipal Abanza-3-, Grupo Municipal Vox -2-, Grupo Municipal PSOE -2-, Grupo Mixto -1-):

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo que se adjunta como Anexo a la presente propuesta, para la formalización de la encomienda de gestión solicitada al Ayuntamiento de Arroyomolinos de la actividad de realización de Informes y otras actuaciones en materia de Urbanismo, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio suscrito en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA ACTIVIDAD DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE URBANISMO

De una parte, Don Luis Quiroga Toledo, Alcalde del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

De otra parte, Doña M^a del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Brunete.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria e intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus cargos les confiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, suscriben este convenio al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuya virtud





EXPONEN

Primero.- El ejercicio de las competencias que, en materia de urbanismo, corresponden a las Administraciones Públicas, requieren que, por los servicios técnicos municipales, se emitan Informes y se lleven a cabo las diversas actuaciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales, propias del personal funcionario de carrera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- El Ayuntamiento de Brunete no dispone, a día de hoy, en su plantilla, de los medios técnicos personales suficientes en funciones propias del área de urbanismo necesarios para la escasez de personal especializado en la materia; interesando por ello la figura de la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Brunete y el Ayuntamiento de Arroyomolinos consideran por ello legal y materialmente posible y conveniente la firma de un convenio de encomienda de gestión, de forma temporal y en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que, a través de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, se realicen los trabajos necesarios consistentes en la prestación de funciones propias del Departamento de Urbanismo desde un punto de vista jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto del convenio

Será objeto de convenio la encomienda por parte del Ayuntamiento de Brunete al Ayuntamiento de Arroyomolinos, la realización, a través de sus Servicios Municipales, de los informes jurídicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.

Segundo.- Alcance y límites de la encomienda.

La presente encomienda de gestión se realiza con carácter temporal y hasta que el





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Ayuntamiento de Brunete pueda contar con el personal técnico necesario para llevar a cabo sus funciones.

Esta encomienda implica, exclusivamente, la realización de la actividad técnica solicitada por el personal que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Arroyomolinos y consistirá en la elaboración de informes jurídicos, así como todo el asesoramiento relacionado con la actividad y la tramitación de expedientes administrativos que, desde el punto de vista urbanístico, se consideren pertinentes; no suponiendo, en ningún caso, la transferencia, por parte del Ayuntamiento de Brunete, de la titularidad de la competencia en la materia, al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

El Ayuntamiento de Brunete será el responsable de la adopción de las medidas y de la adopción de los acuerdos que, en ejecución de la presente encomienda de gestión, resulten y den soporte a la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en el ejercicio de la actividad material encomendada.

El personal designado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos para realizar los informes y actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Brunete se llevará a cabo como personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en virtud de esta encomienda de gestión aprobada por el Pleno de fecha 29 de mayo de 2025. En ningún caso, los funcionarios del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrán la consideración de personal del Ayuntamiento de Brunete.

El Ayuntamiento de Brunete se encargará de los gastos derivados del presente convenio, compensará al Ayuntamiento de Arroyomolinos con una cantidad destinada al pago del tiempo efectivo de trabajo que sea necesario para que el personal designado pueda dar cumplimiento a la encomienda de gestión, lo que supondría un importe mensual, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, de un 50 por ciento del sueldo, complemento específico y complemento destinado, así como las cantidades correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social. Ascendiendo dicha cuantía a un importe anual de 87.156,82 euros (dicha cuantía se actualizará por los incrementos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa dictada al efecto en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas), pagadero mensualmente a razón de 3.631,53 euros pagadero en 12 pagas, a lo que se adicionará, si fuera el caso, el importe de la Seguridad Social que sea liquidado mensualmente por el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Tercero.- Ámbito económico del convenio.

La compensación económica al Ayuntamiento de Arroyomolinos por esta encomienda será de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN ERUOS CON CINCUENTRA Y TRES CÉNTIMOS





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

(3.631,53.-€) mensuales, en el que se encuentra incluido el coste de seguridad social.

El Ayuntamiento de Brunete abonará al Ayuntamiento de Arroyomolinos este importe mediante transferencia bancaria, con carácter mensual, mientras dure la encomienda de gestión.

Cuarto.- Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión prevista en el presente convenio tendrá una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por otro más, y podrá revocarse en cualquier momento anterior al vencimiento del plazo, por cualquiera de los Ayuntamientos firmantes con la simple comunicación de su voluntad sin perjuicio de su ratificación posterior por el Pleno.

Quinto.- Competencia jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, para la resolución de dudas o conflictos, se estará a lo que establece la legislación reguladora de régimen local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid serán los competentes para conocer, en única instancia, de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto.- Seguimiento, vigilancia y control.

El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos responsables de los Servicios de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos y del Ayuntamiento de Brunete.

Séptimo.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos, como prestador de las actividades descritas en la presente Encomienda será responsable únicamente frente al Ayuntamiento de Brunete, exclusivamente de la puesta a disposición de medios personales, resultando el Ayuntamiento de Brunete, como destinatario de las mismas y encargado de la actividad de las funciones incluidas en la encomienda, así como del cumplimiento normativo o cualquier otra responsabilidad propia de su ámbito procedimental.

Octavo.- Régimen de Protección de datos.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de esta Encomienda y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos -RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas. Los firmantes se comprometen a anexar, suscribir o facilitar todos los documentos e información necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre tratamiento de datos.

Noveno.- Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el órgano competente.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Alcaldesa de Brunete

Alcalde de Arroyomolinos

D. Luis Quiroga Toledo

Alcalde de Arroyomolinos

D^a. M^a del Mar Nicolás Robledano

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bien, pues procedemos al siguiente punto del orden del día, que es la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

El Ayuntamiento de Brunete no cuenta en la actualidad en su plantilla con los medios técnicos personales suficientes en determinados asuntos del área de urbanismo necesarios para la realización de las actividades materiales citadas hasta la creación de plazas en plantilla y la cobertura de las mismas, interesando por ello la figura de la encomienda de gestión.

Ante la falta de los citados medios personales, se hace necesario solicitar una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Arroyomolinos para la realización, a través de los servicios municipales de este, de los informes jurídicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Todo ello en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas en las condiciones previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo anterior, dispongo único, se realicen las actuaciones necesarias para llevar a cabo la encomienda de gestión con el Ayuntamiento de Arroyomolinos para que a través de los servicios municipales de este se realicen informes jurídicos y demás actuaciones que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Brunete.

Tienen el informe jurídico por parte de esta secretaría, que me imagino que lo habrán visto Ustedes. Bueno, diciendo que la figura de la encomienda de gestión está legalmente prevista en los casos de insuficiencia de medios necesarios para la prestación de los servicios públicos, como es el caso de nuestra administración local, que no cuenta con medios materiales y los recursos humanos, como he dicho anteriormente.

Concretamente esta encomienda de gestión será para el puesto de un abogado urbanista en el que ayude a esta secretaría, bueno pues a la redacción de informes y de los distintos actos administrativos que tienen que realizarse pues cada vez que entra en el Ayuntamiento cualquier propuesta de cualquier sector. Tenemos que tener en cuenta que tenemos 11 sectores urbanísticos en marcha, los cuales demandan agilidad en la tramitación de los expedientes y de su posterior aprobación. Y bueno, pues tanto en cuanto podamos tener la plaza, sacar la plaza de un abogado urbanista que ya pueda estar con nosotros, pues hemos tenido que recurrir a otros ayuntamientos para que nos ayuden en esta tarea, al igual que tenemos encomiendas con otro ayuntamiento, como bien sabéis, el Ayuntamiento del Escorial para el ingeniero de actividades o que nosotros estamos también ayudando a otros ayuntamientos con trabajadores nuestros, como es nuestro arquitecto municipal, pues para la realización de encomiendas de gestión y así ayudarnos entre unos y otros para poder dar una mayor agilidad a todos los proyectos y a todos los informes que se tienen que realizar.

Sí, vamos a votar la urgencia. [La urgencia es votada por unanimidad de todos los miembros presentes]

Bien, ahora sí tiene la palabra el señor Izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí. Bueno, Ganar Brunete no tiene ningún problema en votar a favor de la encomienda que se trae aquí por urgencia, pero no sé, igual estoy equivocado yo, pero esto no estaba en la documentación que se trasladó al pleno, o sea, antes de...

Sra. Alcaldesa: Esta documentación, es que hemos terminado que cerrar la encomienda ayer a ultimísima hora, a las 11 de la noche estábamos hablando el señor secretario y yo, pero sí está subida esta mañana.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Izquierdo: Pero es que no, o sea, no hay ninguna alerta en el mail de que esto, pero bueno, pues insisto que no hay ningún problema.

Sra. Alcaldesa: Se lo comentaré a las funcionarias correspondientes que para la próxima que ponga alguna alerta.

Sr. Izquierdo: Pero yo la documentación la tenía revisada ya a día de ayer y

Sra. Alcaldesa: Sí que vamos, sí que está subido el expediente porque se ha subido esta mañana.

Sr. Izquierdo: Bueno, pues nada, simplemente eso y nada, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Alan.

Sr. Alán: Sí, David, hoy lo he visto. Vale, entonces, pero claro, efectivamente, si hay cambios de última hora en cualquier expediente, pues claro, pues no nos enteramos, o sea, si hay alguna modificación en cualquiera de los puntos que haya y no descargamos la información el lunes y al final hay que ir entrando lunes, martes, miércoles y ya hasta hoy porque yo le he visto a las 4 de la tarde, o sea, que tampoco que lo he visto de refilón ni de casualidad.

Y entonces, bueno, de por sí nosotros hasta ahora siempre hemos estado a favor de cualquier encomienda, porque claro, somos reconocemos que no tenemos la pues el personal necesario para hacer todas las tareas que urgen municipio y por lo tanto estamos a favor que, si otro municipio tiene la disponibilidad para proporcionar ese servicio, pues entonces y la ley lo permite, pues qué menos que poder beneficiarnos de ello. De la misma manera que si otro municipio necesita a un técnico nuestro el poder cederlo.

Tengo un par de dudas, ¿vale? El uno que pone que se le va a pagar el 50% extra de su salario. Entonces, eso es porque va a estar trabajando fuera de su grado laboral. Es que cuando hemos tenido otras encomiendas me suena que se le pagaba el su salario, el equivalente le pagábamos aquí, pero no le pagábamos un porcentaje extra y aquí me ha parecido ver un 50%. Entonces, claro, ya ante la premisa, por la premura, porque era ya el pleno, digo, pues son horas extras los que va a realizar la persona que se encargue.

Y, por otro lado, nos han trasladado desde Arroyomolinos que ya tienen ellos también varias encomiendas con otros municipios y que tienen un personal que en este momento está muy sobrecargado de trabajo. Entonces, claro, si va a estar haciendo su labor allí en Arroyomolinos, que ya está sobrecargado y además va a tener que ayudarnos aquí, entonces pues no sé si realmente si va a tener horas suficientes en su jornada laboral o si va a ser horas extras para realizar la labor que necesitamos aquí. Entonces, claro, necesitamos a gente que no solo que sea profesional, que eso no lo dudamos, sino que también tenga tiempo material para poder realizar sus horas. Entonces, bueno, queríamos preguntar un poco a ver ese tipo de cosas para ver un poco que darnos más información por la premura que ha sido hoy mismo.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Bien, decirte que el tema del salario, según la ley, él puede pedir hasta 50% de su salario en el Ayuntamiento de origen y es lo que se ha estimado porque así en diversas reuniones que hemos tenido pues él es lo que nos ha ofrecido y está perfectamente legal y está perfectamente recogido.

Con respecto a que, si están muy sobrecargados en el Ayuntamiento de Arroyomolinos o no, lógicamente él es la persona que a petición que hemos hecho nosotros a la alcaldía, lógicamente ha aceptado esta encomienda de gestión. Esta encomienda de gestión la tiene que realizar fuera de su horario en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, con lo cual él estará trabajando por las tardes en el Ayuntamiento de Brunete, por las tardes y de forma presencial al público los miércoles por la tarde.

Y los miércoles por la tarde, como bien sabéis, está abierto al público el Ayuntamiento porque están todos los trabajadores, menos de Registro, están todos trabajando, o sea, que él estará de forma presencial los miércoles por la tarde.

Espero haberte contestado a tus dudas con esto. De acuerdo. Señor Ollero, está en el uso de la palabra.

Sr. Ollero: Sí, nosotros votaremos también a favor. Ya he visto que se trata de un convenio de un año que se puede prorrogar por otro más. Lo que sí he visto que el ámbito económico del convenio es de 3.631,53 € mensuales, el que se encuentra incluido el coste de seguridad social. Lo que sí hace falta es que saquéis una plaza de abogado urbanista porque con todo lo que se avecina no podemos andar sin alguien dentro del Ayuntamiento ya a jornada completa. Votaremos que sí.

Sra. Alcaldesa: Gracias. En la oferta de empleo público llevamos una plaza de TAC, de Técnico Superior de la Administración, que es el que en tanto en cuanto hasta que no tengamos esa plaza, pues necesitamos esta ayuda. Señor Hoyo, está en el uso de la palabra.

Sr. Hoyo: Sí. Normalmente hemos votado a favor en este tipo de cuestiones, de convenios de colaboración entre y encomiendas, pero esta vez al ser un tema relacionado con temas legales de urbanismo, con mayor razón todavía vamos a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias. Muchas gracias a todos por votar a favor de la encomienda. Es necesario porque no os imagináis el volumen de trabajo que hay en el Ayuntamiento y está bastante sobrecargado tanto el Departamento de Urbanismo como el departamento de Secretaría. Así que muchas gracias, que hayáis apelado todos a la responsabilidad. Eh, vamos a proceder a la votación.

Votos a favor de la encomienda. Unanimidad.

Sí, por supuesto.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Secretario: Sí, solo una cosa, o sea, por lo que puedo ver en la ruta de Gestiona, bueno, yo terminé el informe a las 6 de la tarde aproximadamente, a las 11 te llamé, te dije que ya estaba preparado y efectivamente ha sido subido anoche. Entonces, creo que hay una posibilidad en Gestiona. Yo creo que lo tengo así en Consuegra. Me suena que según yo suba un expediente o bueno, alguien, un funcionario suba un expediente o algo del procedimiento a ese expediente, inmediatamente avisa a los miembros de la Corporación y eso creo que aquí no debe estar. Lo puedo consultar para mejorarlo un poco.

Sr. Hoyo: ¿Me permites? Es una cuestión técnica. Es que nosotros no entramos en Gestiona. Lo hemos pedido muchas veces.

Sr. Secretario: Pero si no es en Gestiona, o sea, vosotros os llega una comunicación, por ejemplo, de una cita de que hay que acudir al pleno, la convocatoria, pues igual que os llega esa convocatoria os tendría que llegar que hay una actualización en la convocatoria. Creo que eso lo puedo hacer creo que lo puedo hacer. Hablaré con Gestiona.

Sr. Hoyo: Pero nosotros no entramos en Gestiona, no podemos.

Sra. Alcaldesa: Hablaremos con el informático.

Sr. Hoyo: No obstante, tened en cuenta que algunos trabajamos fuera de aquí y en el trabajo no nos puede, decir que podemos llegar aquí sin haber podido leer.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1. Dar cuenta libro de decretos, desde el Decreto núm. 2025-520 al 2025-886

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del libro de decretos desde el Decreto núm. 2025-520 al 2025-886. Los miembros de la Corporación quedan enterados.

El Secretario solicita ausentarse porque han finalizado los asuntos incluidos en el orden del día.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, a expensas de las diferentes intervenciones que los distintos miembros de la Corporación pudiesen dar una vez finalizados los asuntos del orden del día extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y que queda transcrita al Libro de Actas del Pleno de la Corporación, Doy Fe.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

9. Ruegos y Preguntas

Sra. Alcaldesa: Bien, vamos a ruegos y preguntas. Señor izquierdo.

Sr. Izquierdo: Sí, nosotros tenemos varias cuestiones. Vamos a empezar por un por una queja que nos han trasladado algunos vecinos y es sobre el tema de la sopladora, a la hora de la limpieza de las calles, que la verdad que es un método bastante mejorable, sobre todo por la cantidad de polvo que levanta y lo molesto que es y más teniendo en cuenta que se hace muchas veces en calles donde hay viviendas, donde hay chalés y donde hay comercios. Y es un poco nocivo lo de la sopladora, no sé si se puede mirar otro tema porque además estos días con el tema de la polinización y el florecimiento que ha habido explosivo de todas las plantas y la alergia que hay, pues es un es un tema un poco a mejorar porque la verdad que se levanta mucho polvo y no sé si eso es eficaz del todo. Una sugerencia trasladada a raíz, ya te digo que, o sea, ya os digo que de una de unas quejas de vecinos que me la han comentado.

Luego e bueno, quería reclamar también aprovechar a reclamar a Eduardo que tiene pendiente un mail sobre el reparto de viviendas que le corresponden al Ayuntamiento de Brunete por el 10% del aprovechamiento que tiene en el sector R2 el Olivar para esas 200 viviendas de alquiler social que se aprobaron hace tiempo en el pleno a sugerencia de Ganar Brunete.

También comentar, bueno, lo que hemos hablado antes de la enajenación de las parcelas del larguero, como ha ido el concurso público y también hacer un llamamiento también sobre sobre una queja también que me trasladan algunos vecinos y que yo personalmente he visto, bueno, creo que todos aquí los que estamos presentes alguna vez lo hemos visto, que es en la calle, a ver si lo digo bien, quiero ser preciso con esto. La calle de la Paloma, que también le pasa a la calle de Los Pinos. La calle de la Paloma está, no sé cómo se cuándo empezará la intención esta que tenéis de asfaltado de calles del del pueblo. Pero es que la calle de La Paloma está toda levantada por el tema de las raíces de los árboles y la verdad que transitar por ahí con el coche es un poco yincana e igual eso requiere pues de algún tipo de trabajo de urgencia porque la ahí la cosa está bastante complicada.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Y también me gustaría alertaros de un tema que igual yo considero que esto es un error burocrático y demás, que el Ayuntamiento de Brunete tiene una deuda que es una deuda menor en una vivienda pública que tiene en el edificio Somos Sierra en Prado Alto, el tema de la comunidad, o sea, es una que se igual por si porque lo digo porque sale a colación en las reuniones de vecino y yo entiendo que eso es un tema de gestión y burocrático porque la verdad que la deuda es ridícula. Así que nada, simplemente eso. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, David. El tema de la sopladora, recogemos el ruego y bueno, vamos a trasladárselo a la empresa a ver si está en buena sintonía y esto. Y ahora si quieres con el tema de la Comunidad de Somos Sierra es que a nuestra Tesorera de vez en cuando se le olvida esas cosas y hay que írselas recordando. Entonces, aquí el concejal se lo trasladará mañana mismo para que efectivamente, mira que le decimos que tiene que tenerlo en cuenta todos los meses.

Sr. Izquierdo: Pues no era mi intención, la verdad que no.

Sra. Alcaldesa: Pero has hecho muy bien

Sr. Izquierdo: Porque la reunión que tuvimos con ella por el tema de las bonificaciones de la tasa de recogida de residuos, la verdad que la impresión que me llevé fue buenísima. Me parece una persona muy eficaz, competente y con muchas ganas de trabajar, así que me duele que esto le haya salpicado.

Sra. Alcaldesa: Es estupenda, de verdad, pero, pero de vez en cuando estas cosas pues porque no lo considera como sabes, pero sí efectivamente tiene que, tiene que hacerlo. Vale. Le doy la palabra a Eduardo para que te conteste al resto de preguntas.

Sr. Recio: Lo primero era el mail del SR2. No se me ha olvidado, de verdad. Estamos avanzando mucho con su reparcelación y el proyecto de urbanización y lo quería tener más consensuado, pero vamos que está cerrado porque hemos, ya te dije en el anterior Pleno que habíamos adquirido la misma distribución de viviendas que el anterior Equipo de Gobierno por no liar el asunto. Así que, si te lo, de verdad que te lo puedo mandar esta semana la distribución que tiene el Ayuntamiento en ese sector, ¿vale? Y si no, ya pues es que no sé, no sé, de verdad que vivienda bloque libre, protegida, no sé, no recuerdo, pero esta semana si no mañana te lo dejo mandado.

El tema de la enajenación de parcelas del Larguero se ha ampliado el plazo hasta el 13 de junio. Tuvimos un error al subirlo a la plataforma, a la plataforma de contrataciones. Es una plataforma bastante compleja, sobre todo para los técnicos, digamos, de dentro de la administración, porque que sabéis que todo esto hay que hacerlo con la plataforma del Estado. También nos está dando muchos problemas con la gente que quiere participar porque pide una cantidad de datos, requisitos y aprobaciones y cheque y tal, que al final lía un montón a la gente. Ha habido incluso vecinos que han venido aquí a nuestro informático a decir, "Oye, échame una mano porque es que soy incapaz de gestionar esto." Entonces,





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

entre los problemas de los vecinos y que el error este que cometimos, hemos ampliado el plazo al 13 de junio. Bueno, 15 días prácticamente quedan. Está viendo bastante interés. Oye, esperemos que salga bien y sea positivo.

El tema de la calle Paloma y Pinos, que es el tema del asfaltado. Estamos eh muy encima. Hemos aprobado los pliegos de licitación ya del asfaltado del PIR. Los aprobamos la pasada Junta de Gobierno, es decir, está ahora en periodo de licitación, yo creo que eran, no sé si 15 o 20 días. Queremos asfaltar aquí, empezar ese contrato en el periodo de verano, digamos, a ver si podemos llegar a julio, julio agosto, por así decirlo, que sería lo más conveniente para los vecinos. En la Paloma iban una serie de actuaciones un poco especiales porque las ramas de los de los pinos, pues el técnico redactor del proyecto nos recomendó meter unas bandas de hormigón armado y luego asfaltar encima para reforzar esa zona y no dañar excesivamente los árboles, porque estamos ahí viendo, hay alguno bastante deteriorado que no sabemos si a la hora de quitar el asfalto íbamos a dañar demasiado las raíces. Entonces, no sabemos si alguno habrá que habrá que talarlo. Estamos ahí viendo con informes. Claro, por supuesto. ¿Cuál tendría que ser? Porque sabéis que en la calle Eras se cayó uno hace, sería marzo, febrero, puede ser. Cayó encima de un coche. No tuvimos que lamentar daños personales, pero fue porque es que además fui, llegué yo al poco tiempo, estuve con los policías y fue la verdad un milagro que no pasara nada, porque fue un milagro que no pasara nada y no podemos, hay que intentar que no que esto no se vuelva a suceder y sobre todo si con lo que te digo con el quitar el asfalto podemos dañar un poco las raíces nos da un poco de cosa. Por eso se metía a esta banda de hormigón que te digo y queremos hacerlo, lo que te digo, está en periodo de licitación, así que a la mayor brevedad porque estamos de verdad en ello.

Sabéis también se van a hacer la calle Eras, una serie de calles. También estamos trabajando, que también lo anuncio ya con el Canal de Isabel II, que fue lo que se aprobó en, yo creo que fue el Pleno de enero, que se aprobaba una adenda al convenio con una serie de gastos para el tema del saneamiento, porque no estamos en el plan sanea del canal. Se van a hacer, se van a empezar las obras prácticamente inmediato. Ya han estado, están por aquí los topógrafos marcando. Están en la calle Parque que van a empezar calle Parque, calle Pozo Concejo y calle Campo hasta su encuentro con Caridad y luego Caridad. Estamos intentando conseguir los permisos de patrimonio porque también hay varias calles de lo que son el casco de regiones que están afectadas por la red de saneamiento y tenemos que tener estudio arqueológico y permiso de patrimonio, que estamos ya debe quedar muy poco para tenerlo. Así que eso, las obras también van a empezar, van a ser molestas, entonces también queremos que se hagan sobre todo en este periodo vacacional va a ser un año de obra porque lleva muchísimas calles por todo por todo el centro. El saneamiento es uno también de nuestros grandes problemas. Cada vez que llueve, como sabéis, pues tenemos bastantes problemas y entonces esto también es una obra importante que se va a cometer de manera inmediata.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Edu.

Sr. Recio: La deuda de la comunidad no he dicho nada porque está aquí hacienda y patrimonio. Se lo trasladamos a...

Sr. Del Río: David, te quería comentar, bueno, a ti y a todos. Ha habido una, creo que es con esa comunidad de vecinos, ha habido una discrepancia en relación a lo que ellos decían que habíamos pagado y lo que nosotros teníamos en contabilidad pagado. Entonces se ha puesto en contacto, que yo sepa, la funcionaria y han estado viendo cuál es exactamente la deuda. Es decir, no es un problema que la cantidad sea muy excesiva, ¿no? Sino que tenemos que estar y esto nos pasa a menudo, no es nada, no es nada excepcional. Nos ha pasado con el Canal de Isabel II que no había acuerdo entre las dos partes de lo que se debía. Entonces, hay que depurar la contabilidad, hay que revisarlo todo bien por su parte y por la nuestra. Y cuando ya estamos todos de acuerdo en que es lo correcto, pues pagar. Y creo que era esa comunidad concretamente en la que estaba, pero lo voy a mañana mismo se lo voy a consultar a la funcionaria.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Javier. Ahora sí, Rubén.

Sr. Suárez: Sí, gracias. Bueno, dos preguntas rápidas, una relacionada con el buen tiempo. Comienza la temporada ya veraniega, nuestros vecinos quieren aprovechar el aire libre y los rayos de sol. Entonces, la pregunta relacionada, estado de la piscina al aire libre, aparte de que se consiga abrir para mediados de junio, ¿está en estado óptimo? ¿Ya se solucionó todas las deficiencias que hubo? ¿Tenemos aproximadamente un gasto estimado de lo que cuesta a los vecinos y qué déficit tiene?, porque claro, entiendo que es un déficit crónico, que mes a mes nos cuesta esta piscina y que no tiene a día de hoy ningún remedio a corto ni medio plazo.

Y segundo, el parque de calistenia. Claro, yo salgo a entrenar mucho y me preguntan los vecinos con los que me cruzo, que claro, quieren aprovechar el parque de Calistenia y entrenar aire público. ¿Qué vamos a hacer con esto? ¿Se va a instalar en breve??

Y la última pregunta, la M600. Ya hubo el anuncio de la Comunidad de Madrid que se iba a desarrollar. Sabemos a qué fecha estimada o en qué plazos nos estamos moviendo y empezarán las obras y los vecinos saber la ampliación de estos carriles tan necesarios para evitar los colapsos que se hacen a primera hora de la mañana.

Y nada más, luego si me queréis me contestáis y luego ya mi compañero hace otra batería de preguntas.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Gracias, Rubén. Te contesto al desdoblamiento de la M600 y luego le paso la palabra a mi compañero Javier Pérez. Efectivamente está aprobado el desdoblamiento de la M600 desde Chinchón hasta Valdemorillo y ahora mismo en estos momentos se están redactando el proyecto, están trabajando la redacción del proyecto. Es





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

una obra que va a llevar también su tiempo, pero que se está trabajando en ello y que ya por fin va a ver la luz, va a ser una realidad. Se está trabajando en ello, entre otras cosas. Nosotros nos interesa muchísimo, en primer lugar, por el tráfico que tiene, no por el tráfico, sino por la cantidad de siniestros que tiene esa carretera. En segundo lugar, por el tráfico que hay. Y luego nosotros la M600 pasa por la circunvalación, con lo cual sí o sí nosotros necesitamos que arreglen, o sea, que empiecen las obras, ¿un plazo? No hasta que no esté el proyecto aprobado. Ahora ya te digo que están trabajando en la redacción del proyecto y que nos diga una fecha aproxima la Comunidad de Madrid, nosotros no podemos comprometernos porque no es nuestra competencia, es competencia de carreteras de Comunidad de Madrid. Y ahora sí, Javier, tienes la palabra.

Sr. Pérez: Bueno, pues en cuanto a la piscina de verano, se encuentra en perfecto estado. Afortunadamente este invierno simplemente ha sufrido un poco con los aires y eso. No hemos tenido goteras, que creo que lo hemos informado algún día aquí en un pleno o en alguna comisión y nada, en ese sentido está perfecto.

En cuanto al gasto que nos puede suponer la piscina el año pasado, y no lo voy a decir muy alto porque tengo al lado al concejal de Hacienda, nos supuso unas pérdidas de 90,000 € de 90,000 € estando la piscina nueva. Estando la piscina nueva. El problema que vamos a tener es cuando la maquinaria se vaya haciendo más vieja, va a ir fallando pues eso, depuradora, conductos, cualquier cosa. Esperemos que este año acuda más gente a la piscina y sea menor la previsión de deudas.

Parque de Calistenia, eh, como todos los meses no te puedo dar una previsión óptima del tiempo, pero sí te puedo decir que allí cerca de la piscina tienen otro parque en el que pueden realizar más de 30 ejercicios de para esta... Sí, sí, sí, tranquilo. ¿Qué? ¿Perdón? Es un poco más light, pero existe. O sea, si quieren hacer deporte, lo pueden hacer.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Alan.

Sr. Alán: Bueno, también tenía varias preguntas. La primera, un detalle, muy sencilla, que es más bien de gestión, ¿vale? En línea verde vamos abriendo incidencias. Pero muchas veces esas incidencias que están abiertas, algunas pasan a estado seguimiento, otras a estado pendiente, pero no la soléis cerrar. Entonces, claro, si luego vas entrando, vas viendo que esas van aumentando cuando, por ejemplo, pues eso para una que era muy simple, o varias que eran muy simples que era algunas papeleras que estaban en muy mal estado, que anteriormente había visto que se habían retirado, ahora ya he visto que las han repuesto, pero realmente la incidencia sigue ahí en pendiente. Entonces, claro, algunas de esas ni pasaron a seguimiento para decir que se estaba trabajando con ellas y ya pregunté yo en otro pleno y me dijeron que sí que se habían retirado algunas papeleras y estaban a la espera de reponerlas. Ahora ya he visto que algunas de ellas, que vecinos me habían informado o que yo había que yo había visto también ya las han repuesto, pero claro, en línea Verde sigue la incidencia abierta, por lo tanto, simplemente por temas de gestión





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

vuestra, de saber qué incidencias realmente están abiertas, qué incidencias ya están resueltas, los plazos un poco de pues de resolución, entonces es un poco para más bien para vosotros también porque a nosotros también como vecinos porque vemos y vemos que abrimos incidencias, ¿vale? Pero que lo tengáis en cuenta que sería útil que ir cerrando las incidencias que estén resueltas, ¿vale?

Bueno, la segunda pregunta que iba a hacer era el tema de la, de también del Larguero que ya ha hecho más o menos David, que había visto que se habían, que la fecha de plazo de fin se había cambiado tres veces y ahora ya he visto que ha puesto un documento de rectificación de pliego. Entonces, entonces bueno pues esperemos que sea más sencillo y sobre todo por los por tema de plazos, porque como ya hemos dicho en el anterior pleno que es muy importante que ese dinero vaya entrando para poder ejecutar un montón de obras previstas en el presupuesto. Por lo tanto, bueno, esperemos que esos detalles a la hora de la contratación se vayan solucionando y el Equipo de Gobierno pueda tener los fondos para hacer otras inversiones.

Y el último punto que es un poco el que me preocupa. En este momento dentro del listado de entidades locales incluidas en el procedimiento de pago a proveedores 2025 está Brunete incluido y está Brunete incluido con 2 millones y medio de cantidad financiable. De la Comunidad de Madrid es el municipio que más cantidad está puesto. Entonces, asumo que ya habréis presentado un plan de ajuste, que eso ya por la fecha esa ya habrá ya terminado, pero esos 2 millones y medio de plan de pago a proveedores, ¿eso sería como otro préstamo ICO a largo plazo? o ¿qué implicaciones tiene este procedimiento a pago de proveedores? Porque habíamos visto que estos 2 años el tiempo medio de pago a proveedores había ido bajando considerablemente, pero claro, ahora veo esto 2, medio aquí y claro, quería un poco, un poco la explicación de ello porque lo desconozco. Ya está.

Sra. Alcaldesa: Lo de la línea verde tomamos nota de ello, se lo trasladaremos al Departamento de Medio Ambiente. Lo de las parcelas ya se ha sido contestado anteriormente y lo del periodo de pago a proveedores no tiene nada que ver con un préstamo ICO. De hecho, el préstamo ICO que pidió el Equipo de Gobierno anterior lo amortizamos ahora en el mes de junio. Afortunadamente ya nos quitamos un gasto bastante importante que teníamos anual. Aun así, hemos bajado el periodo medio de pago a proveedores de 360 días o 65 días a 101. Posiblemente no estén actualizados los datos dentro de la plataforma que has visto de Comunidad de Madrid, pero ahora mismo estamos en 101 días. Hemos bajado de 365 a 101 días y así vamos progresivamente, pero.

Y otra cosa también que quiero decir que el Ministerio de Hacienda ha sacado un nuevo plan de pago a, y nosotros no nos hemos no nos hemos adherido a él porque no es necesario. ¿Vale? Según tesorería y según intervención, hemos tomado la decisión de no adherirnos a ese plan de pagos porque no es necesario.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Del Río: Sí, a mí me ha sorprendido lo que estabas diciendo, Alan, porque efectivamente no nos hemos adherido a este nuevo plan de pago a proveedores. Por eso me ha sorprendido, sí.

Sra. Alcaldesa: Sí, anterior, pero es que nosotros no nos hemos adherido.

Sr. Del Río: Puede ser alguno de los dos anteriores, porque ha habido dos anteriores.

Sra. Alcaldesa: De hecho, si nos hubiésemos adherido, teníamos que haberlo traído a pleno y no ha sido así.

Sr. Del Río: No, me comenta efectivamente Marian que no aparecemos en él.

Sra. Alcaldesa: Serán datos que tengas que no estén actualizados, pero no. Ya te digo que hemos reducido la deuda en 3 millones de euros, hemos reducido el periodo de pago a proveedores y no nos vamos a acoger al nuevo ICO, y terminamos de pagar el ICO anterior en junio. Ahora en junio. Bueno, míralo, Alan y luego nos lo comentas. Voy a dar la palabra al grupo municipal del Partido Socialista.

Sr. Ollero: Hola, solamente tengo dos preguntas y una la saco porque una vecina de los Rosales se puso en contacto conmigo por la situación de la maleza en las aceras. Esta mañana me ha llamado para decir que ya las habían limpiado y me manifiesta que os diga que no dejéis pasar tanto tiempo desde que la maleza toma las aceras en limpiarlas porque es que son intransitables.

Y la segunda y la segunda cuestión es el tema de Caño Nuevo, que está ahora mismo abandonado, se está cubriendo otra vez de maleza. A ver si lo podéis desbrozar. Y sería buena idea, fíjate, porque me lo han dicho varios vecinos que han coincidido con turistas que vienen al pueblo. Viene turismo para ver el tema de la Guerra Civil y salen al campo a dar paseos. Señalizar rutas tanto a Fortines como a Caño Nuevo y a todas estas cuestiones arqueológicas que tiene Brunete para sacarle rédito económico también. Son esas dos preguntas. Luego Almudena tiene.

Sra. Alcaldesa: Gracias Andrés. Javier, tienes la palabra.

Sr. Pérez: Bueno, los desbroces se realizan en la época que procede. Evidentemente este año ha sido excesivamente lluvioso. Marzo y abril han sido muy lluviosos. Hasta San Isidro nos llovió también hasta esa época aproximadamente. Se empiezan a hacer normalmente en seco. Es verdad que sobre todo en la zona Mar de Campo poliniza mucho más y se hace muy incómodo para los vecinos. Sentimos muchas veces ese retraso, pero es que luego, como va a pasar en la siguiente pregunta, lo tienes que realizar muchas más veces continuamente que la molestia. O sea, cuando desbrozamos en verde, al final, sobre todo en aquellas zonas de allí, Belisas, Rosales, Ermita, les crece mucho más por porque, por ejemplo, el Caño Nuevo, un vecino nos pidió que se lo desbrozásemos, que hace pequeñas visitas con gente y eso y se desbrozó en febrero. Posteriormente ha empezado a caer lo que nunca suele caer y





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

desgraciadamente al final tenemos zonas mucho más importantes para el resto del municipio, estilo por ejemplo los Rosales que el Caño. Cuando terminemos con todo el municipio seguiremos con esas zonas con Caño Nuevo, Fuente Pablo, todos nuestros caminos y eso.

Sra. Alcaldesa: Sí. Yo quiero antes de dar la palabra a la compañera, pues apelar a la paciencia de los vecinos, porque es verdad que este año ha sido con el tema de los desbroces horrible por, como ha dicho mi compañero, por la cantidad de lluvia que hemos tenido. En la actualidad tenemos dos cuadrillas desbrozando todo el municipio, o sea, dos cuadrillas, pero es que están desbordados. Dos cuadrillas más nuestra gente y es que realmente están desbordados, o sea, desbrozan y cuando quieren ir al otro sitio ya ha crecido por el otro lado. Entonces, pido a que por favor que tengan un poquito de paciencia, que lo entendemos, pero es que realmente este año no solo ha pasado en Brunete, están pasando en los municipios de alrededor, ¿eh? O sea, que no es solamente Brunete, que no digan que Brunete está peor que ningún otro municipio, porque no es cierto. Almudena, tienes la palabra.

Sra. Rivera: Pues yo quería preguntar porque, bueno, preguntar hace ya unos plenos, comenté que había un sitio donde se tiraba la basura y no me salía a la calle y hoy ya me acuerdo de la calle que era un nombre muy feo. Dije que era calle Amargura. Y siguen las basuras igual o peor que cuando lo dije. Es Amargura con Eras. No, no está no hace esquina el punto de basuras, pero vamos, está muy cerquita de la calle, está la calle Real, perdón. Y el caso es que los mismos vecinos, bueno, algunos que se han comprado casa nueva en esa calle, pues es que están la verdad que bastante preocupados ya porque es que no hay manera. O sea, alguno incluso lo ha comunicado al Ayuntamiento por otras vías y dicen que es que todo sido igual. La calle Real, algunos comerciantes tiran allí la basura, las cajas, los restos de, o sea, da igual, aquello está asqueroso. Yo pido por favor que le deis una vuelta a ese punto, que a lo mejor con poner otro al final de la calle o no sé, no tengo ni idea, pero sí que si pudierais darle una vuelta.

Y luego quería preguntarle a la concejal Marian, porque había un programa que creo que pusisteis en marcha, Salud Activa. Sí, vale. Pues quería saber el seguimiento que se está realizando y eso porque bueno, a mí es que particularmente me interesa mucho y luego pues que bueno. Ah, que lo lleva. Ah, que lo llevas tú, ¿vale? Ah, vale. Como era salud, no sabía si Bueno, lo lleva él. Perfecto. Pues entonces para ti, sí, ya está. Solamente era saber cómo está funcionando, que se si se llevan algunos registros y si pudieras pasarme los datos, que también me interesa.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Almudena. Javier, tiene la palabra.

Sr. Pérez: Punto de la calle de Amargura nos trae por el mismo sitio,

Sra. Alcaldesa: Por el mismo sitio, créeme.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Sr. Pérez: Porque muchas veces esos comercios de alrededor no han sido los cívicos que deberían de haber sido algunos negocios que al final molestan a esos vecinos que viven allí al lado. Por más que nosotros decimos a los servicios de limpieza que presten más atención a aquel punto. Es que no dan abasto, no da abasto muchas veces. Que incluso muchas veces les hemos dicho a los comercios, oye, para simplemente tema de cartonería o eso a vosotros guardarlo en vuestros almacenes y nos pasamos a recogerlo directamente porque si no al resto de los vecinos les bloquean la zona. Claro, poner más contenedores, ¿no? Porque si no se masificaría aquello. En la parte que dices de la calle Eras es que tienes otro, si lo subes calle Amargura con calle Eras, prácticamente tienes otro según giras en Cardeña. Entonces, no es la solución. Al final la solución es el civismo, sobre todo de cada uno de los vecinos, seamos vecinos o conscientes.

Y datos de Salud Activa es un éxito total. Está teniendo una gran acogida al final, desde el ambulatorio, en lugar de recomendar otro tipo de medicina, pues la mejor medicina es el deporte. Datos de usuario se los pregunto David, el coordinador de deportes, y te los paso, pero ahora mismo no los tengo, pero sé que tiene una gran acogida y la gente que lo practica están muy contentos.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, muchas gracias. El Grupo municipal. Señor Gordillo.

Sr. Gordillo: Buenas tardes. A ver, tengo algunas preguntas. La primera, antes hablabais de la atención estupenda e inmediata que se da a los vecinos desde el Ayuntamiento. Nosotros nos consideramos vecinos también, incluso representamos alguno que otro y hay muchas cosas a las que no se nos dan respuesta, por más que las hemos pedido por Registro o en el pleno. Ya en el anterior pleno hicimos relación de algunas que seguimos esperando, lamentablemente, pero voy con la última que pedimos en este Pleno, además. Se nos dijo que se nos iba a dar. Pedimos en el Pleno, recordarás, Javier, una copia del inventario municipal del arbolado urbano y el plan de conservación que debe ser revisado cada 5 años. Es el mismo Pleno. Me dijisteis que sí, que se nos iba a hacer una entrega inmediata y desde entonces, repetidas veces lo he recordado, y siempre es la misma respuesta. Está el técnico con ello, se lo recuerdo. La última vez lo pregunté el día 5 de este mes y ya no recibí ninguna respuesta. ¿Existe alguna posibilidad de que podamos tener esa documentación? Es que ya no sé si pensar que no existe, porque dos meses para darme algo que sí existe y que te comprometiste a darnos, yo creo que ya es mucho tiempo. No sé si queréis que vamos pregunta. Todas. Perfecto. Vale.

Esta no la tenía, pero por apoyar a la intervención de Andrés del ruego de que se señalicen las rutas de la guerra o turísticas del pueblo o carteles. Pues aprovecharía para decir que el cartel que tenemos en el búnker de las Belisas y que ya denuncié por redes en algún momento, está hecho un desastre y que siendo un punto de los más visitados es una pena, que no se pueda poner un cartel nuevo. Me parece que sería muy sencillito y ayudaría a esto que decías Andrés.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

Con el tema de desbroces. Por cierto, en la Ermita, Andrés, quedan muchas aceras por desbrozar todavía. Imagino que la vecina esa, habrá tenido suerte, pero otros no hemos tenido suerte y quedan bastantes porque la Ermita es grande, hay muchas aceras y efectivamente lleva así mucho tiempo, muchos meses y bueno, un año prácticamente creciendo hierba por las aceras, por las calzadas, por los alcorques. Es un verdadero desastre.

Pero a lo que iba. Hemos visto que este año se ha encargado, se ha encargado la campaña de desbroce hace dos semanas, el 14 de mayo, según un email de la técnica de medio ambiente a Urbaser. El año pasado se envió el 26 de abril, 20 días antes. En este mail se indica especificaciones técnicas para la consecución de los objetivos que establece la ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su artículo 168, abro comillas, “para eliminar el riesgo de incendio y mantener las parcelas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos” y aporta cuatro criterios técnicos, que es lo que les pedimos, les pedís a Urbaser que apliquen, que son los mismos del año pasado. Me centro en dos para mis preguntas. Uno, que es eliminación completa de la vegetación natural o de crecimiento espontáneo, fundamentalmente plantas arbustivas de toda la superficie de la parcela, no admitiéndose los desbroces parciales como los de tipo perimetral, cualquiera que sea su anchura.

Pregunto, ¿esto se está haciendo así, realmente? lo digo porque hay zonas como el parque de la Ermita y otras, donde salvo que aún no se haya terminado y no veo que vuelvan por allí, aquello es un desbroce parcial claramente. Hay muchas zonas en las que se le ha hecho solo el perímetro, los columpios, pero hay accesos, por ejemplo, el que hay desde la esquina de Emilia Pardo Bazán, que era el acceso natural al parque, que ahora mismo hay 2 metros de hierba, 2 metros, eh, y no se puede pasar por ahí. Hay mucha zona del parque que está sin desbrozar. Bueno, la verdad es que nunca en la historia de este parque se ha hecho, si es que se ha terminado, se ha hecho tan mal el desbroce. Situación parecida en el parque de la calle, Eras, en Rodríguez de la Fuente.

Bueno, otro de los criterios técnicos es la materia vegetal, combustible resultante del desbroce, deberá retirarse de la parcela, y lo ponéis en mayúsculas, por los medios que se estimen oportunos de acuerdo con la normativa vigente. Y de nuevo pregunto, ¿esto se está haciendo así? Porque hay innumerables zonas en las que se ha quedado desde que se utilizó el desbroce, por las prisas o por la cantidad, con una capa enorme de restos de hierba seca que de no recogerse es un peligro evidente de incendio, alergias, bichos, por no hablar del aspecto deplorable de nuestros parques, calles, jardines y zonas verdes.

Por último, eh nos comentan que la promotora Urban Nature, y esto es una información que nos dan vecinos implicados, Urban Nature y la constructora Activitas están devolviendo las reservas que algunos vecinos de Brunete o futuros propietarios del sector, creo que es el SR5, ¿no? El de detrás de la gasolinera, hicieron en mayo del año pasado, mayo de 2024, alrededor de unos 3.000 € de reserva. Suponemos que tenéis más información de lo que





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

puede ser y os pediríamos que la compartáis con el Pleno y con todos los vecinos porque si están empezando las máquinas a trabajar y las empresas están empezando a recular, no cuadra. Entonces, algo no está bien en la información de un lado, o de otro. Y nada más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, con respecto a ese email que usted habla, que se le han filtrado.

Sr. Gordillo: No, señora alcaldesa, está en la documentación del Pleno que ustedes nos han pasado. Muchas gracias.

Sr. Pérez: Sí, en ese contrato de Ermita y Belisas no es Urbaser la que lleva la gestión. Es la empresa Branco Bajalica, que la realizó el año pasado. No está, has preguntado que si está terminado la zona. No está terminado, evidentemente. Vamos, yo de hecho los vi ayer, o sea, no sé de dónde pone que es Urbaser, porque si te has fijado algún día, vives por allí, lo has visto que no es Urbaser la que está. Vamos, es que de hecho Urbaser lo que nos hace son cunetas, pero no en aquella zona.

Sr. Gordillo: Sí, yo lo que he visto es que Urbaser le decís que puede subcontratar a otras empresas el servicio y por eso y por eso he entendido que esa empresa que la he visto todos es una subcontrata.

Sr. Pérez: Pero somos nosotros.

Sr. Gordillo: Bueno, pero imagino que el criterio técnico será el mismo de cara a cumplir con la ley de la Comunidad de Madrid y debe desbrozarse completamente.

Sr. Pérez: No tiene nada que ver con Urbaser. Para puntualizar.

El inventario municipal. Lo he dicho, se lo he pedido por activa y por pasiva, pero no es a la técnico municipal, para que quede claro. Es a la auxiliar que no se lo estoy pidiendo, ¿no? Digo para que no se quede su nombre ahí manchado, entre comillas. Mañana te lo te lo vuelvo a pedir. Eh, ¿qué tengo yo? Bueno, el inventario te lo pido. Los desbroces se están realizando. El parque, por ejemplo, has nombrado el parque Félix se hizo el 21 de mayo. El 21 de mayo se hizo ese parque y la señalización de rutas, no sé a quién corresponde. Sí que estaría muy interesante, de verdad colocarlas. De hecho, yo me acuerdo en 2019 se deja toda la señalítica y el concejal que estaba en turismo no colocó nada y eso debería de estar en algún sitio, pero sí que sé que existe y es verdad que se podría reponer, como dices tú muy bien el, vamos tanto aquel como tantos otros. A ver, Caño Nuevo que ha nombrado él, Fuente Pablo, tenemos muchos sitios turísticos para afrontar y para verlos. Sí, que es verdad que podrían estar mejor señalados.

Sr. Gordillo: No me ha respondido a lo de la recogida del desbroce.

Sr. Pérez: Ah, el Bueno, están realizando. Al final yo no puedo controlar todas las zonas inmediatamente en tiempo real. Por ejemplo, en la zona de Prado Nuevo, hay que tenemos





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

una superficie unos 7.000 m². Lo acaban de retirar esta semana. La parte, es que no me sé la eh bueno, justo después del parque Félix Rodríguez de la Fuente también lo ha retirado todo. En algunas zonas lo dejan como muchin vegetal. Algunas zonas es verdad que los vecinos se quejan, oye, que al final se queda aquí. Esa paja que se queda muy es muy difícil que se inflame, por ejemplo. Pero puede pasar. Pero si hablas con algún técnico medioambiental, seguramente te dirá que lo dejes ahí. No te digo si es una cantidad ingente, pero que lo dejes ahí para que no te vuelva a salir el siguiente, que es lo que normalmente nos suele pasar si tú coges lo barres entero y quitas.

Sr. Gordillo: Sí, pero eso se hace sobre todo cuando es poquito lo que cortas. Es muy conveniente dejarlo para que haga ese ese efecto colchón, pero cuando estás cortando 2 metros, si dejas los 2 metros allí, lo que estás generando...

Sr. Pérez: En la Avenida Villanueva La Cañada, yo vivo cerca del instituto, estaba esos 30 cm que se quedan, que dices tú, o sea, 30 cm que venían de, pues yo qué sé, 1 metro de malas hierbas. No existe ya nada ¿sabes? Me refiero que no es...

Sr. Gordillo: O se vuela.

Sr. Pérez: No, no, no, no se vuela por las calles porque si no hubieseis venido aquí a decirnos cómo están las calles de restos de paja, no sé qué. Pero no ha dado la ocasión que los vecinos, mira que se quejan en cosas, pero en esa hemos tenido la suerte que no se han quejado por ahora. No sé si me dejo algo. Yo creo que no.

Sra. Alcaldesa: Lo del tema de los carteles que comentas de las rutas, desde la Concejalía de Turismo se está trabajando precisamente en reforzar esas rutas que está teniendo mucha atracción por parte del turismo bélico. No me gusta la palabra bélica, pero es que es así, pero está teniendo mucha atracción y desde la concejalía de turismo está trabajando en ello para cambiar carteles en algún sitio que ya existen, otros que se han deteriorado, otros que se han roto, pues lo está trabajando para cambiarlos. Y luego también está trabajando, como sabéis que se inauguraron el año pasado las jornadas de la de la Batalla de Brunete y que este año también se van a realizar y que la concejal os informará en el momento para invitaros a la inauguración, como no puede ser de otra manera. Y también en la página de la Comunidad de Madrid está todas las rutas, que por eso es la atracción que tiene que tiene Brunete, porque no hay día que no venga un grupo a recorrer todo esto, con lo cual estamos trabajando con ello. Lo que pasa que son muchas cosas y a todas las cosas pues desgraciadamente no hemos, no hemos podido llegar. Edu, lo de la lo de la parcela.

Sr. Recio: Bueno, es un tema privado. Tampoco voy a entrar a profundizar porque tampoco desconocemos un poco. Se acercó, yo creo que fue antes de ayer, una vecina y he visto un comentario en el Facebook. Sí, hay un comentario en las redes sociales. Bueno, creo que hace referencia, creo que hace referencia a este tema. Lamentamos mucho a nuestro apoyo a los vecinos que se vean afectados. tienen nuestro despacho abierto para cualquier duda o





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

consulta que puedan tener. No quiero entrar en consideraciones como la tuya de que me parece raro que las obras sigan y tal. Yo, bueno, ellos dan nos enseñó la carta la vecina, ellos dan sus explicaciones, no sé luego tema contractual y eso, no sé cómo lo tendrán los vecinos que hayan firmado con ellos, pero repito, nuestro apoyo y que vengan al Ayuntamiento a cualquier duda o consulta. Es lo que puedo, es lo que puedo decir.

Sr. Gordillo: Que no he puesto ninguna duda de nada, ¿eh? No, no, que solo qué y de hecho yo no he visto en la carta tampoco era por si tenáis alguna información de cuál es el motivo porque estas empresas se están retirando.

Sra. Alcaldesa: No, no tenemos más información que la carta que han enviado a los vecinos. Sabemos que les han devuelto, les van a devolver el dinero. Es privado porque es una constructora privado, evidentemente, y bueno, pues no sabemos los motivos, ¿vale? ¿Alguna pregunta más? Pues entonces se da por concluido las preguntas de los miembros de la corporación y pasamos a las preguntas del público.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Pleno, Sesión Ordinaria de 31 de julio de 2025, en la que no constan rectificaciones.

LA ALCALDESA,
M^a del Mar Nicolás Robledano

EL SECRETARIO,
Alberto Salvador Ramiro
A los efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9SPFGN4E4GWA423XS3M2QZNXS
Verificación: <https://brunete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 113

